

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TÉCNICAS, ANEXOS Y LLAMA A LICITACIÓN
PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE 25
TORRES DE POLIÉSTER REFORZADAS CON
FIBRA DE VIDRIO Y ACCESORIO, PARA SER
UTILIZADAS COMO AYUDAS A LA
NAVEGACIÓN, DESIGNA COMISIÓN
EVALUADORA Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

VALPARAÍSO, **27 ENE. 2022**

VISTO: lo dispuesto en el artículo 3°, letra a) del D.F.L. N° 292, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el Decreto Ley N° 1.253 Orgánico de Administración Financiera del Estado, de fecha 28 de noviembre de 1975; los artículos 169° y 170° del D.L. N° 2.222, de 1978, del Ministerio de Defensa, que "Sustituye la Ley de Navegación"; el artículo 105°, del D.S. N° 427, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional que aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante; la Ley N° 18.928 que "Fija normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas"; lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de 1986; la Ley N° 19.880, que "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", de 2003; el D.S. N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; la Ley N° 20.730, "Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios", de 2014; las resoluciones N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019 y N° 16 de fecha 17 diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 263, de fecha 7 de julio de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, actualmente en trámite, que nombra al Vicealmirante Sr. Carlos HUBER Vio como Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la Ley N° 21.395, correspondiente a "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022"; la resolución D.G.T.M. y M.M. Res. N° 4561/1 Vrs., de fecha 10 de enero de 2022, que autoriza la ejecución de la sexta etapa del Proyecto "FÉNIX"; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria PROFÉNIX N° 19/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe Departamento Finanzas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el Informe de Análisis Técnico y Económico del Jefe de Proyecto "FÉNIX" Ord. 12500/3, de fecha 7 de enero de 2022, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad con el artículo 3°, letra a) del D.F.L. N° 292, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, corresponde a esta Dirección General velar por la seguridad de la navegación y la protección de la vida humana en el mar.
- 2.- Que, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para los efectos de cumplir con las funciones de Señalización Marítima, que la ley le encomienda, tiene la necesidad de adquirir 25 Torres de Poliéster reforzadas con fibra de vidrio y sus accesorios, para ser utilizadas como dispositivos de ayudas a la navegación.

27 ENE. 2022

- 3.- Que, las Torres de Poliéster reforzadas con fibra de vidrio y sus accesorios, no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, con las características técnicas requeridas.
- 4.- Que, como consecuencia de lo indicado precedentemente, se hace necesario llamar a una licitación pública, con el objeto de adquirir las 25 Torres de Poliéster reforzadas con fibra de vidrio y sus accesorios, para ser utilizadas como dispositivos de ayudas a la navegación.
- 5.- Que, la presente licitación será financiada con recursos provenientes de la Ley de Navegación N° 2.222, de fecha 31 de mayo de 1978, además según la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público año 2022, como se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria PROFÉNIX N° 19/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe Departamento Finanzas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- 6.- Que, de acuerdo al artículo 13° ter, del reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Jefe de Proyecto "Fénix" emitió el Informe de Análisis Técnico y Económico N° 12500/3, de fecha 7 de enero de 2022, correspondiente a adquisición de 25 Torres de Poliéster reforzadas con fibra de vidrio y sus accesorios.
- 7.- Que, el monto máximo disponible para la presente contratación es de \$500.000.000 (quinientos millones de pesos), IVA incluido, y según lo dispuesto en las resoluciones N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019 y N° 16, de fecha 17 diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República, el presupuesto previsto es inferior a las 10.000 UTM., por lo que la presente resolución se encuentra exenta de trámite de Toma de Razón,

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍZASE** el llamado a licitación pública para adquirir 25 Torres de Poliéster reforzadas con fibra de vidrio y sus accesorios, para ser utilizadas como dispositivos de ayudas a la navegación.
- 2.- **APRUÉBANSE** las siguientes bases administrativas, técnicas y anexos, para adquirir 25 Torres de Poliéster reforzadas con fibra de vidrio y sus accesorios, para ser utilizadas como dispositivos de ayudas a la navegación, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ADQUISICIÓN DE 25 TORRES DE POLIÉSTER REFORZADAS CON FIBRA DE VIDRIO Y SUS ACCESORIOS, PARA SER UTILIZADAS COMO DISPOSITIVOS DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN

- 1.- **OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y procedimientos que regirán la licitación pública, para efectuar la adquisición de 25 Torres de Poliéster reforzadas con fibra de vidrio y sus accesorios, para ser utilizadas como dispositivos de ayudas a la navegación.

2.- PARTICIPANTES U OFERENTES:

Podrán participar de la licitación pública personas naturales, jurídicas y unión temporal de proveedores, sin embargo, para contratar deberán:

- a.- Estar inscritos en el registro del portal www.chileproveedores.cl.
- b.- Cumplir lo indicado en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA:

La presente licitación se regirá en todo momento en los siguientes documentos:

- a.- Ley N° 19.886 y su reglamento.
- b.- Resolución aprobatoria de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.
- c.- Respuestas, aclaraciones y modificaciones a las bases si las hubiere.
- d.- Resolución de adjudicación.
- e.- Resolución aprobatoria de contrato, contrato y orden de compra, que se suscriba y emita.
- f.- Oferta técnica y económica del adjudicado.

Los documentos anteriormente citados, son aplicables sin perjuicio de la demás normativa vigente.

4.- CONSULTAS, RESPUESTAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN:

- a.- Consultas: los participantes podrán realizarlas, relativas a la licitación, solo a través del portal Mercado Público, en la sección de foro, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 6.-, letra a.-.
- b.- Respuestas: estarán a disposición de los oferentes, en la fecha que se indica en el cronograma de la licitación, solo a través del portal Mercado Público.

5.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La presente contratación tiene un presupuesto máximo disponible de \$500.000.000 (quinientos millones de pesos), IVA incluido.

6.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN:

Los plazos que rigen la presente licitación serán de días corridos, salvo que se indique expresamente en las bases que los plazos son en días hábiles, y son los siguientes:

- a.- Recepción de consultas: dentro de los siete (7) días corridos, siguientes a la publicación de la presente licitación, a las 16.00 horas.
- b.- Publicación de respuestas a consultas: dentro de los siete (7) días corridos, siguientes al término del plazo de recepción de consultas, a las 16.00 horas.
- c.- Cierre de recepción electrónica de ofertas: el treinta (30) día corrido, contado desde la fecha de publicación de la presente licitación, a las 16.00 horas.
- d.- Apertura de propuestas técnicas: el primer (1) día corrido, siguiente al cierre de recepción electrónica de ofertas, a las 10:00 horas.
- e.- Apertura propuestas económicas: el veinte (20) día corrido, contado desde la apertura de propuestas técnicas, a las 10:00 horas.
- f.- Evaluación de las ofertas: hasta el día cincuenta y nueve (59) corrido, contado desde el cierre de recepción electrónica de ofertas.
- g.- Adjudicación: hasta el día sesenta (60) corrido, contado desde el cierre de recepción electrónica de ofertas, a las 16:00 horas.
- h.- Firma del Contrato: entre el décimo (10) y cuadragésimo (40) día corrido, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación a través del portal Mercado Público.

- i.- Emisión de la Orden de Compra en el Portal de Mercado Público: hasta el décimo (10) día corrido, una vez publicada la Resolución que aprueba el Contrato.

En el evento que alguno de los plazos mencionados tenga vencimiento un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

7.- **MODIFICACIÓN DE LAS BASES:**

- a.- La DIRECTEMAR podrá modificar o complementar las bases, ya sea por iniciativa propia o en razón a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta, lo que quedará formalizado a través de una resolución fundada, pudiendo hacerlo hasta antes que venza el plazo para presentar las ofertas, quedando estas modificaciones o complementaciones vigentes a contar de la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. En este caso, se establecerá un plazo de tres a cinco días corridos para el cierre o recepción de las propuestas, con el propósito que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas. Estas modificaciones o complementaciones serán informadas por la DIRECTEMAR a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
- b.- En caso que los oferentes ya hayan presentado propuestas, de igual forma, deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias en estas, dentro de este mismo plazo. La complejidad de la modificación, puede ser causal para revocar la licitación, lo que será informado a través de una resolución fundada.
- c.- Asimismo, conforme lo dispone el artículo 41°, del Reglamento Complementario de la Ley N° 19.886, la DIRECTEMAR podrá modificar la fecha de adjudicación, debiendo informar en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, las razones que justifican esta situación.

8.- **DE LA OFERTA:**

- a.- Aspectos Específicos: las ofertas presentadas tendrán carácter irrevocable y deberán estar vigentes durante todo el período licitatorio y hasta la suscripción del respectivo contrato.
La validez de la oferta deberá ser como mínimo cien (100) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción electrónica de las ofertas. Las ofertas deberán ser puras y simples, no sujetas a condición, plazo o modalidad alguna y expresadas en valores neto, y deberán considerar la aplicación de todos los impuestos, tasas y derechos que correspondan. Cada oferente deberá presentar solo una (1) oferta.
La DIRECTEMAR no responderá en caso alguno por el pago de impuestos, contribuciones, tasas, derechos fiscales, notariales, cargas o expensas de cualquier naturaleza, derivadas o vinculadas a la presente licitación.
- b.- Publicación y formato de la documentación del oferente: exclusivamente a través del portal Mercado Público en cualquier formato no propietario, exceptuando los anexos de estas bases.
No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.
- c.- Valor de la oferta: en valor neto y moneda pesos chilenos.
- d.- Garantía de Seriedad de la Oferta:
Entrega del documento: antes del "cierre de recepción electrónica de ofertas" en el Departamento de Adquisiciones y/o Oficina de Partes de la DIRECTEMAR, ubicado en Avenida Errázuriz N° 537, Valparaíso. Si la garantía se emite de manera electrónica, deberá remitirse al correo electrónico licitaciones@directemar.cl.
 - 1) Requisitos esenciales: ser una garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable con una validez mínima de cien (100) días

27 ENE. 2022

- corridos, contados a partir de la fecha fijada para el "cierre de recepción electrónica de ofertas", emitida por una entidad constituida o con sucursal en Chile.
- 2) Acreedor: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.
 - 3) Monto: \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).
 - 4) Glosa: "se otorga para garantizar la seriedad de la oferta, correspondiente a la licitación por la adquisición de 25 Torres de Poliéster reforzadas con fibra de vidrio y sus accesorios, para ser utilizadas como dispositivos de ayudas a la navegación".
 - 5) Causales de cobro: en caso que el adjudicatario, no firme el contrato dentro del tiempo establecido en las bases, renuncie, abandone o no cumpla íntegramente con los trámites posteriores a la adjudicación, o bien modifique su oferta de cualquier forma.
 - 6) Devolución: se efectuará de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Respecto a los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar la garantía, a contar del día siguiente en que la resolución fundada que declara la inadmisibilidad, haya sido publicada en el portal Mercado Público.
 - b) Respecto a los oferentes no adjudicados, la garantía de seriedad de la oferta será devuelta a contar del día siguiente en que la resolución fundada que apruebe el contrato, haya sido publicada en el portal Mercado Público.
 - c) Respecto del oferente adjudicado, esta será devuelta, una vez entregada la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y suscrito el contrato respectivo.
 - 7) Oferta inadmisibles: Si los oferentes no acompañaren la Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo estipulado, su oferta será declarada inadmisibles.
- e.- Gastos de la oferta: los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes o sus representantes serán de su exclusiva cuenta y responsabilidad.
- f.- Antecedentes a presentar:
- 1) Carpeta Anexo Administrativo:
 - a) Identificación completa del oferente según anexo "A".
 - b) Si el oferente fuese persona natural, deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad vigente.
 - c) Si el oferente fuese una sociedad chilena, deberá acompañar los siguientes certificados otorgados por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio emitida con una fecha no superior a treinta (30) días, desde el cierre de recepción electrónica de ofertas:
 - (1) Certificado de vigencia de la sociedad.
 - (2) Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
 - d) Si el oferente fuese una persona natural extranjera, deberá acompañar el mismo antecedente indicado en punto b) homologado a su país de origen.
 - e) Si el oferente fuese una empresa creada o modificada por la Ley N°20.659, deberá presentar la vigencia y estatuto actualizado, con una vigencia no superior a treinta (30) días, contados desde el cierre de recepción electrónica de ofertas.
 - f) Si el oferente fuese unión temporal de proveedores, deberá presentar el documento público que contenga las menciones que establece el artículo 67° bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

27 ENE. 2022

- g) Acreditar situación financiera e idoneidad técnica: mediante la presentación de las Declaraciones Juradas Simples indicadas en el anexo "B", emitida con una fecha no superior a treinta (30) días desde la fecha de cierre de recepción electrónica de ofertas.
 - h) Oferentes inscritos en el portal www.chileproveedores.cl, podrán acreditar los antecedentes administrativos señalados en los puntos precedentes, mediante la información contenida en el portal Mercado Público y debiendo adjuntar electrónicamente los antecedentes faltantes y los anexos "A" y "B".
- 2) Carpeta Anexos Técnicos:
- a) El oferente deberá incluir la información técnica del material ofertado, en idioma español, con una presentación formal detallando en forma clara y precisa del bien ofertado, los que deberán cumplir con todo lo requerido en las bases técnicas adjuntas.
 - b) Plazo de entrega, en días corridos.
 - c) Garantía en meses del material ofertado.
- 3) Carpeta Anexos Económicos:
Se deberá completar el anexo "C", teniendo presente las siguientes consideraciones:
- a) Los valores ofertados deberán ser netos, en moneda pesos chilenos, sin reajuste.
 - b) Validez de la oferta deberá ser como mínimo cien (100) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción electrónica de las ofertas.

La no presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en los puntos 2) y 3) de la presente cláusula, será causal suficiente para que se declare inadmisibles las ofertas.

9.- **DEL PROCESO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:**

La apertura electrónica se realizará en 2 (dos) etapas, de acuerdo al cronograma de la licitación, con la siguiente secuencia:

- a.- Primera etapa, apertura administrativa y técnica.
- b.- Segunda etapa, apertura económica, en la cual solo participan los oferentes que cumplieron los requisitos de la primera etapa.

10.- **DE LA EVALUACIÓN:**

- a.- La DIRECTEMAR podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, en los términos contemplados en el inciso 1° del artículo 40°, del Reglamento de la Ley N° 19.886, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Mercado Público.
- b.- La DIRECTEMAR podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta según lo dispuesto en el artículo 40°, inciso 2°, del Reglamento de la Ley N° 19.886, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido y obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, lo que debe ser informado a través del Sistema Mercado Público.
- c.- Los oferentes deberán corregir los errores u omisiones formales o acompañar los certificados o antecedentes omitidos, en un plazo máximo de 48 horas desde que se le requiera.

- d.- La DIRECTEMAR declarará inadmisibles las ofertas, cuando estas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas o Técnicas, sin perjuicio de lo señalado en la letra b.- precedente.
- e.- Efectuada la evaluación, se levantará el "Acta final de evaluación de las ofertas" en la que se consignará el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes y estará aprobada por la comisión evaluadora, la cual estará conformada por:
- 1.- Capitán de Fragata LT Sr. Felipe GONZÁLEZ Pizarro, RUN N° 13.331.516-0, email fgonzalezp@dgtm.cl.
 - 2.- Capitán de Fragata LT Sr. Juan ARANCIBIA Andaur, RUN N° 13.766.901-3, email jarancibiaa@dgtm.cl.
 - 3.- Capitán de Fragata AB Sr. Felipe GARRETÓN Vásquez, RUN N° 10.034.210-3, email fgarreton@dgtm.cl.

O quienes los subroguen o reemplacen.

- f.- La comisión evaluará las ofertas recibidas, de acuerdo a la metodología que se describe a continuación y que se desarrollará en cinco criterios:

1) Evaluación Administrativa:

- a) Cumplimiento de requisitos formales. 5%
- b) Comportamiento contractual anterior. 5%

2) Evaluación Técnica:

- a) Evaluación Operativa. 30%
- b) Evaluación Técnica. 40%

3) Evaluación Económica:

- Evaluación Económica. 20%

- g.- La evaluación de las ofertas, se basará en los criterios, puntajes y ponderaciones de selección que a continuación se indican, cuyos conceptos serán evaluados con nota máxima 100 puntos:

1) Evaluación Administrativa: 10%

- a) Cumplimiento de requisitos formales (5%).

La propuesta deberá incluir los documentos requeridos en la Cláusula 8.-, letra f.-, N° 1), "Carpeta Anexo Administrativo", siendo evaluado de la siguiente forma:

Puntos	Concepto
100	El oferente que presente oportunamente y en forma la documentación exigida.
70	El oferente que presente la documentación en el plazo extraordinario señalado en la Cláusula 10.-, letra b.-.
0	El oferente que no presente oportunamente y en forma la documentación exigida dentro del plazo regular o extraordinario señalado en la Cláusula 10.-, letra b.-.

Ponderación = Puntos obtenidos x 0,05.

b) Comportamiento contractual anterior (5%).

Puntos	Concepto
100	El oferente sin resoluciones fundadas de multas emitidas por esta Dirección General, al cierre de la recepción electrónica de las ofertas en el portal Mercado Público.
50	El oferente con resoluciones fundadas de multas, pagadas a esta Dirección General, al cierre de la recepción electrónicas de las ofertas en el portal Mercado Público, dentro de los últimos doce (12) meses.
0	El oferente que presenta multas impagas con esa Dirección General, al cierre de la recepción electrónica de ofertas en el portal Mercado Público

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,05

- 2) Evaluación Técnica 70%.
a) Evaluación Operativa (30%).

Puntos	Concepto
100	El oferente que cumple con lo solicitado en los subcriterios operativos, indicados en las bases técnicas Cláusula 5.-, Tabla N° 7, de evaluación.
0	El oferente que no cumple con lo solicitado en los subcriterios operativos, indicados en las bases técnicas Cláusula 5.-, Tabla N° 7, de evaluación.

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,3.

- b) Evaluación Técnica (40%).

Puntos	Concepto
100	El oferente que cumple con lo solicitado en los subcriterios técnicos, indicados en las bases técnicas Cláusula 5.-, Tabla N° 7, de evaluación.
0	El oferente no cumple con lo solicitado en los subcriterios técnicos, indicados en las bases técnicas Cláusula 5.-, Tabla N° 7, de evaluación.

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,4.

El valor cero (0) será asignado a aquellas ofertas que no presenten las características solicitadas, quedando automáticamente fuera del proceso de licitación, declarando inadmisibles la oferta al momento de la apertura técnica.

- 3) Evaluación Económica 20%.

Se utilizará el precio señalado por el oferente en la línea del portal Mercado Público, en valor neto. El menor precio ofertado obtendrá 100 puntos y el puntaje final de cada oferta se obtendrá según la siguiente fórmula:

Puntos	=	$\frac{\text{Menor precio ofertado} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$
--------	---	--

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,20.

La oferta que supere el presupuesto disponible señalado en la Cláusula 5.- de las presentes bases, será declarada inadmisibles al momento de la apertura económica.

Evaluación Final.

El puntaje final de cada oferta, se determinará con la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación administrativa, técnica y económica respectivamente, ordenados en función del puntaje final que se les determine.

- h.- En caso de empate en el puntaje final de dos (2) o más ofertas, se dirimirá estableciendo los siguientes criterios, en el orden que se señala:

- 1) La que haya obtenido la mejor evaluación en la oferta técnica.
- 2) Que no tenga ningún subcriterio de evaluación técnica con nota inferior a 70 puntos.
- 3) La mejor oferta operativa.
- 4) La mejor oferta económica.
- 5) Menor plazo de entrega.
- 6) Mejor garantía en meses.

11.- DE LA ADJUDICACIÓN:

- a.- La adjudicación será simple, permitiendo adjudicar a una oferta el bien licitado.
- b.- La DIRECTEMAR, adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el más alto puntaje en el proceso de evaluación.
- c.- La resolución fundada de la DIRECTEMAR que adjudica la presente licitación o la declara desierta, será comunicada a través del portal Mercado Público, a todos los oferentes, cumpliendo con el plazo establecido en la Cláusula 6.-, de las presentes bases.
- d.- La DIRECTEMAR podrá readjudicar, en caso que el adjudicatario no firme el contrato dentro del tiempo estipulado en el cronograma de la licitación, renuncie, abandone o no cumpla íntegramente con los trámites posteriores a la adjudicación, o bien modifique su oferta de cualquier forma.
- e.- Asimismo, conforme a los términos establecidos en el artículo 41° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la DIRECTEMAR podrá modificar la fecha de adjudicación, debiendo informar en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, las razones que justifican esta situación.
- f.- Las consultas referente a la adjudicación, deberán ser remitidas al correo licitaciones@directemar.cl.

12.- CONTRATO:

- a.- Habilitación en portal Mercado Público: la persona jurídica o natural, deberá encontrarse inscrito y hábil en el registro Electrónico Oficial de Proveedores www.chileproveedores.cl. En el caso contrario, tendrá un plazo máximo de quince (15) días corridos, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación para cambiar u obtener dicha condición.
- b.- Plazo de suscripción: el contrato respectivo se suscribirá entre el día diez (10) y el cuarenta (40) corrido, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación a través del portal Mercado Público. En el evento que se requiera ampliar el citado plazo, la DIRECTEMAR notificará de esta circunstancia al proveedor adjudicado.
- c.- La documentación a presentar: serán exigibles y debidamente actualizados en formato papel o mediante la incorporación en www.chileproveedores.cl del portal Mercado Público, los antecedentes solicitados en Cláusula 8.- letra f.-, N° 1) de las presentes bases, con una extensión no superior a treinta (30) días corridos.
- d.- El adjudicatario se hace responsable de los perjuicios que el no cumplimiento del contrato pudiese ocasionar.
- e.- Si el adjudicatario no suscribe el contrato o retira la oferta dentro del plazo señalado en la letra b.- de esta cláusula, por causa imputable a este, se entenderá que se ha desistido de su oferta, por lo que la DIRECTEMAR podrá readjudicar al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

13.- ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato entrará en vigencia una vez que la DIRECTEMAR, notifique al adjudicatario a través del portal Mercado Público, de la resolución que aprueba el contrato.

14.- PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO:

La DIRECTEMAR pagará al adjudicatario, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a.- Fecha de facturación: a la recepción conforme del bien.
- b.- Plazo máximo y forma de pago: treinta (30) días corridos, contados desde la recepción de la factura comercial por la DIRECTEMAR, por intermedio de cheque o transferencia electrónica.

- c.- Tipo de factura y envío: factura electrónica, la cual deberá ser enviada al correo licitaciones@directemar.cl.
- d.- Detalle de la factura: deberá ser emitida a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, RUT N° 61.102.014-7, por el monto adjudicado indicado en el contrato y/o orden de compra, moneda peso, IVA incluido, en cuya glosa el adjudicatario deberá detallar los ítemes especificados en su oferta presentada en la licitación pública.
- e.- Será requisito para el pago: la entrega de la garantía técnica, que deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, conforme a lo indicado en la Cláusula 16.-, de las presentes bases.

15.- ENTREGA Y RECEPCIÓN CONFORME:

- a. El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los bienes, de acuerdo al siguiente detalle:
 - 1) Características del bien: de acuerdo a las especificaciones indicadas en la licitación pública.
 - 2) Plazo máximo de entrega: según el plazo de entrega ofertado por el adjudicatario, contados desde la entrada en vigencia del contrato.
 - 3) Lugar, día y horarios de entrega: Los lugares de entrega se detallan en la Cláusula 4, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, letra v.-, tabla 4, de las bases técnicas adjuntas. El horario dispuesto para la recepción es de lunes a viernes (días hábiles), entre las 09:00 - 12:00 horas, y 14:00 - 16:00 horas, previa coordinación con el Administrador del Contrato.
 - 4) Incoterms: DDP (Delivery Duty Paid), por lo cual, el adjudicatario asume todos los costos y riesgos asociados al traslado de los bienes hasta los lugares indicados en el punto 3) anterior.
 - 5) Embalaje: las Torres de Poliéster, deben ser embaladas de manera individual y que permitan su transporte seguro, sin que sufran daños estructurales, hasta el lugar de instalación. Se requiere que el embalaje permita mover los bultos con una grúa horquilla, por lo que se deben considerar pallets. Cada bulto deberá estar identificado con el número de torre al cual pertenece, con el fin de evitar mezclar partes de otras torres entre sí.
El oferente deberá indicar explícitamente el cumplimiento de estos requerimientos en su oferta técnica.
- b. Una vez el adjudicatario haya efectuado la entrega del bien, se inicia la etapa de "recepción conforme" de estos, la cual se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:
 - 1) Comisión de Reconocimiento y Recepción: esta comisión actuará a nombre de la DIRECTEMAR, estará integrada por personal de la Armada de Chile, la que en caso de encontrar incongruencias, empleo de materiales defectuosos y/o inadecuados, cantidad inferior de torres (incluyendo accesorios), módulos con fisuras o quebrados, color de torres diferente a lo solicitado, incongruencias de forma y tamaño de las torres (conforme al diseño e ingeniería aprobada), se procederá al rechazo de los bienes (observaciones mayores), lo que no obstará a la aplicación de multas, según lo estipulado en las bases administrativas.
 - 2) Aprobación de la entrega o recepción: no se aprobará la recepción, mientras la DIRECTEMAR no se encuentre conforme a cabalidad con las Torres de Poliéster entregadas por el adjudicatario, en los lugares asignados.
 - 3) Observaciones al bien: en caso de existir observaciones a las especificaciones técnicas, a pesar de que se tenga la aprobación del diseño de ingeniería por parte de la empresa certificadora externa, la

Comisión de Reconocimiento y Recepción, se deberá dar cumplimiento a siguiente procedimiento:

- a) La DIRECTEMAR informará las observaciones al adjudicatario en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, para que estas sean corregidas.
 - b) La DIRECTEMAR fijará los términos para corregir las observaciones y cuyo plazo máximo para estas, no sean superiores a diez (10) días hábiles, según lo indicado en la Cláusula 4.-, letra v.-, de las bases técnicas.
 - c) El adjudicatario deberá cubrir el periodo de corrección de las observaciones con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, manteniendo su vigencia mínima de ciento veinte (120) días corridos desde la recepción conforme, tal como se indica en la Cláusula 16.-, de las presentes bases.
- 4) Documento oficial de recepción conforme: será el Acta de recepción SALINO firmada por la Comisión de Reconocimiento y Recepción, compuesta por el Asesor Técnico, Encargado Almacén de Recepción, Interventor, Jefe Depto. Operaciones y subjefe del Centro de Abastecimiento.

16.- **GARANTÍAS:**

Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

- a.- Entrega del documento: el adjudicatario hará entrega de la garantía previo a la firma del contrato, en caso que la garantía sea electrónica, deberá remitirla al correo licitaciones@directemar.cl.
- b.- Requisitos esenciales: la garantía deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por una entidad constituida o con sucursal en Chile.
- c.- Acreedor: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.
- d.- Monto: equivalente al 10% del monto total del contrato.
- e.- Vigencia mínima: ciento veinte (120) días corridos, contados desde la recepción conforme del bien.
- f.- Glosa: "se otorga para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por la adquisición de 25 Torres de Poliéster reforzadas con fibra de vidrio y sus accesorios, para ser utilizadas como dispositivos de ayudas a la navegación".
- g.- Causales de cobro de la garantía:
 - 1) Término anticipado del contrato imputable al adjudicatario.
 - 2) Cuando la DIRECTEMAR fuere condenada, en carácter de responsable solidario o subsidiario de las obligaciones laborales del adjudicatario para con sus trabajadores, comprometidos en el cumplimiento del contrato celebrado con la DIRECTEMAR.
 - 3) En el caso de que existan multas impagas por parte del adjudicatario, estas serán deducidas del instrumento de garantía.
- h.- Devolución del documento: se hará a su vencimiento y una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Garantía técnica:

- a.- Entrega del documento: el adjudicatario hará entrega de la garantía técnica a la recepción conforme del bien. En caso que sea garantía electrónica deberá remitirse al correo licitaciones@directemar.cl.
- b.- Requisitos esenciales: la garantía deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, con una vigencia según lo establecido en la oferta técnica del adjudicatario, contados desde la recepción conforme del bien.

27 ENE. 2022

- c.- Acreedor: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.
- d.- Monto: equivalente al 5% del valor total del contrato.
- e.- Glosa: "se otorga por la garantía técnica correspondiente a la adquisición de 25 Torres de Poliéster reforzadas con fibra de vidrio y sus accesorios, para ser utilizadas como dispositivos de ayudas a la navegación".
- f.- Causales de cobro de la garantía:
 - 1) Falla no atribuible a errores de operación.
 - 2) Falla no atribuible a tratos negligentes.
 - 3) Falla no atribuible a intervención de terceras personas no autorizadas.Verificada alguna de las causales de cobro anteriores, el adjudicatario deberá dar solución en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, mediante el cambio o reparación del o los elementos defectuosos, siendo los gastos de cargo del adjudicatario. Además, el adjudicatario deberá renovar la garantía técnica, a fin de dar cobertura al período total de vigencia.
- g.- Devolución del documento: en caso de no verificarse alguna de las causales de cobro de la garantía técnica que fueron señaladas anteriormente, esta será restituida al adjudicatario una vez cumplida su vigencia.

17.- **MULTAS:**

En caso que el adjudicatario no diera cumplimiento al presente contrato, situación que será calificada exclusivamente por la DIRECTEMAR, esta aplicará multas de la siguiente manera:

- a.- Multas por día de atraso: el adjudicatario incurrirá en una multa de 43,73 UF, por cada día hábil de atraso en los siguientes eventos:
 - 1) Atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo al plazo indicado en la oferta técnica y en la Cláusula 15.-, letra a.-, N° 2), de las presentes bases.
 - 2) Atraso en la corrección de las observaciones a los bienes, que hayan sido encontradas durante la etapa de recepción conforme, indicada en la Cláusula 15.-, letra b.-, N° 3), de las presentes bases.
- b.- Forma de pago: el adjudicatario deberá enterar el valor de la multa, en peso chileno, mediante Vale Vista a nombre de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ARMADA, RUT N° 61.966.700-K, BANCO ESTADO, CTA. CTE. N° 23909230314, y remitir comprobante a esta Dirección General, ubicada en Av. Errázuriz N° 537, Valparaíso. Si así no se hiciera, la DIRECTEMAR, podrá hacer efectiva la garantía pagadera a la vista y carácter irrevocable de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En este último caso el adjudicatario deberá entregar una nueva garantía por el mismo plazo y bajo las mismas condiciones de la anterior, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados desde la realización de la garantía anterior. Si no se hiciera, se dará término anticipado al contrato en concordancia a lo dispuesto en la Cláusula 18.-, letra a.-, N° 4), de las presentes bases.
- c.- Tope de cobro de multas: se cobrarán multas hasta por un monto de 1312 UF, superado este monto, la DIRECTEMAR podrá terminar el contrato de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 18.-, letra a.-, N° 4), de las presentes bases. El tope de cobro de multas equivalente en días hábiles, cuya causal sea el atraso en la entrega, no podrá superar el plazo de entrega ofertado por el adjudicatario.
- d.- Notificación de multa: envío de carta certificada al domicilio registrado por el adjudicatario en el portal Chileproveedores y se entenderá notificado, a contar del tercer (3) día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. Se utilizará la UF de la fecha de emisión de la carta que notifica la multa.

27 ENE. 2022

- e.- Descargos del adjudicatario: se aceptarán descargos por carta certificada del adjudicatario en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación de multa. Vencido el plazo sin presentar descargos, la DIRECTEMAR dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa.
- f.- Respuesta a los descargos del adjudicatario: la DIRECTEMAR evaluará las causas explicitadas por el adjudicatario y tendrá la facultad de mantener, eliminar o disminuir el monto de las multas, decisión que se dictará mediante la emisión de una resolución fundada, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la recepción del documento que contenga los descargos.
- g.- Recursos administrativos: podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada precedentemente, de conformidad, a la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79° ter, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

18.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

- a.- La DIRECTEMAR se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, dando aviso por escrito al adjudicatario mediante carta certificada despachada al domicilio indicado por este, como asimismo, en el caso que, si el adjudicatario incurriera, a juicio de la DIRECTEMAR, en algunas de las siguientes causales:
 - 1) Las indicadas en el artículo 13° de la Ley N° 19.886.
 - 2) Las señaladas en el artículo 77° del D.S. N° 250, de fecha 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
 - 3) Negarse o desistirse de la reparación a los daños de la infraestructura, equipamiento, software y/o datos, que haya incurrido personal del adjudicatario.
 - 4) Cuando tenga lugar lo dispuesto en la letra c.-, de la cláusula precedente o cuando el adjudicatario no entregue la nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato en las circunstancias y plazo indicado en la letra b.- de la cláusula precedente.
 - 5) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. En caso que la DIRECTEMAR determinara que el bien no esté de acuerdo a lo ofertado, ni cumplen los requerimientos técnicos y operativos especificados en la oferta del adjudicatario.
 - 6) La no disponibilidad presupuestaria para continuar con el contrato.
 - 7) La DIRECTEMAR podrá poner término anticipado al contrato, por mutuo acuerdo con el adjudicatario, lo que no dará derecho a indemnización y/o compensación alguna para ninguna de las partes.
- b.- Procedimiento: la DIRECTEMAR aplicará el siguiente procedimiento para los efectos de poner término al contrato:
 - 1) Notificación: envío de carta certificada al domicilio registrado por el adjudicatario y se entenderá notificada, a contar del tercer (3) día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.
 - 2) Descargos del adjudicatario: se aceptarán descargos por escrito del adjudicatario en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación.
 - 3) Respuesta a los descargos del adjudicatario: la DIRECTEMAR evaluará las causas explicitadas por el adjudicatario, decisión que se dictará mediante la emisión de una resolución fundada, dentro de un

27 ENE. 2022

plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la recepción del documento que contenga los descargos.

- 4) Cobro de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato: la DIRECTEMAR podrá hacerla efectiva luego de emitir la resolución fundada del término anticipado.
- 5) Recursos administrativos: podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada en el punto 3) anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79° ter del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

19.- **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

- a.- Causales: se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito para los efectos de la presente contratación, según lo dispuesto en el artículo 45° del Código Civil, los hechos imprevisibles e imposibles de resistir, que no dependen de la voluntad de las partes, que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato a celebrar, las que pueden ser entre otras, el sabotaje, catástrofes naturales, pandemia, guerra declarada, rebelión o revolución.
- b.- Procedimiento: se aplicará el siguiente procedimiento para tramitar y evaluar por DIRECTEMAR, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito:
 - 1) Notificación: el proveedor adjudicado que invoca la causal de fuerza mayor o caso fortuito deberá notificar por escrito a la otra parte, dentro de los cinco (5) días corridos, desde que ocurra el hecho que configura la causal.
 - 2) Evaluación: la DIRECTEMAR calificará privativamente si se trata de un caso de fuerza mayor o caso fortuito, dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados desde la notificación.
 - 3) Respuesta y garantía: en el caso de aceptarse o comprobarse la causal, se otorgará un nuevo plazo al proveedor para que pueda cumplir con las obligaciones pendientes. De ser necesario, se deberá ampliar la vigencia de la garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable por el fiel cumplimiento del contrato.
 - 4) Rechazo del caso fortuito o fuerza mayor: de no efectuarse dicha notificación oportunamente, o de calificarse por parte de la DIRECTEMAR, que el hecho no constituye fuerza mayor o caso fortuito.

20.- **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:**

Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la celebración del contrato son intransferibles, según lo consagrado en el artículo 74°, inciso 1°, del Reglamento de la Ley N° 19.886. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

La subcontratación parcial del contrato se autorizará, excepcionalmente, hasta un 40% del total del mismo y para estos efectos, el adjudicatario deberá poner a disposición de la DIRECTEMAR toda la documentación legal exigida por esta Dirección General respecto del subcontratista, quien deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al adjudicatario, el cual no podrá estar afecto a ninguna de las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.886. De autorizarse la subcontratación parcial, la responsabilidad se mantendrá en el adjudicatario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76°, inciso 1°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

No será procedente la subcontratación parcial del contrato en las hipótesis contenidas en el artículo 76°, inciso 2°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

27 ENE. 2022

21.- **REAJUSTE:**

No procederá ningún tipo de reajuste, bajo ningún concepto y circunstancia.

22.- **RESERVA:**

La información que la DIRECTEMAR proporcione al adjudicatario, incluyendo las especificaciones técnicas contenidas en el contrato y los documentos que se generen en virtud de la ejecución del contrato, son de propiedad de la DIRECTEMAR, por lo cual, el adjudicatario no podrá divulgar, reproducir ni a comercializar la totalidad o parte de ella, sin una autorización escrita por parte de esta Dirección General.

23.- **DISPOSICIONES A QUE QUEDA SOMETIDO EL CONTRATO:**

En lo no previsto expresamente en el contrato estará sometido a las siguientes disposiciones:

- a.- Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- b.- D.S. N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 19.886".

24.- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

- a.- Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, respecto de la interpretación de la orden de compra y/o contrato, serán resueltos de común acuerdo por las partes.
- b.- Lo dispuesto en el punto anterior, no implica de manera alguna una renuncia por parte de la DIRECTEMAR o del adjudicatario a someter la controversia que se pueda suscitar, al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, para cuyo efecto las partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso, prorrogando expresamente competencia a sus tribunales.

27 ENE. 2022

A N E X O "A"
DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE:

RAZÓN SOCIAL:

RUT.:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRÓNICO:

NÚMERO DE TELÉFONO:

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°

27 ENE. 2022

A N E X O "B"
DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS
DECLARACIONES JURADAS SIMPLES

1.- **Declaración jurada.**

Yo,....., RUN N°....., en mi calidad de representante legal de la empresa....., RUT N°, declaro bajo juramento que mi representada esta en conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos que rigen la licitación pública ID

2.- **Declaración jurada.**

Yo,....., RUN N°..... en mi calidad de representante legal de la empresa, RUT N°, declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra inhabilitada por condena derivada de la aplicación de la Ley N° 20.393.

3.- **Declaración jurada.**

Yo,....., RUN N°....., en mi calidad de representante legal de la empresa....., RUT N°, declaro bajo juramento que a mi representada no le afecta incompatibilidad legal alguna para contratar con la Administración del Estado, en especial la contenida en el artículo 4°, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos de Suministros y Prestaciones de Servicios"

4.- **Declaración jurada.**

Yo,....., RUN N°, en mi calidad de representante legal de la empresa....., RUT N°, en conformidad con el artículo 4°, inciso 1°, de la Ley N° 19.886, declaro que mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el artículo 463° y siguiente del Código Penal, dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

5.- **Declaración Jurada.**

Yo,....., RUN N°, en mi calidad de representante legal de la empresa....., RUT N° declaro que mi representada no registra / registra multas ejecutoriadas pendientes de pago, por incumplimientos a plazos de entrega de contratos u órdenes de compras suscritos con esa Dirección General, de acuerdo al comportamiento contractual anterior de los proveedores, según el artículo 96° bis, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°

27 ENE. 2022

A N E X O "C"
DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS
FORMULARIO DE COTIZACIÓN DE LA OFERTA

DATOS A COMPLETAR:

ÍTEM, BIENES O SERVICIOS	VALOR OFERTADO NETO
10 Torres de Poliéster reforzadas con fibra de vidrio, para ser utilizadas como dispositivos de ayudas a la navegación, de 4 metros de alto, según tabla 5, especificaciones técnicas.	
14 Torres de Poliéster reforzadas con fibra de vidrio, para ser utilizadas como dispositivos de ayudas a la navegación, de 6 metros de alto, según tabla 5, especificaciones técnicas.	
1 Torre de Poliéster reforzada con fibra de vidrio, para ser utilizada como prueba, de 9 metros de alto de color blanco rojo blanco.	
3 Martillos perforadores con 5 brocas de repuesto cada uno.	
3 Llaves de impacto inalámbricas.	

VALIDEZ DE LA OFERTA	DÍAS
----------------------	------

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°

NOTA: ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, COMO ANTECEDENTE ECONÓMICO.

27 ENE. 2022

BASES TÉCNICAS

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 25 TORRES DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y ESTRUCTURA METÁLICA INTERNA DE REFUERZO PARA SER UTILIZADAS COMO AYUDAS A LA NAVEGACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN.

Se entiende por una ayuda a la navegación, a un equipo o sistema externo a las naves, que está diseñado y construido para aumentar la eficiencia en la navegación y la seguridad del tráfico marítimo.

Una torre de poliéster reforzado con fibra de vidrio y estructura metálica interna de refuerzo (en adelante torre de fibra de vidrio) es una ayuda a la navegación del tipo visual con operación diurna. Se caracteriza por poseer una estructura de diseño simple y modular, permitiendo un fácil transporte y montaje manual en terreno, como también la instalación de dispositivos de iluminación y energía en su parte superior e interior respectivamente. La figura 1 muestra un esquema referencial de la estructura.

La estructura se instala en el terreno mediante una base de hormigón armado y pernos de anclaje, lo que permite transmitir en forma adecuada las cargas de la estructura al suelo y brindar a la misma un sistema de apoyo estable.

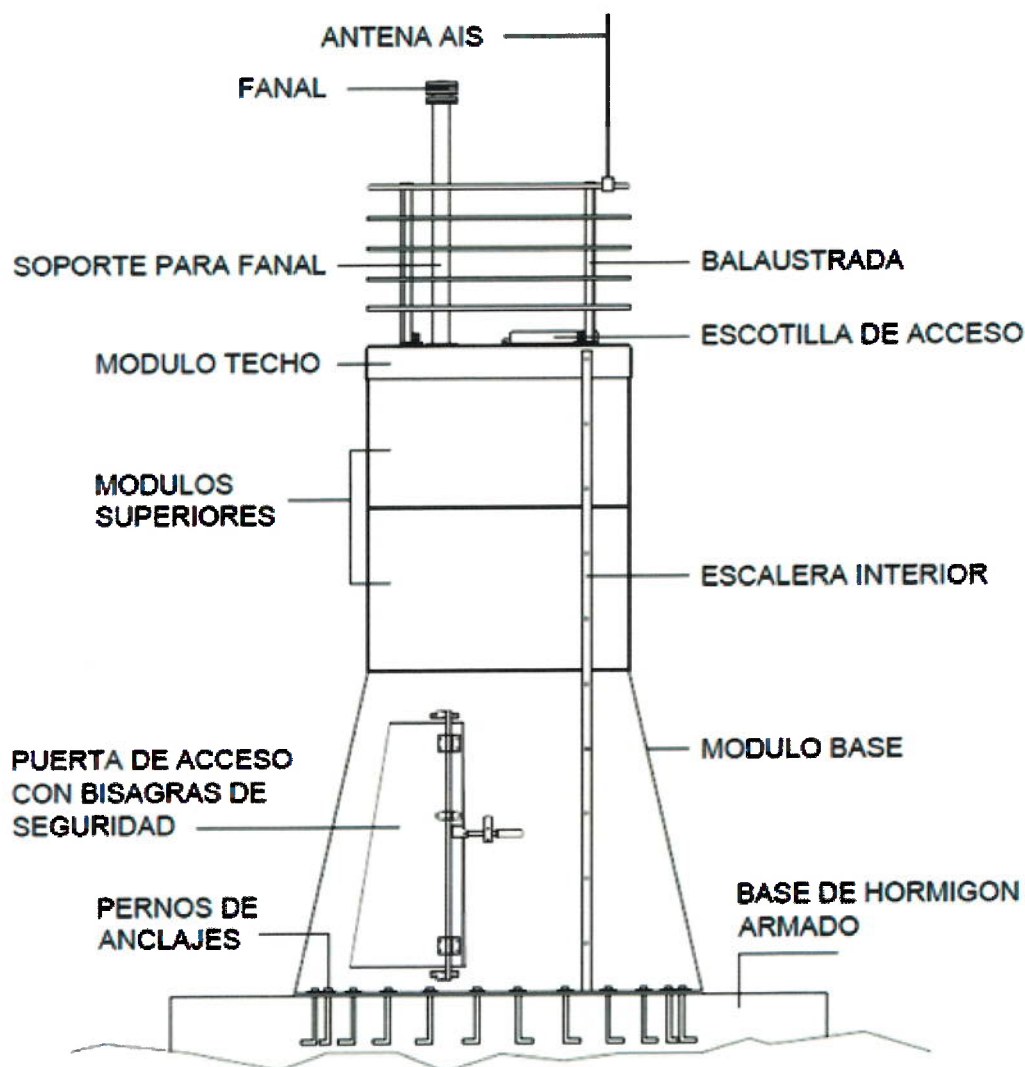


Figura 1: Esquema referencial de una torre de fibra de vidrio.

La empresa adjudicada deberá certificar mediante una entidad reconocida por el Instituto Nacional de Normalización (INN, Chile), los servicios de revisión y supervisión para las fases descritas en el punto número 2.-, letra c.- de las presentes bases.

La tabla 1 muestra un resumen de los bienes requeridos.

Cantidad	Descripción
24	Torres de fibra de vidrio.
1	Torre de fibra de vidrio, para prueba de 9 metros de alto de color blanco rojo blanco.
3	Llaves de impacto inalámbricas.
3	Martillos perforadores con 5 brocas de repuesto cada uno.
9	Plantillas para ensamble.

Tabla 1: Descripción general del requerimiento.

En el anexo 1 de la presente base técnica, se detallan los colores, tamaños y entregas requeridas.

2.- DESCRIPCIÓN.

a.- Condiciones de operación.

Las torres de fibra de vidrio deben estar diseñadas para soportar las inclemencias climáticas de los diferentes sitios donde serán instaladas, considerando un ambiente salino, humedad, precipitación, velocidad del viento y temperatura, las que se indican en la tabla 2.

Condiciones climáticas de operación	
Temperatura mínima (°C)	-15
Temperatura máxima (°C)	42
Velocidad del viento (km/h)	185
Humedad (%)	94
Precipitación anual (mm)	5614

Tabla 2: Condiciones climáticas de operación.

b.- Características generales.

A continuación, se enumeran las características generales que se requieren:

- 1) Diseño modular que permita facilitar el transporte y montaje manual en lugares aislados de difícil acceso.
- 2) Resistencia a ambientes marinos e inclemencias climáticas, según información de la tabla 2.
- 3) Módulos pigmentados en poliéster reforzado con fibra de vidrio, los colores deben cumplir recomendación R0108 de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación y Autoridades de Faros (IALA).
- 4) Capacidad de soportar la instalación de diversos dispositivos de ayuda a la navegación como racon, AIS, faros, energía (banco de baterías y paneles solares), etc.

Se requiere el siguiente material, el cual deberá ser individualizado y valorizado (formulario de cotización) en la oferta económica:

- 1) 24 Torres de fibra de vidrio.
- 2) 1 Torre de fibra de vidrio, para prueba de 9 metros de alto de color blanco rojo blanco.
- 3) 3 Llaves de impacto inalámbricas.
- 4) 3 Martillos perforadores con 5 brocas de repuesto.

27 ENE. 2022

- c.- **Diseño y construcción.**
Se requiere el diseño único de una torre de fibra de vidrio de 9 metros de altura (sin considerar balaustrada), la cual debe ser modular y contar con una estructura metálica de refuerzo en su interior (acero galvanizado en caliente). La torre deberá poseer la capacidad de ser armada con alturas de 9, 6 y 4 metros, según se requiera.
Además, todo el proceso de diseño y construcción deberá ser inspeccionado por una empresa externa reconocida por el Instituto Nacional de Normalización (INN, Chile) para tal efecto.

La figura 2 muestra el esquema de trabajo a seguir.



Figura 2: Esquema de trabajo.

Las fases para el desarrollo de los trabajos son las siguientes:

- 1) **Diseño de ingeniería.**
El diseño de ingeniería deberá ser realizado y validado por un ingeniero civil y estar certificado por una empresa reconocida por el INN para tal efecto. La empresa adjudicada deberá presentar una memoria de cálculo y la documentación necesaria para comprobar que la torre de 9 metros es capaz de soportar las condiciones de operación descritas en la tabla 2 (modelamiento en programas computacionales de ingeniería, informes técnicos, planimetría, entre otros). En esta etapa, además, se definirán los parámetros que deberá cumplir la torre en la fase de construcción (ensayos para su certificación correspondiente). Una vez hecho lo anterior, la empresa certificadora deberá emitir un informe sobre dicho diseño, indicando los puntos más relevantes. Esta fase culmina con un certificado de aprobación del diseño emitido por la empresa certificadora externa y el estudio de ingeniería correspondiente. Cabe señalar, que este diseño de ingeniería será de propiedad intelectual de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

La duración de la etapa de diseño por parte de la empresa no debe superar los 20 días corridos, 6 días corridos para la revisión por parte de la empresa certificadora y 5 días corridos como máximo para corregir las observaciones en caso de existir.
- 2) **Construcción de torre de prueba.**
Una vez se tenga la aprobación del diseño de ingeniería por parte de la empresa certificadora externa, se autorizará a la empresa para iniciar el proceso de construcción de una torre de prueba de 9 metros de alto, la que será sometida a los ensayos contemplados en la fase de diseño. La construcción de la torre de prueba deberá cumplir con la certificación de conformidad de acuerdo al documento INN 100-611 "Certificación de conformidad modelos de certificación ISO/CASCO 5". En esta etapa, la empresa que supervisará los trabajos debe presentar un protocolo de inspección, el cual estará sujeto a aprobación por parte de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Esta fase contempla un informe de la empresa certificadora, en donde se detalle el resultado de los ensayos y culmina con la extensión de un certificado de aprobación de la torre de prueba.

27 ENE. 2022

La duración de la etapa de construcción de una torre de prueba por parte de la empresa no debe superar los 39 días corridos, 5 días corridos para la revisión final por parte de la empresa certificadora y 9 días corridos como máximo para corregir las observaciones finales en caso de existir.

3) Fabricación del total de unidades.

La fabricación deberá cumplir con la certificación de conformidad de acuerdo al documento INN 100-611 "Certificación de conformidad modelos de certificación ISO/CASCO 5". Para lo cual la empresa que construirá las torres será inspeccionada por la empresa certificadora en todo el proceso de construcción, algunos de los tópicos que serán inspeccionados son los siguientes:

- Inspección del lugar de fabricación para conocer las condiciones ambientales, procesos y sistema de control de calidad de la empresa, incluido el sistema de recepción de materias primas, trazabilidad dentro de la planta y calificación del personal que fabricará las torres.
- Validación de la existencia de certificados para todas las materias primas, partes y piezas utilizadas (incluidos los pernos y herraje utilizado en la torre) y su conformidad con las especificaciones de las presentes bases.
- Verificación en terreno de la competencia de los laminadores, las adecuadas condiciones ambientales para el proceso y la existencia de un adecuado sistema de control de calidad del fabricante.
- Validación del proceso de fabricación evaluando que los métodos y tecnologías sean las contempladas en el diseño, los materiales sean instalados en las secuencias especificadas y se cumplan fielmente los planos, en dimensiones, posiciones y colores mediante colorimetría.
- Muestreo de materias primas para validar gramajes y tipo de resina. Asimismo, en los casos que sean posibles se extraerán contra muestras para validación de secuencias de laminado y contenido de fibra y vidrio. Las evaluaciones de identificación de resina deberán ser realizadas en un laboratorio externo a la empresa fabricante que cumpla con las competencias adecuadas.

La duración de la etapa de construcción para todas las torres por parte de la empresa no debe superar los 60 días corridos, 9 días corridos para la revisión final por parte de la entidad certificadora y 7 días corridos como máximo para corregir las observaciones en caso de existir. Finalmente, la empresa deberá hacer entrega de toda la documentación actualizada asociada al diseño de ingeniería.

3.- ESPECIFICACIONES OPERATIVAS.

Un requerimiento operativo especifica una capacidad que debe satisfacer un sistema para lograr un objetivo de acuerdo al ambiente operacional y perfil de uso. Está orientado a obtener una solución que sea útil como o para una ayuda a la navegación, por lo que el oferente deberá incluir en la oferta información oficial del fabricante que avale el cumplimiento de cada uno de los requerimientos, en base a las siguientes especificaciones.

a.- Forma de la estructura.

La forma de la estructura ofertada debe considerar una base de forma cono truncado y módulos superiores de forma cilíndrica, de acuerdo con la figura 1.

b.- Color de la estructura.

El color de la estructura debe estar impregnado en la torre y cumplir con la recomendación IALA R0108, la figura 3 muestra las zonas cromáticas de los colores que serán aceptados, se requiere que el iluminante normalizado para la medición sea D65 (6.500 K). Conjuntamente, los módulos deben contar con una capa de GelCoat estabilizado con filtros UV. La empresa encargada de la certificación del proceso de construcción deberá certificar que las torres no estarán afectas a la despigmentación de su color original en un periodo de a lo menos de 5 años.

Los colores requeridos se presentan en anexo 1 de las presentes bases técnicas.

Colores Torres de Fibra de Vidrio

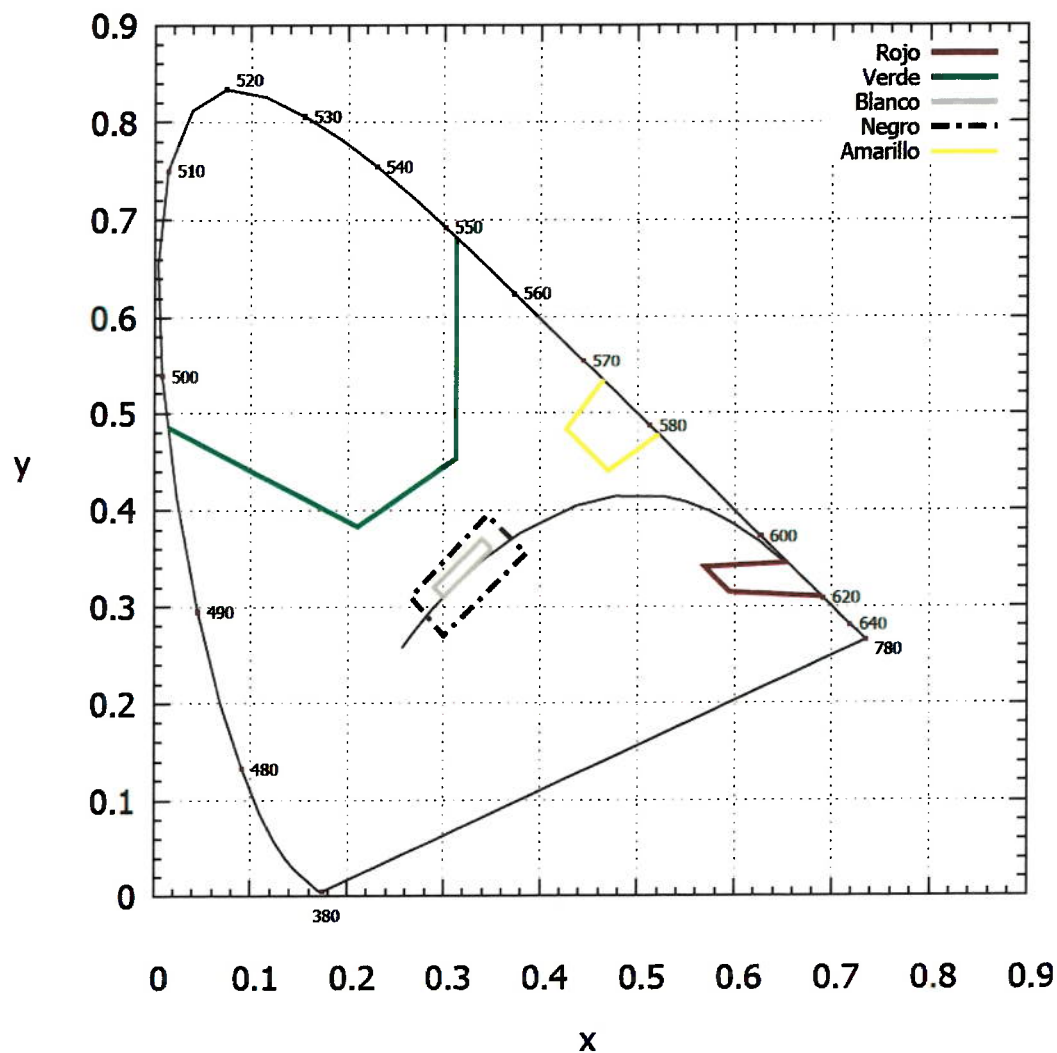


Figura 3: Zonas cromáticas para los colores requeridos.

c.- Dimensiones de la estructura.

1) Altura.

Todas Las torres de fibra de vidrio deben estar confeccionadas con un diseño único de forma modular considerando una altura de 9 metros. La estructura estará formada por una base de 2 metros de altura más módulos superiores de 1 metro hasta llegar a los 9 metros. La figura 4 muestra el detalle de los tamaños requeridos (ver anexo 1).

27 ENE. 2022

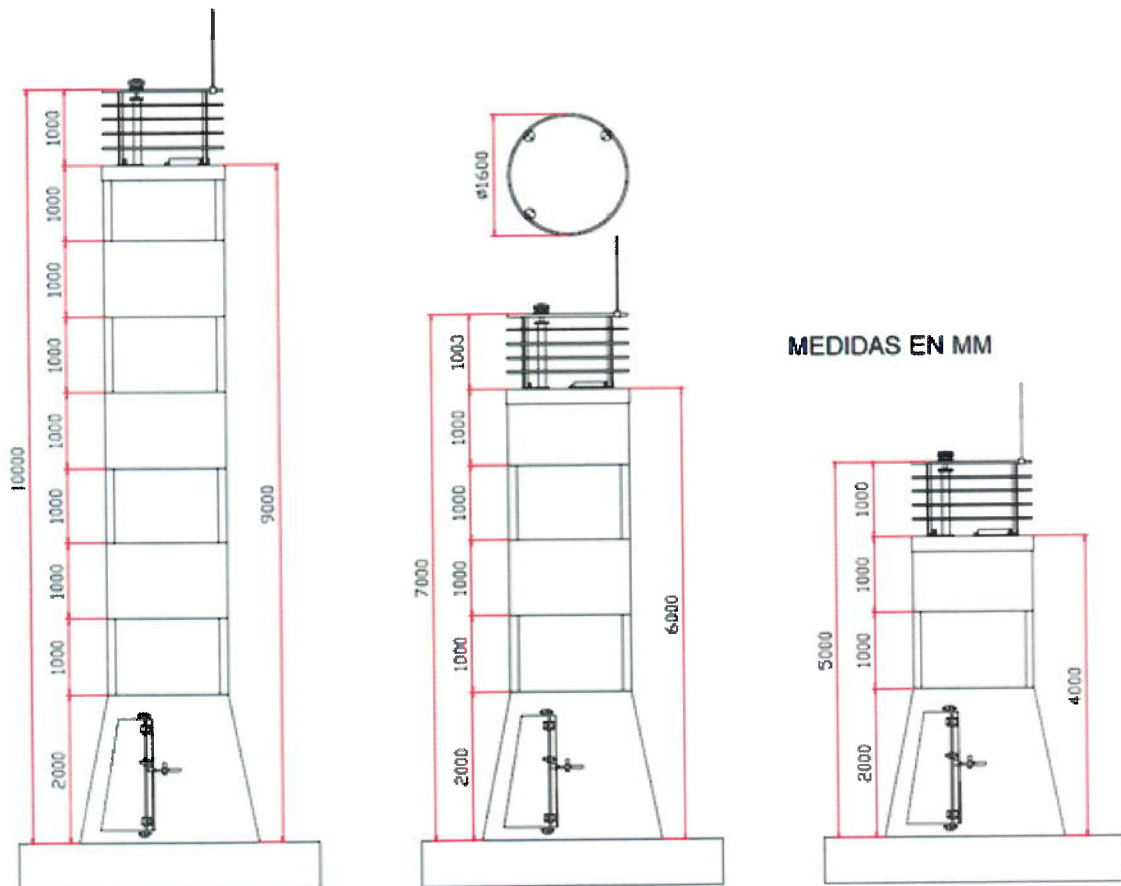


Figura 4: Tamaños de las torres de fibra de vidrio.

2) Diámetro.

La estructura debe considerar un diámetro en su base de 2,5 metros y en sus módulos superiores 1,6 metros, con el fin de permitir la instalación de un banco de baterías en su parte inferior y el ascenso holgado del personal especialista hacia su parte superior respectivamente. La figura 5 muestra un detalle de la planta de la torre, la unión entre la base de concreto y el módulo base, deberá ser de forma interna a través de pernos de anclaje y los rebordes perimetrales del módulo base (pestañas).

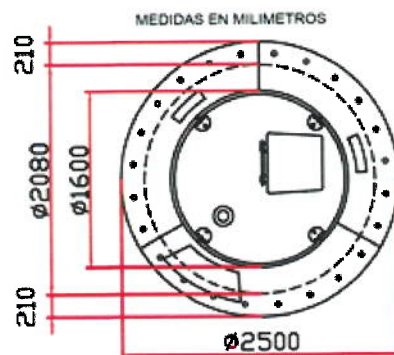


Figura 5. Planta de las torres de fibra de vidrio.

d.- Diseño.

El diseño debe considerar lo siguiente:

1) Estructura modular.

Las torres de fibra de vidrio deben estar confeccionadas con un diseño único de forma modular considerando una altura de 9 metros, con una base de cono truncado de 2 metros de altura, y módulos superiores cilíndricos de 1 metro de altura todos unidos entre sí mediante rebordes perimetrales. Para

todas las alturas mostradas en la figura 4, se requiere que la totalidad de sus piezas sean intercambiables, no importando su altura. Lo anterior permitirá facilitar su transporte y montaje manual en lugares aislados de difícil acceso. La base y módulos superiores deben estar conformados por 3 piezas. El oferente debe entregar, al momento de presentar su oferta técnica, un croquis detallado de la torre con sus partes que la componen y respectivas dimensiones.

2) Estructura interna de refuerzo.

El oferente deberá diseñar y fabricar una estructura interna de refuerzo utilizando planchas, pletinas y perfiles de acero galvanizado en caliente, la cual debe estar unida a la torre de fibra de vidrio tal como se muestra en la figura 6.

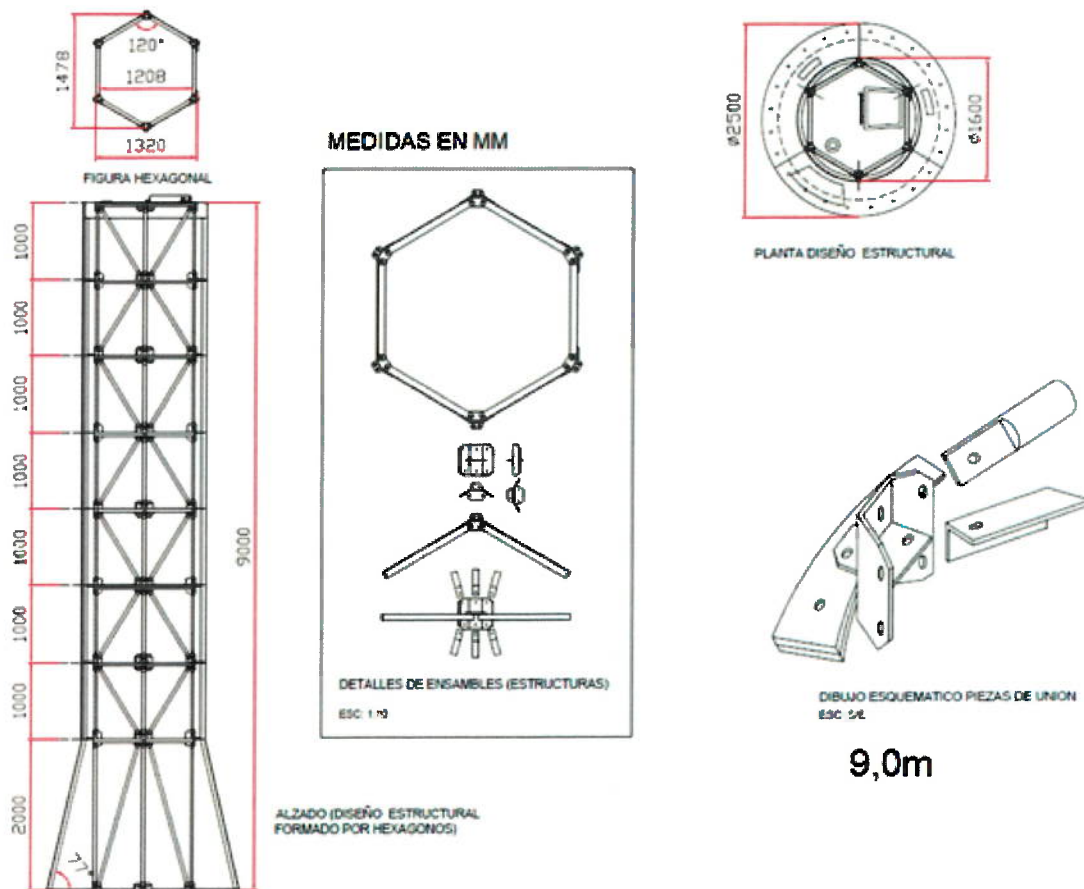


Figura 6. Estructura interna de refuerzo referencial.

e.- Planificación temporal de actividades.

El oferente deberá incluir en la oferta técnica una planificación temporal de actividades como parte de la oferta. La planificación debe estar dividida en las fases descritas en el punto 2.-, letra c.-, de las presentes bases y considerar como actividades las pruebas, ensayos e informes según corresponda en cada fase.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Un requerimiento técnico especifica una condición o característica que debe satisfacer un sistema para lograr un objetivo, un estándar u otra formalidad, de acuerdo con el ambiente operacional y perfil de uso. Está orientado a obtener una solución que perdure en el tiempo, por lo que el oferente deberá indicar el cumplimiento de los requerimientos avalado por la información oficial del fabricante. Las especificaciones técnicas del producto ofertado deben contener las siguientes características:

- a.- Material de construcción torre.
El material de construcción de la torre debe ser poliéster reforzado con fibra de vidrio con espesores mínimos de 8 milímetros para los módulos superiores y 10 milímetros para el modulo base y el módulo techo. Además, para la estructura interna de refuerzo se deberá utiliza planchas, pletinas y perfiles de acero galvanizado en caliente. Estos parámetros deben estar justificados a través de la memoria de cálculo y será revisado por la empresa que certificará el diseño, una vez adjudicados los trabajos.

- b.- Soporte para dispositivo de señalización.
La estructura debe considerar un soporte de acero galvanizado en caliente, para permitir la instalación de un dispositivo de señalización. Además, la parte superior de cada soporte debe contar con seis orificios de 16 milímetros de diámetro, cuatro de ellos dispuestos a 90 grados entre sí y tres orificios dispuestos a 120 grados entre sí, en una base de acero con un diámetro de 300 milímetros, según se muestra en la figura 7. Esta estructura debe tener un alto 1,1 metros y debe estar ubicada en el extremo opuesto a la escotilla de salida.

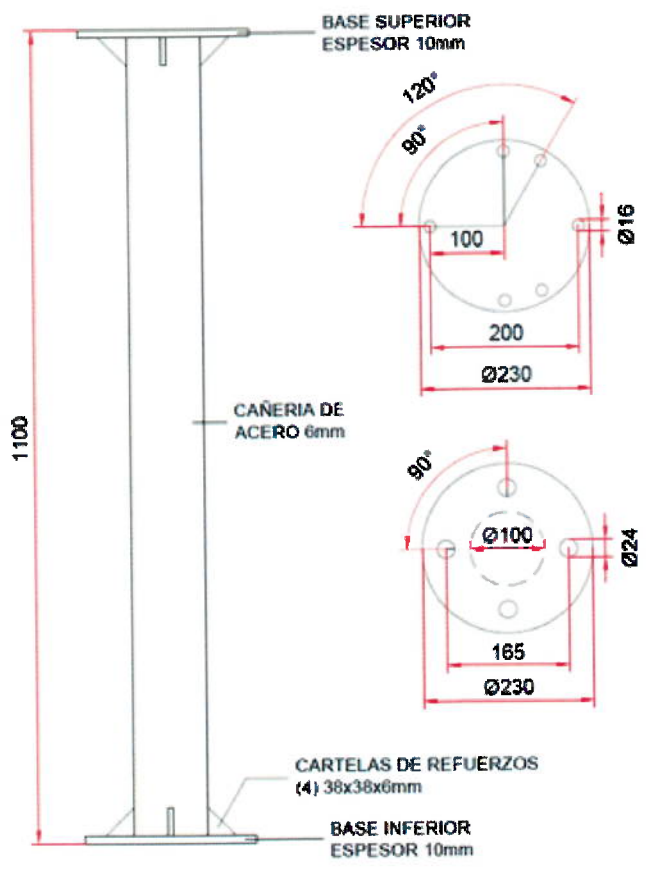


Figura 7: Soporte para fanal y racon.

Este soporte debe estar ubicado según se muestra en la figura 8.

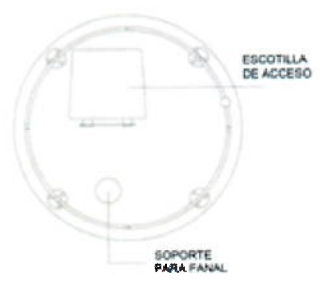


Figura 8: Ubicación soporte para fanal y racon.

27 ENE. 2022

- c.- Equipo de protección contra descargas atmosféricas.
Cada torre de fibra de vidrio debe incluir una protección contra descargas atmosféricas, con el fin de otorgar protección al personal que realiza labores de mantenimiento y seguridad a la estructura. El oferente deberá adjuntar al momento de la oferta en el anexo técnico una explicación en detalle del tipo de protección justificando su efectividad, en formato digital no modificable (PDF) e idioma español. Además, deberá indicar claramente el sistema de fijación y su aislación eléctrica. Durante la construcción esta protección será validada por la empresa que certificará los trabajos.
- d.- Balaustrada.
Una balaustrada (ver figura 9) circular de acero macizo galvanizado en caliente, conformada por 4 perfiles circulares macizos de $\varnothing 38$ mm SAE 1020 o A37-24ES y 8 perfiles circulares macizos de $\varnothing 25$ mm SAE 1020 o A37-24ES, la cual debe tener una de un metro medida desde el nivel de piso terminado de la plataforma.

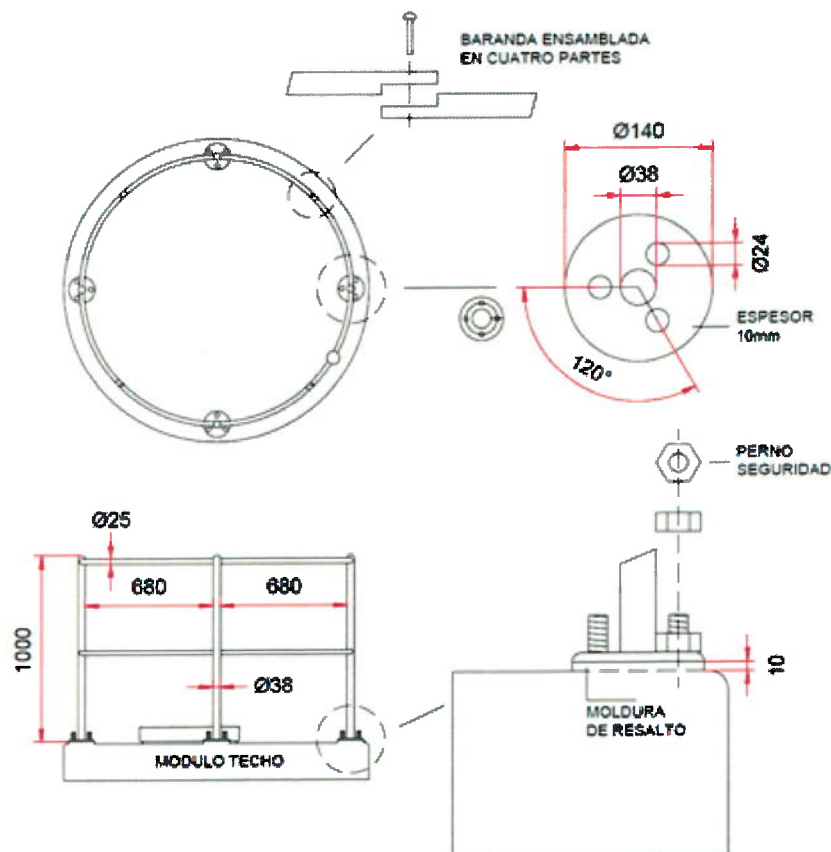


Figura 9: Balaustrada.

Para facilitar la instalación de la balaustrada en la parte superior de la torre, se debe considerar que este elemento se pueda desarmar en 4 piezas, las cuales no deberán exceder el peso de 30 kilogramos.

- e.- Escalera.
Para permitir el acceso del interior de la estructura hacia su parte superior, se debe considerar una escalera modular de acero ASTM A36 galvanizado en caliente, que deberá estar fijada a la estructura metálica interna de la torre. Su instalación deberá ser en forma vertical y fija en su parte inferior (fundación) mediante pletinas de acero galvanizado en caliente y pernos de fijación, la altura de cada uno de sus módulos deberá ser de 1 metro y de 2 metros en el tramo de

la base. El oferente debe entregar un croquis detallado con la torre y la escalera en su oferta técnica.

f.- Módulo techo.

El módulo techo debe ser de plástico reforzado de fibra de vidrio y diseñada para resistir el peso de dos personas de 90 kilogramos cada una y el peso propio de los equipos de iluminación como racon y fanal (peso aproximado 45 kilogramos), evitando deformaciones que puedan afectar la nivelación del plano focal del fanal, la plataforma superior debe considerar una superficie antideslizante en toda el área exterior de la plataforma. Además, se debe considerar que al instalar la balaustrada y el soporte para los dispositivos de señalización (mediante pernería), estos no afectarán a la impermeabilidad de la plataforma superior y la torre.

Este parámetro debe estar justificado a través de la memoria de cálculo y será revisado por la empresa que certificará el diseño, una vez adjudicados los trabajos.

g.- Base para instalación de cajas de conexión.

Al interior de la estructura se debe contemplar la confección de bases o superficies planas que permitan la instalación de dos cajas de conexión de dimensiones 425x315 milímetros, con el fin de evitar perforaciones hacia el exterior de la estructura y afectar la impermeabilidad de la misma. Estas bases no deben interponerse con los accesos de la torre ni coincidir con la escala instalada al interior de la misma y deben estar sujetas a la estructura metálica interna de la torre. La figura 10 muestra el elemento a instalar al interior de la estructura.

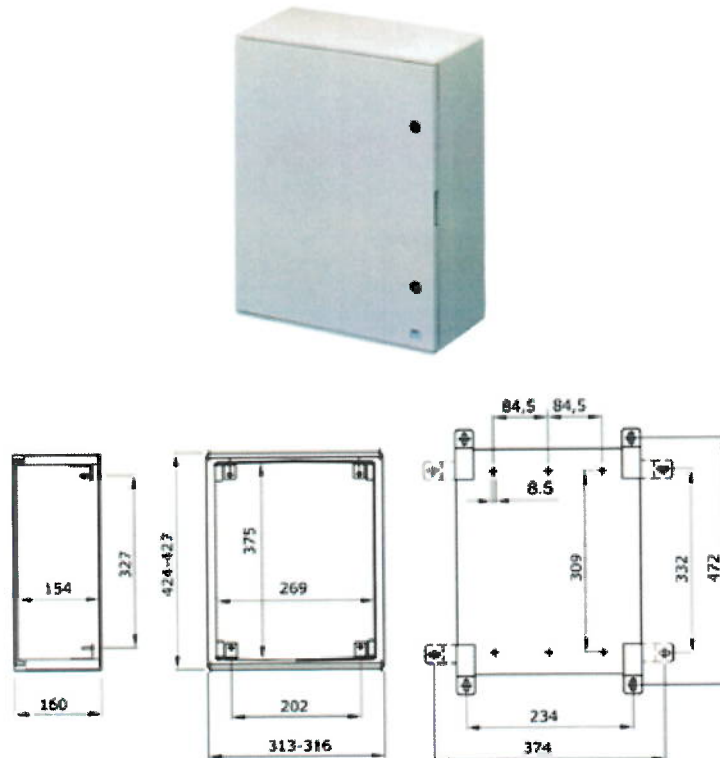


Figura 10: Dimensiones de caja de conexión (medidas en milímetros).

h.- Escotilla acceso balaustrada.

La escotilla de acceso debe ser de poliéster reforzado con fibra de vidrio y abertura hacia el exterior, considerando una brazola (pared perimetral que rodea la boca de una escotilla o puerta) y un sello de goma perimetral para impedir el ingreso del agua al interior de la torre. Además, debe incluir un sistema de cierre de acero inoxidable AISI 304 o calidad superior.

Para permitir el acceso holgado del personal que efectúa mantenimiento las dimensiones mínimas de la escotilla deben ser de 60x60 centímetros.

i.- Puerta acceso torre.

La puerta de acceso debe ser de poliéster reforzado con fibra de vidrio con cierre de seguridad que permita bloquear la puerta en su parte inferior y superior de forma simultánea (ver figura 11), abertura hacia el exterior y de forma trapezoidal, considerando una brazola y un sello de goma perimetral para impedir el ingreso del agua al interior de la torre. Además, se debe considerar todos sus accesorios de acero inoxidable (bisagras, cierre de seguridad, pernería, etc.).

Para permitir el acceso holgado del personal que efectúa mantenimiento las dimensiones mínimas de la puerta deben ser de 85 (parte inferior puerta) x 42 (parte superior puerta) x 130 (altura puerta) centímetros.



Figura 11: Cierre de seguridad puerta acceso torre, (imagen referencial).

Deberá incorporarse en la puerta de registro, una leyenda sobre relieve en cuatro líneas con tamaño letra de 30 mm de alto:

**ARMADA DE CHILE
DIRECCION DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARITIMAS
SERVICIO DE SEÑALIZACION MARITIMA
(AÑO DE FABRICACIÓN)
PROHIBIDO EL INGRESO**

j.- Instalación mediante base de hormigón armado.

La torre debe estar diseñada para ser instalada mediante pernos de anclaje tipo L de acero galvanizado $\frac{3}{4}$ " x 7" (largo principal 7", largo brazo 4"), golillas y tuercas de acero galvanizado a una base de hormigón armado. Los pernos deberán ser validados por el diseño de ingeniería correspondiente. Asimismo, los pernos se deben situar de forma perimetral en la base de la torre y ser incluidos en el suministro. Esta base de hormigón armado no es parte de esta licitación.

27 ENE. 2022

Adicionalmente, se debe incluir otro kit de pernos de anclaje de varilla roscada (espárrago para anclaje químico con vástago hexagonal de clase 5.8) y ampolla química (resina Viniléster bicomponente en cápsula).

k.- Rejillas de ventilación.

La torre debe considerar dos rejillas de ventilación de acero galvanizado en caliente, con el fin de evitar la acumulación de gases producidos por baterías, impedir la condensación en su interior y el ingreso de la lluvia, estas rejillas deben estar situadas en su parte inferior (módulo base de la estructura). El oferente debe entregar un croquis detallado con la torre y las rejillas de ventilación en su oferta técnica.

l.- Pernería.

Toda la pernería (pernos, tuercas, golillas, etc.) debe ser de acero galvanizado, a excepción de la escotilla y puerta de acceso, que deben ser de acero inoxidable AISI 304 o calidad superior. Además, el oferente debe suministrar, por cada torre, un 10% de pernería adicional (incluyendo los pernos de anclaje), con el fin de contar con pernería extra en caso de pérdidas.

Se debe considerar un producto sellante y adhesivo de un componente a base de poliuretano (ejemplo: Sikaflex 11 FC), que se aplique entre módulos (de forma horizontal y vertical) con el fin de evitar el ingreso del agua al interior de la torre. El oferente debe indicar explícitamente la marca y el modelo del sellador ofertado al momento de presentar su oferta. Este requerimiento será revisado por la empresa que certificará el diseño.

m.- Capacidad para albergar banco de baterías.

Las torres deben ser capaces de albergar en su interior al menos un sistema de alimentación mediante dos bancos de 5 baterías de Níquel-Cadmio cada uno, de dimensiones 40,5 (alto) x 19,5 (ancho) x 35,3 (largo) centímetros, con un peso de 23 kilogramos cada una. Las baterías no son parte de esta licitación.

n.- Estante para instalación banco de baterías.

Para instalar los bancos de baterías al interior de la torre, se debe suministrar un estante modular de acero galvanizado en caliente, conformado por perfiles ángulos 40x40x4 mm y planchas de acero ASTM A36 con espesor de 3 mm, que permita instalar las baterías sobre este elemento, con el fin de evitar el contacto con la fundación de hormigón y el agua en caso de posibles filtraciones al interior de la torre. La figura 12 muestra un esquema referencial de lo requerido.

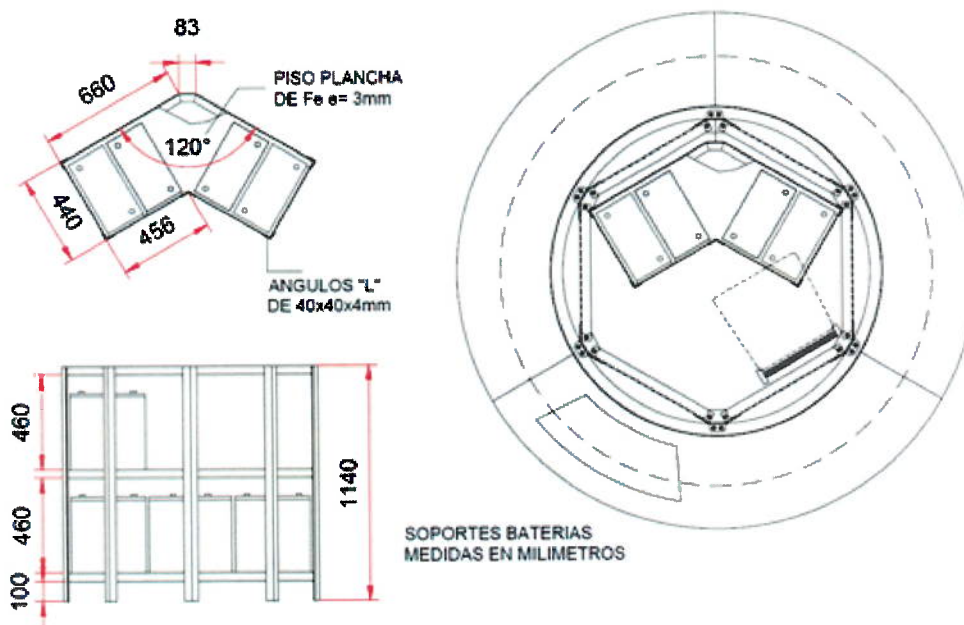


Figura 12: Base para instalación de baterías.

o.- Certificado de Garantía Técnica.

El oferente debe suministrar un "Certificado de Garantía Técnica" el que debe cubrir la totalidad de la torre, partes y piezas, debiendo ser extendida con una validez mínima de 12 meses, a contar de la recepción conforme de la totalidad de los bienes. La tabla 3 muestra la nota con que será evaluado este sub-criterio. Lo anterior, sin perjuicio de la "Garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable por garantía técnica" de las bases administrativas. El oferente deberá adjuntar al momento de la oferta en el anexo técnico, una carta de compromiso, en la cual se comprometa explícitamente al cumplimiento de este sub-criterio. Lo anterior, en atención a las características técnicas de los equipos y vida útil informada por el fabricante.

Nota	Meses de garantía	Concepto
0	< 12	Oferta inadmisibles, queda fuera del proceso de licitación.
70	12	Requerimiento cumple lo esperado.
80	24	Requerimiento excede levemente lo esperado.
90	30	Requerimiento excede lo esperado.
100	≥ 36	Requerimiento excede largamente lo esperado.

Tabla 3: Evaluación plazo de garantía técnica.

p.- Listado de partes, piezas y manual de usuario.

El oferente debe indicar en su propuesta técnica que entregará, al momento de la recepción de los bienes requeridos, un listado completo de partes y piezas de la torre. Todos los antecedentes técnicos y manuales deben ser entregados al momento de presentar su oferta, en formato digital no modificable (PDF) y en idioma español.

q.- Herramientas para instalación.

El oferente deberá incluir en la oferta técnica y económica las siguientes herramientas para la instalación de las torres:

1) Llaves de impacto.

3 llaves de impacto inalámbricas de ½" con las siguientes características:

- Alimentación 18 Volt.
- Velocidad variable y reversible, con freno.
- Torque mínimo de 190 Nm.
- Cada llave deberá contar con 02 baterías de Li-ion 3,0Ah, 01 cargador, 01 estuche y dados de las medidas correspondientes a los pernos de la torre ofertada (estas partes y piezas deberán estar incluidas en la garantía técnica mínima requerida en la letra o.-).

2) Martillos perforadores.

3 martillos perforadores Heavy Duty con las siguientes características:

- Potencia absorbida 1.500 W.
- Potencia de percusión 12,5 J.
- Peso 8,2 kg aproximadamente.
- Portaherramientas SDS MAX.
- Velocidad nominal de rotación 105 – 305 rpm
- Diámetro máximo de perforación en hormigón 125 mm.
- Cada martillo perforador deberá contar con 5 brocas SDS MAX de un diámetro tal que permitan la instalación de los pernos de anclajes en fundaciones de hormigón existentes conforme al diseño aprobado de las torres de fibra de vidrio (estas partes y piezas deberán estar incluidas en la garantía técnica mínima requerida en la letra o.-).

- r.- Información para ensamble.
 El oferente debe indicar en su propuesta técnica que entregará, al momento de la recepción de los bienes requeridos, información que permita efectuar el correcto ensamble de la torre y de su estructura metálica interna, considerando especificaciones de fijaciones, ubicación de las piezas (diagramas y planos) y consideraciones del fabricante. De igual forma, se debe incluir 9 plantillas de terciado estructural de espesor 15 milímetros (cada plantilla deberá estar dividida en 2 partes, con forma de media luna y con las perforaciones que reflejen la ubicación de los pernos de anclaje), para instalar correctamente la base de la torre a la base de hormigón armado.
- s.- Instructivo de mantenimiento.
 El oferente debe indicar en su propuesta técnica información que detalle el mantenimiento asociado a partes y piezas de la torre, en formato digital no modificable (PDF) e idioma español.
- t.- Certificación.
 La entidad certificadora (externa) que revisará y aprobará el diseño de ingeniería, debiendo otorgar la certificación de conformidad según modelos de certificación ISO/CASCO 5, deberá estar certificada por el Instituto Nacional de Normalización (INN, Chile) como “organismo de certificación de productos”, para lo cual al momento de presentar la oferta se deberá indicar el nombre de la entidad que certificará los trabajos e incluir un certificado emitido por el INN que acredite sus competencias.
- u.- Embalaje.
 Las torres deben ser embaladas de manera individual (cada módulo deberá ser identificado con el número de torre al cual pertenece) y que permitan su transporte seguro, sin que sufran daños estructurales, hasta el lugar de instalación. Se requiere que el embalaje permita mover los bultos con una grúa horquilla, por lo que se deben considerar pallets. Cada bulto deberá estar identificado con el número de torre al cual pertenece, con el fin de evitar mezclar partes de otras torres entre sí.
- v.- Plazo de entrega.
 La recepción se efectuará en los Centros Zonales que se indican en la tabla 4.

Centro Zonal	Dirección de entrega	Cantidad
Valparaíso	Centro de Abastecimiento de Valparaíso (Almacén LITA), calle Antonio Varas N° 339.	1
Puerto Montt	Gobernación Marítima de Puerto Montt, Avda. Angelmó 2201, Puerto Montt.	10
Punta Arenas	Almacén de Faros, Ignacio Carrera Pinto S/N esquina Costanera. Punta Arenas.	14

Tabla 4: Centros Zonales de recepción.

La entrega para el año 2022 se muestra en la tabla 5.

Año	Altura	Color	Cantidad	Centro Zonal
2022	4	B-R-B	10	Puerto Montt
2022	6	B-R-B	12	Punta Arenas
2022	6	R	1	Punta Arenas
2022	6	R-V-R	1	Punta Arenas
2022	9	B-R-B	1	Valparaíso
Total			25	

Tabla 5: Detalle de Altura, color, cantidad y entrega por Centro Zonal.

27 ENE. 2022

El tipo y las ciudades detalladas en el anexo 1. El plazo de entrega se evaluará conforme a la tabla 6, la cual contempla la cantidad de días corridos dentro del cual el oferente deberá entregar los bienes a contar de la entrada en vigencia del contrato. El oferente deberá indicar explícitamente en la documentación ingresada en la carpeta técnica, el plazo de entrega ofertado.

Nota	Plazo de Entrega	Concepto
100	≤ 144	Requerimiento excede largamente lo esperado.
90	145 – 149	Requerimiento excede lo esperado.
80	150 – 154	Requerimiento excede levemente lo esperado.
70	155 – 160	Requerimiento cumple lo esperado.
0	≥ 161	Requerimiento no cumple con lo esperado o no presenta información.

Tabla 6: Evaluación del plazo de entrega.

Le recepción de las torres de fibra de vidrio se llevará a cabo por una comisión de reconocimiento del personal de la Armada de Chile, la que en caso de encontrar incongruencias, empleo de materiales defectuosos y/o inadecuados, cantidad inferior de torres (incluyendo accesorios), módulos con fisuras o quebrados, color de torres diferente a lo solicitado, incongruencias de forma y tamaño de las torres (conforme al diseño e ingeniería aprobada), se procederá al rechazo de los bienes (observaciones mayores), lo que no obstará a la aplicación de multas, según lo estipulado en las bases administrativas.

En caso de encontrar observaciones menores, se efectuará una "Recepción con Observaciones", debiendo el adjudicatario subsanar las mismas en un plazo no superior a 10 días hábiles, a contar de la fecha de emisión de dichas observaciones, según lo estipulado en las Bases Administrativas.

27 ENE. 2022

5.- EVALUACIÓN.

A continuación, se presenta la tabla N° 7, de evaluación para las torres de fibra de vidrio.

CRITERIO OPERATIVO					
Criterio	Sub-Criterio	C.S.C.	P.S.C.	N.S.C.	Puntaje S.C.
Operativo (30%)	Forma de la estructura.	A	3,0%		
	Color de la estructura.	A	5,0%		
	Dimensiones de la estructura.	A	10,0%		
	Diseño.	A	10,0%		
	Planificaciones temporales de actividades	A	2,0%		
	Total Criterio Operativo			30,0%	

CRITERIO TÉCNICO					
Criterio	Sub-Criterio	C.S.C.	P.S.C.	N.S.C.	Puntaje S.C.
Técnico (40%)	Material de construcción torre.	A	4,0%		
	Soporte para dispositivo de señalización.	A	2,0%		
	Equipo de protección contra descargas atmosféricas.	A	1,0%		
	Balaustrada.	A	2,0%		
	Escalera.	A	2,0%		
	Módulo techo.	A	2,0%		
	Base para instalación de cajas de conexión.	A	2,0%		
	Escotilla acceso balaustrada.	A	2,0%		
	Puerta acceso torre.	A	2,0%		
	Instalación mediante base de hormigón armado.	A	1,0%		
	Rejillas de ventilación.	A	1,0%		
	Pernería.	A	1,0%		
	Capacidad para albergar banco de baterías.	A	2,0%		
	Estante para instalación banco de baterías.	A	2,0%		
	Certificado de Garantía Técnica.	V	1,0%		
	Listado de partes, piezas y manual de usuario.	A	1,0%		
	Herramientas para instalación.	A	2,0%		
	Información para ensamble.	A	1,0%		
	Instructivo de mantenimiento.	A	1,0%		
	Certificación.	A	3,0%		
Embalaje.	A	1,0%			
Plazo de entrega.	V	4,0%			
Total Criterio Técnico			40,0%		

27 ENE. 2022

Notas:

- 1.- Se evaluará cada uno de los subcriterios sobre la base de una escala de nota de cero a cien, lo que completará la columna nota subcriterio (N.S.C.). El puntaje de cada subcriterio (Puntaje S.C.), se obtiene multiplicando la ponderación de cada subcriterio (columna P.S.C.), por la nota de los mismos (columna N.S.C.), tal como se muestra en la siguiente fórmula:

Puntaje S.C.	(P.S.C.) x (N.S.C.)
---------------------	----------------------------

El puntaje de cada criterio (operativo y técnico) estará dado por la suma de la columna Puntaje S.C. según corresponda.

El valor cero (0) será asignado a aquellas ofertas que no presenten las características solicitadas, quedando automáticamente fuera del proceso de licitación.

La evaluación se efectuará únicamente con información presentada en la licitación por el oferente, acotada sólo a manuales, certificados y folletos oficiales del fabricante.

- 2.- La pauta de evaluación será calificada por los evaluadores de acuerdo a una clasificación de los subcriterios según lo siguiente:

a.- Subcriterios absolutos (A): se evaluarán sobre la base de dos posibles notas, 0 o 100, asignando nota 100 al subcriterio que cumpla estrictamente lo solicitado en las presentes bases técnicas y con nota 0 a los subcriterios para los cuales no se presente información o no cumplan lo exigido en las presentes bases, quedando automáticamente fuera del proceso de licitación.

b.- Subcriterios variables (V): se evaluarán según las tablas 4 y 6 convenidas en la descripción de cada subcriterio.

La clasificación de los subcriterios se refleja en la columna (C.S.C.) de la tabla de evaluación, indicando con letra A los subcriterios absolutos y con letra V los subcriterios variables.

- 3.- Significado de siglas.

C.S.C. : Clasificación de cada subcriterio.

P.S.C. : Ponderación de cada subcriterio, es el valor relativo de cada subcriterio.

N.S.C. : Nota de cada subcriterio, es la nota que puede tomar valores de 0 o 100.

Puntaje S.C. : Puntaje de cada subcriterio, es el producto de la nota por su ponderación.

27 ENE. 2022

ANEXO 1 TAMAÑOS, COLORES Y UBICACIÓN REQUERIDOS

La tabla A1 muestra el detalle de las torres.

Año	Alto (m)	Color	Cantidad	Ubicación
2022	4	B-R-B	10	Puerto Montt
2022	6	B-R-B	12	Punta Arenas
2022	6	R	1	Punta Arenas
2022	6	R-V-R	1	Punta Arenas
2022	9	B-R-B	1	Valparaíso
Total			25	

Tabla A1: Detalle de Altura, color, cantidad y ubicación.

La nomenclatura de color es la siguiente:

- B-R-B: Blanco - Rojo Blanco, torre blanca con franja horizontal roja (señal tipo costera).
- R: Roja, torre roja.
- R-V-R: Rojo – Verde – Rojo, torre de color rojo con franja horizontal verde.

Las figuras A1, A2 y A3 muestran el esquema referencial de los colores de las torres de fibra de vidrio empleadas en señalización marítima.

- Señales Costeras (B-R-B):

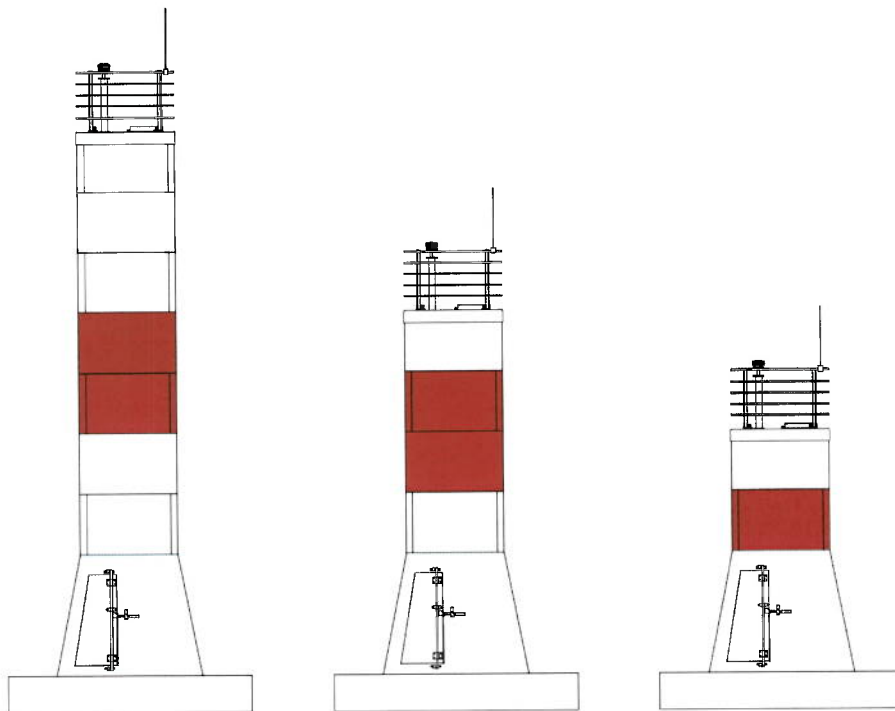


Figura A1: Torres de fibra de vidrio tipo costeras de 4, 6 y 9 metros de altura.

27 ENE. 2022

- Señales de Estribor (R):



Figura A2: Torre de fibra de vidrio tipo estribor de 6 metros de altura.

- Señales Canal Preferido a Babor (R-V-R):

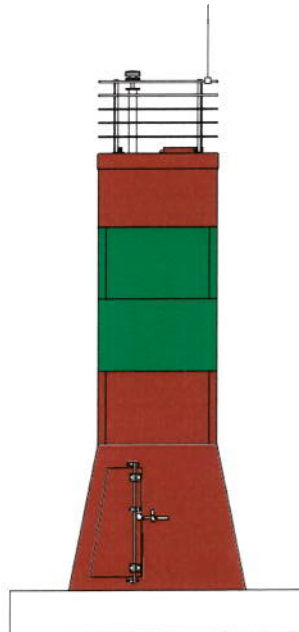


Figura A3: Torre de fibra de vidrio tipo canal preferido a babor de 6 metros de altura.

27 ENE. 2022

- 3.- **LLÁMASE** a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl, para efectuar la adquisición de 25 Torres de Poliéster reforzadas en fibra de vidrio y sus accesorios, para ser utilizadas como dispositivos de ayudas a la navegación, de conformidad con las especificaciones señaladas.
- 4.- **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la propuesta presentada en el proceso de licitación pública ya citada, a los siguientes servidores o a quien los subroge:
- Capitán de Fragata LT Sr. Felipe GONZÁLEZ Pizarro, RUN N° 13.331.516-0.
Capitán de Fragata LT Sr. Juan ARANCIBIA Andaur, RUN N° 13.766.901-3.
Capitán de Fragata AB Sr. Felipe GARRETÓN Vásquez, RUN N° 10.034.210-3.
- 5.- **DESÍGNASE** como Administrador del Contrato, al Capitán de Fragata LT Sr. Andrés GONZÁLEZ Peña.
- 6.- **ANÓTESE**, comuníquese, publíquese en el Portal Mercadopublico.cl, y archívese con sus antecedentes.



Hube
CARLOS HUBER VIO
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- P.M.P. /
2.- ARCHIVO.

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, ANEXOS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE SEÑAL TERRESTRE, CORRESPONDIENTES A 1 GOBERNACIÓN MARÍTIMA, 8 CAPITANÍAS DE PUERTO, 5 ALCALDÍAS DE MAR Y 1 RADIO ESTACIÓN MARÍTIMA, POR UN PERÍODO DE 36 MESES Y DESIGNA A LA COMISIÓN EVALUADORA Y AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VALPARAÍSO,

17 ENE. 2022

VISTO: lo dispuesto en el artículo 3°, letra a), del D.F.L. N° 292, de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170° del D.L. N° 2.222, de 1978 del Ministerio de Defensa, que sustituye la Ley de Navegación; el artículo 105°, del D.S. N° 427 de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional que Aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante; la Ley N° 18.928 que "Fija normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas"; lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado N° 1.263, de fecha 28 de noviembre de 1975; el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; las resoluciones de la Contraloría General de la República N°s. N° 7 y 16, de 2019 y 2020, respectivamente; el D.F.L. N° 292, de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la Ley N° 21.385, correspondiente a "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022"; la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 4100/723 P.M.P., de fecha 2 de agosto de 2021; la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 4100/1.136 P.M.P., de fecha 5 de noviembre de 2021; el Memorándum Ord. N° 4100/41, de fecha 3 de diciembre de 2021, del Jefe del Departamento de Tecnologías Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 0034/221, de fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe del Departamento de Tecnologías Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad con el artículo 3°, letra a), de D.F.L. N° 292, de 1953, del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, corresponde a esta Dirección General velar por la seguridad de la navegación y la protección de la vida humana en el mar.
- 2.- Que, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, tiene la necesidad de contratar los servicios de transporte de señal terrestre, correspondientes a 1 Gobernación Marítima, 8 Capitanías de Puerto, 5 Alcaldías de Mar y 1 Radio Estaciones Marítimas, por un período de 36 meses.

- 3.- Que, mediante la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 4100/723 P.M.P., de fecha 2 de agosto de 2021, se aprobaron las bases y su publicación en el portal Mercado Público, para contratar los servicios de transporte de señal terrestre de 28 sitios, correspondientes a las Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto y Alcaldías de Mar, por un período de 36 meses.
- 4.- Que, la resolución antes señalada se publicó en el portal Mercado Público bajo la ID 3134-129-LR21, adjudicándose 13 sitios por resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 4100/1.136 P.M.P., de fecha 5 de noviembre de 2021 y 15 sitios fueron declarados desiertos.
- 5.- Que, dichos servicios no se encuentran disponible en el catálogo electrónico de productos y servicios del portal Mercado Público.
- 6.- Que, como consecuencia de ello, se hace necesario llamar a una licitación pública con el objeto de contratar los servicios antes dichos, según lo especificado en las presentes bases administrativas, técnicas y anexos, para los 15 sitios que fueron declarados desiertos.
- 7.- Que, el contrato que se celebre en virtud de esta licitación, será financiado de conformidad a lo dispuesto en los artículos 169° y 170° del D.L. N° 2.222, de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Sustituye la Ley de Navegación", y el artículo 105° del D.S. N° 427, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, "Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante".
- 8.- Que, la presente licitación será financiada con recursos provenientes de la Ley de Navegación N° 2.222, de fecha 31 de mayo de 1978, según la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público año 2021, como se indica en el Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 0034/221, de fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe del Departamento de Tecnologías Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- 9.- Que, para los efectos de lo dispuesto en las resoluciones de la Contraloría General de la República N°s. 7 y 16, de 2019 y de 2020, respectivamente, el presupuesto disponible para este proyecto es de \$ 263.880.306 (doscientos sesenta y tres millones ochocientos ochenta mil trescientos seis pesos), IVA incluido, lo que es inferior a las 10.000 UTM, por lo queda exenta de Toma de Razón,

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍZASE** el llamado a licitación pública para contratar el servicio de transporte de señal terrestre, correspondientes a 1 Gobernación Marítima, 8 Capitanías de Puerto, 5 Alcaldías de Mar y 1 Radio Estación Marítima, por un período de 36 meses.
- 2.- **APRUÉBENSE** las siguientes bases administrativas, técnicas y anexos, para contratar los servicios de transporte de señal terrestre de 15 sitios, correspondientes a las Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto, Alcaldías de Mar y Radio Estación Marítima Mar, por un período de 36 meses, cuyo texto es el siguiente:

17 ENE. 2022

**BASES ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE SEÑAL
TERRESTRE, CORRESPONDIENTES A 1 GOBERNACIÓN MARÍTIMA, 8
CAPITANÍAS DE PUERTO, 5 ALCALDÍAS DE MAR Y 1 RADIO ESTACIÓN
MARÍTIMA, POR UN PERÍODO DE 36 MESES**

1.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN:

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y procedimientos que regirán la contratación por parte de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en adelante la DIRECTEMAR, los servicios de transporte de señal terrestre, correspondientes a 1 Gobernación Marítima, 8 Capitanías de Puerto, 5 Alcaidías de Mar y 1 Radio Estación Marítima, por un período de 36 meses, de conformidad con las especificaciones señaladas en las bases técnicas y anexos, que se adjuntan.

2.- PARTICIPANTES U OFERENTES:

Podrán participar de la licitación pública:

Personas Naturales, Jurídicas y Unión Temporal de Proveedores.

Sin embargo, para contratar deberán:

- a.- Estar inscrito en el registro del portal www.chileproveedores.cl, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 80° y 81° del D.S. N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- b.- Cumplir lo indicado en los incisos 1° y 6°, del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c.- La DIRECTEMAR se reserva el derecho de solicitar, antes de contratar con el oferente adjudicado, aquellos antecedentes legales considerados como obligatorios para su inscripción y condición de hábil en el portal Mercado Público, cuando pese a figurar en esa condición en el portal, dichos antecedentes aparezcan como vencidos.

3.- DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA:

La presente licitación se registrará en todo momento por los siguientes documentos:

- a.- Ley N° 19.886 y su reglamento.
 - b.- Resolución aprobatoria de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.
 - c.- Respuestas, aclaraciones y modificaciones a las bases si las hubiere.
 - d.- Resolución de adjudicación.
 - e.- Resolución aprobatoria de contrato y contrato suscrito.
 - f.- Oferta técnica y económica del adjudicado.
- Lo anterior, sin perjuicio de las demás normas aplicables.

4.- CONSULTAS, RESPUESTAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN:

- a.- Consultas : los participantes deberán realizarlas, relativas a la licitación, solo a través del portal Mercado Público, en la sección de foro, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 6.-, letra a.-
- b.- Respuestas: estarán a disposición de los oferentes, en la fecha que se indica en el cronograma de la Licitación, solo a través del portal Mercado Público.

5.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La presente contratación tiene un presupuesto disponible de \$263.880.306 (doscientos sesenta y tres millones ochocientos ochenta mil trescientos seis pesos), IVA incluido.

17 ENE. 2022

6.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN:

Los plazos que rigen la presente licitación son en días corridos, salvo que se señale en las presentes bases que eventualmente son de días hábiles, conforme al siguiente cronograma:

- a.- Recepción de consultas: dentro de los siete (7) días corridos, siguientes a la publicación de la presente licitación, hasta las 18:00 horas.
- b.- Publicación de respuestas a consultas: dentro de los siete (7) días corridos, siguientes al término del plazo de recepción de consultas, a las 17:00 horas.
- c.- Cierre de recepción de ofertas: el día treinta (30) corrido, contado desde la fecha de publicación de la presente licitación, a las 16:00 horas.
- d.- Apertura de propuestas administrativas y técnicas: el primer (1) día hábil, siguiente al cierre de recepción de ofertas, a las 09:00 horas.
- e.- Apertura propuestas económicas: hasta el día treinta (30) corrido, contado desde la apertura de propuestas técnicas, a las 09:00 horas.
- f.- Evaluación de las ofertas: hasta el día cincuenta y nueve (59) corrido, contado desde el cierre de recepción de ofertas.
- g.- Adjudicación: hasta el día sesenta (60) corrido, contado desde el cierre de recepción de ofertas, a las 17:00 horas.
- h.- Firma del contrato: entre el día diez (10) y el día treinta (30) corrido, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación a través del portal Mercado Público.
- i.- Emisión de la orden de compra en el portal de Mercado Público: hasta el día diez (10) corrido, una vez firmado el contrato.

En el evento que alguno de los plazos mencionados anteriormente tenga vencimiento un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente, manteniéndose la hora de cierre y apertura establecidos, según corresponda.

7.- MODIFICACIÓN A LAS BASES:

- a.- La DIRECTEMAR podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente durante el proceso de recepción de preguntas, hasta el cierre del vencimiento del plazo para presentar las ofertas.
- b.- Las modificaciones serán informadas a través del portal www.mercadopublico.cl las que formarán parte integrante de las bases, a contar del acto administrativo que las apruebe.
- c.- Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial entre tres (3) y cinco (5) días más, para el cierre y recepción de las ofertas, a fin de que estas puedan ser modificadas, complementadas o adecuadas, según sea el caso, por los oferentes.

La complejidad de la modificación, puede ser causal para revocar la licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61°, de la Ley N° 19.880, de "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración".

8.- DE LA OFERTA:

- a.- Aspectos específicos: las ofertas presentadas tendrán carácter irrevocable y deberán estar vigentes durante todo el período licitatorio y hasta la suscripción del respectivo contrato, por lo que esta no podrá tener una vigencia inferior a 100 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las ofertas deberán ser puras y simples, no sujetas a condición, plazo o modalidad alguna y expresadas en valores netos, y deberán considerar la aplicación de todos los impuestos, tasas y derechos que correspondan. Cada oferente deberá presentar solo una (1) oferta.
- b.- Publicación y formato de la documentación del oferente: exclusivamente a través del portal Mercado Público en cualquier formato no propietario, exceptuando los anexos de estas bases.

17 ENE. 2022

- No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.
- c.- Valor de la oferta: neto en UF.
 - d.- Garantía de seriedad de la oferta:
 - 1) Entrega del documento: antes del "cierre de recepción electrónica de ofertas" en la oficina de Partes de la DIRECTEMAR, ubicado en Avenida Errázuriz N° 537, Valparaíso.
En dicha oficina se encuentra el "LIBRO DE RECEPCIÓN DE GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEPTO. ADQUISICIONES", el cual, cada oferente deberá registrar de puño y letra los siguientes datos:
 - a) Fecha y hora de entrega del documento.
 - b) ID de la licitación en que participará.
 - c) Nombre, Run y firma de la persona que entrega el documento.
 - 2) Si la garantía se emite de manera electrónica, deberá remitirse al correo electrónico licitaciones@dgtm.cl, hasta la fecha y hora de cierre de la licitación en el portal Mercado Público.
 - 3) Requisitos esenciales: ser una garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable con una validez mínima de cien (100) días corridos, contados a partir de la fecha fijada para el "cierre de recepción de ofertas", emitida por una entidad constituida o con sucursal en Chile.
 - 4) Acreedor: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.
 - a) Monto: \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).
 - b) Glosa: "Se otorga para garantizar la seriedad de la oferta, correspondiente a la licitación para contratar servicios de transporte de señal terrestre, correspondientes a 1 Gobernación Marítima, 8 Capitanías de Puerto, 5 Alcaldías de Mar y 1 Radio Estación Marítima, por un período de 36 meses".
 - 5) Causales de cobro: en caso que el adjudicatario, no firme el contrato dentro del tiempo establecido en las bases, renuncie, abandone o no cumpla íntegramente con los trámites posteriores a la adjudicación, o bien modifique su oferta de cualquier forma.
 - 6) Devolución:
 - a) Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles podrán retirar la garantía a contar del día hábil siguiente, en que la resolución fundada que declare la inadmisibilidad a través del portal Mercado Público.
 - b) Respecto de los oferentes no adjudicados, las garantías de seriedad de la oferta, serán devueltas a contar del momento de la firma del contrato con el adjudicatario, en atención a lo dispuesto en el artículo N° 43°, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.
 - c) Respecto del oferente adjudicada garantía será devuelta una vez recibida la garantía de fiel cumplimiento y suscrito el contrato respectivo.
 - e.- Gastos de la oferta: esta Dirección General no responderá en caso alguno por el pago de impuestos, contribuciones, tasas, derechos fiscales, notariales, cargas o expensas de cualquier naturaleza, derivadas o vinculadas a la presente licitación.
 - f.- Antecedentes a presentar:
 - 1) Carpeta anexo administrativo.
 - a) Identificación completa del oferente, según anexo "A", de estas bases administrativas.
 - b) Si el oferente fuese persona natural, deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad vigente.

17 ENE. 2022

- c) Si el oferente fuese una sociedad chilena, deberá acompañar los siguientes certificados otorgados por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio con una fecha de emisión anterior no superior a treinta (30) días corridos, desde el cierre de recepción de ofertas:
 - (1) Certificado de vigencia de la sociedad
 - (2) Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
- d) Si el oferente fuese una empresa creada o modificada por la Ley N° 20.659, deberá presentar la vigencia y estatuto actualizado, con una fecha de emisión anterior no superior a treinta (30) días corridos, contados desde el cierre de recepción de ofertas. Si el oferente fuese unión temporal de proveedores, deberá presentar el documento que contenga las menciones que establece el artículo 67° bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- f) Acreditar situación financiera e idoneidad técnica: mediante la presentación de las Declaraciones Juradas Simple indicadas en anexo "B", debiendo contar con una fecha de emisión anterior no superior a treinta (30) días corridos, a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
- g) Oferentes inscritos en el portal www.chileproveedores.cl, podrán acreditar los antecedentes administrativos señalados en los puntos precedentes, mediante la información contenida en el portal Mercado Público y debiendo adjuntar electrónicamente los antecedentes faltantes y los anexos "A" y "B".

2) Carpeta anexos técnicos.

Según lo indicado en las bases técnicas de la presente licitación, el oferente deberá incluir los siguientes antecedentes de los servicios requeridos, en caso contrario será declara técnicamente inadmisibles:

- a) Una descripción de los servicios ofertados, con el detalle técnico de sus características (ancho de banda, tecnología utilizada, tipos de equipos a utilizar, medio físico, etc.), en idioma español, según los servicios solicitados en las bases técnicas.
- b) Completar anexo "G" y presentarlo junto con su oferta técnica.
- c) Presentar cronograma de provisión de los servicios, indicando el detalle y fechas de las actividades a realizar y el tiempo total de instalación en el anexo "G", en días corridos.

3) Carpeta anexos económicos.

Se deberá completar el anexo "C", teniendo presente las siguientes consideraciones:

- a) Los valores ofertados deberán ser netos, en UF.
- b) Validez de la oferta deberá ser como mínimo cien (100) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. La no presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en los puntos 2) y 3) anteriores, será causal suficiente para que se declare inadmisibles la oferta.

9.- **DEL PROCESO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:**

La apertura electrónica se realizará en 2 (dos) etapas, de acuerdo al cronograma de la licitación, con la siguiente secuencia:

- a.- Primera etapa, apertura administrativa y técnica.
- b.- Segunda etapa, apertura económica, en la cual solo participarán los oferentes que cumplieron los requisitos de la primera etapa.

10.- DE LA EVALUACIÓN.

- a.- La DIRECTEMAR podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.
- b.- La DIRECTEMAR podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.
- c.- De solicitarse aclaración o complementación de una propuesta, el oferente deberá subsanar errores u omisiones formales o acompañar los certificados o antecedentes omitidos, en un plazo máximo de 48 horas, contadas desde la solicitud.
- d.- La DIRECTEMAR declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas o Técnicas, sin perjuicio de lo señalado en la letra b.- precedente.
- e.- Efectuada la evaluación por sitio, según el anexo "C", de estas bases administrativas, se levantará el "acta final de evaluación de las ofertas" en la que se consignará el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes y estará aprobada por la comisión evaluadora, la cual estará conformada por los siguientes integrantes o quienes los subroguen:
 - 1) Jefe del Departamento de Adquisiciones de la DIRECTEMAR.
 - 2) Jefe del Departamento de Tecnologías Marítimas de la DIRECTEMAR.
 - 3) Asesor Técnico del Departamento de Tecnologías Marítimas de la DIRECTEMAR.
- f.- La comisión deberá aplicar en la evaluación de las ofertas recibidas, la metodología que se describe a continuación y que se desarrollará en cuatro (4) etapas:

1) Cumplimiento de los requisitos formales.	5%
2) Comportamiento Contractual Anterior.	8%
3) Evaluación técnica.	35%
4) Evaluación económica.	52%
Evaluación final.	100%

La DIRECTEMAR evaluará cada una de las ofertas, basándose en los criterios y ponderaciones de selección que a continuación se indican, cuyos conceptos serán evaluados con una escala de puntaje de 0 a 100:

Criterios de evaluación:

- 1) Evaluación del cumplimiento de los requisitos formales (P.C.R.):

- a) Criterios de evaluación.

La propuesta deberá incluir los documentos anexos de la cláusula 7.-, letra f.-, número 1), de las presentes bases administrativas, en forma y contenido inteligibles, según el caso.

- b) Puntaje y ponderación de criterios:

- (1) El oferente que presente oportunamente y en forma la documentación exigida, requerida en la cláusula 7.-, letra f.-, número 1), según corresponda, obtendrá una calificación de: P.C.R. = 100 puntos.

17 ENE. 2022

- (2) El oferente que presente la documentación exigida dentro del término extraordinario a que se refiere la letra b.-, de esta cláusula, obtendrá una calificación de: P.C.R. = 70 puntos.
- (3) Aquellos oferentes que no presenten los documentos en el plazo reglamentario o extraordinario, obtendrá una calificación de: P.C.R. = 0 puntos.
- c) Calificación de la oferta:
Ponderación: Nota obtenida, P.C.R. x 5%.
- 2) Evaluación del comportamiento contractual anterior (C.C.A.):
- a) Puntaje y ponderación de criterios:
- (1) El proponente que no presente multas impagas durante los últimos cinco años calendario al momento de ofertar, presentando declaración jurada simple, obtendrá una calificación de: C.C.A. = 100 puntos.
- (2) El oferente que presente resoluciones por multas impagas durante los últimos cuatro años calendario al momento de ofertar, obtendrá una calificación de: C.C.A. = 0 (cero) puntos.
- b) Calificación de la oferta:
Ponderación: Nota obtenida, C.C.A. x 8%.
- 3) Evaluación técnica (P.E.T.):
- a) Criterios de evaluación.
Las ofertas que hayan sido aceptadas en la evaluación administrativa, serán analizadas en función del cumplimiento de los requerimientos de las bases técnicas, de acuerdo a los parámetros indicados en los Anexos "D", "E" y "G".
Los oferentes que cumplan con todos los criterios señalados en el anexo "E", entre los cuales está, que se propongan ofertas por algún sitio con servicios de transporte de señal con anchos de banda menores que los rangos requeridos, con horas de indisponibilidad mayores a las solicitadas o tasas de agregación superiores a las solicitadas en el anexo "D", no se considerara este sitio y serán eliminados del proceso de evaluación técnica, pudiendo seguir con la evaluación de los otros sitios que haya ofertado.
- b) Puntaje y ponderación de criterios.
Cumplido lo anterior, se utilizará la siguiente fórmula para calcular el puntaje de evaluación técnica de las ofertas (el cual es indicado en el anexo "F"):
-
- $$\frac{\text{Puntaje evaluación técnica (P.E.T.) oferente "X"}}{\text{Puntaje evaluación técnica (P.E.T.) oferente "X"}} = \text{P.A.B.} + \text{P.T.I.}$$
-
- Los resultados de la evaluación técnica de las ofertas se anotarán en un ranking, de mayor a menor puntaje, explicitando aquellas que continúan en el proceso y las que no, señalando la causal en estas últimas.
- Los oferentes así separados del proceso, serán notificados de tal circunstancia, por medio del portal Mercado Público.
- c) Calificación de la oferta
Ponderación: Nota obtenida, P.E.T. x 35%.
- 4) Evaluación Económica (P.E.E.):
- a) Criterio de evaluación.
Cada una de las ofertas que hayan sido aceptadas en la evaluación técnica, se evaluarán, y ordenarán de mayor a menor en función del precio total ofertado, de conformidad con el total de la tabla contenida en el anexo "C".
- b) Puntaje y ponderación de criterios.

La calificación de la mejor oferta económica, se realizará por el valor neto total ofertado considerando la economía de escala del oferente.

La oferta económica de un ítem de menor precio, tendrá una calificación de 100 puntos.

Las ofertas económicas de mismo ítem que tengan valor superior, se les asignará un puntaje que resulte:

De la división de los valores entre la oferta del ítem de menor precio ofertado y la oferta del ítem mayor precio ofertado de la empresa "X" que se está analizando (con un decimal, aproximado al superior, si el siguiente decimal es mayor o igual que 5), multiplicada por cien.

Así, para asignar puntaje al precio ofertado por la empresa "X", se ocupará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Puntaje Evaluación Económica (P.E.E.)}}{\text{Oferta del ítem mayor precio ofertado de la empresa "X"}} = \frac{\text{Oferta del ítem menor precio ofertado}}{\text{Oferta del ítem mayor precio ofertado de la empresa "X"}} \times 100$$

c) Calificación de la oferta.

Ponderación: Puntos obtenidos, P.E.E. x 52%.

5) Evaluación final.

a) Criterios de evaluación.

Todas las ofertas que hayan superado la evaluación económica, técnica y administrativa pasarán a la evaluación final, en la cual se utilizará los porcentajes obtenidos en las respectivas evaluaciones, cuyo resultado final será obtenido mediante la siguiente formula:

$$E.F. = P.C.R. \times 5\% + C.C.A. \times 8\% + P.E.T. \times 35\% + P.E.E. \times 52\% = Y.$$

Donde E.F. = Evaluación final.

Las calificaciones de la evaluación final de todas las ofertas se anotarán en una tabla ordenada de mayor a menor puntaje (con un decimal, aproximado al superior, si el siguiente decimal es mayor o igual que 5), señalando la oferta más ventajosa como aquella que haya obtenido el mayor porcentaje o calificación general final en la evaluación.

En caso de empate en el puntaje final de dos (2) ó más ofertas, se dirimirá estableciendo los siguientes criterios:

- (1) La que haya obtenido mejor evaluación en la oferta técnica.
- (2) Mejor oferta económica.
- (3) La oferta que se haya presentado primero en el portal Mercado Público.

11.- DE LA ADJUDICACIÓN:

- a.- La adjudicación será, por sitio, por lo que un oferente podrá adjudicarse uno, varios o todos los servicios licitados.
- b.- La DIRECTEMAR, adjudicará cada sitio al o los oferentes que hubiere (n) obtenido el más alto puntaje en el proceso de evaluación.
- c.- La resolución fundada de la DIRECTEMAR que adjudica la presente licitación o la declara desierta, será comunicada a través del portal Mercado Público, a todos los oferentes, cumpliendo con el plazo establecido en la Cláusula 6.-, de las bases administrativas.
- d.- La DIRECTEMAR podrá readjudicar, en caso que el adjudicatario no firme el contrato dentro del tiempo estipulado en el cronograma de la licitación, renuncie, abandone o no cumpla íntegramente con los trámites posteriores a la adjudicación, o bien modifique su oferta de cualquier forma.
- e.- Las consultas referentes a la adjudicación, deberán ser remitidas al correo licitaciones@dgtm.cl.

12.- CONTRATO:

- a.- Habilitación en portal Mercado Público: la persona jurídica o natural, deberá encontrarse inscrito y hábil en el registro electrónico oficial de proveedores www.chileproveedores.cl. En el caso contrario, tendrá un plazo máximo de quince (15) días corridos, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación para cambiar u obtener dicha condición.
- b.- Plazo de suscripción: el contrato respectivo se suscribirá entre el día diez (10) y el día treinta (30) corrido, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación a través del portal Mercado Público. En el evento que se requiera ampliar el citado plazo, la DIRECTEMAR notificará de esta circunstancia al proveedor adjudicado.
- c.- El adjudicatario se hace responsable de los perjuicios que el no cumplimiento del contrato pudiere ocasionar.
- d.- Si el adjudicatario no suscribe el contrato o retira la oferta dentro del plazo señalado en la letra b.-, de esta cláusula, por causa imputable a este, se entenderá que se ha desistido de su oferta por lo que, la DIRECTEMAR hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- e.- Si el contrato no fuere suscrito por el adjudicatario dentro del plazo señalado, por causa imputable a este, se entenderá que se ha desistido de su oferta, caso en el cual, la DIRECTEMAR hará efectiva la garantía irrevocable pagadera a la vista y de carácter irrevocable de seriedad de la oferta, inmediatamente y sin forma de juicio, considerándose su monto como una evaluación anticipada de perjuicios causados por su desistimiento.
- f.- En caso que en el transcurso de la prestación del servicio del o los sitios contratados, el adjudicatario no cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas ofertadas o supere el monto de las multas establecidas en la Cláusula 19, letra d), N° 5), de estas bases administrativas, DIRECTEMAR podrá dar término al o los sitios contratados, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula 20.-, letra a.- N° 2), de estas bases administrativas.
- g.- El adjudicatario deberá informar en un plazo no superior a 10 días hábiles, a contar de la publicación de la resolución adjudicatoria, la designación e identificación del nombre del Jefe de Proyecto que, se relacionará con el Administrador del Contrato de la DIRECTEMAR, atendiendo las siguientes condiciones:
 - 1) El Jefe de Proyecto conforme a la oferta comprometida y adjudicada, actuará ante el Administrador del Contrato, solo para los efectos de la administración del desarrollo y ejecución del contrato, a partir de la fecha del inicio de los servicios.
 - 1) Cualquier persona que trabaje o apoye al Jefe del Proyecto en el cumplimiento del contrato, deberá ser aceptada expresamente por el Administrador del Contrato de la DIRECTEMAR.
 - 2) Todo lo acordado entre el Administrador del Contrato y el Jefe de Proyecto, deberá constar en documentos físicos o electrónicos, que registren correlativamente su desempeño y avance de los compromisos contractuales.
Los acuerdos entre ellos, no podrán variar los términos del contrato respectivo, sino que solo se referirán a la administración del desarrollo y ejecución de las actividades y tareas previstas en el contrato.
Lo anterior, sin perjuicio de aclaraciones, ajustes o interpretaciones para el buen desarrollo de lo encomendado, que se origine en el buen criterio y sentido común.
 - 3) El Jefe de Proyecto deberá cuidar la adecuada dedicación para atender el buen desarrollo del contrato y de las personas que lo apoyen, y supervigilar su disponibilidad para la efectiva coordinación con su contraparte de la DIRECTEMAR.
 - 4) Será requisito indispensable para el inicio de los servicios objeto de la presente licitación, que el adjudicatario entregue una nómina de los

17 ENE. 2022

trabajadores que participaran en ella; copia de sus contratos de trabajo y constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones previsionales y de salud.

- h.- En caso de plantearse el cambio del Jefe de Proyecto, este deberá ser informado con antelación su reemplazo, para efectos de lograr el conocimiento y coordinaciones necesarias.
- i.- El adjudicatario se hace responsable de los perjuicios que la inexecución del contrato pudiere ocasionar a terceros.

13.- **DURACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO:**

- a.- El contrato entrará en vigencia una vez que la DIRECTEMAR notifique al adjudicatario a través del portal Mercado Público, de la resolución que aprueba el contrato.
- b.- La duración del contrato será de 36 meses. Lo indicado anteriormente comenzará una vez que finalice la instalación del enlace y se recepcione la conexión del sitio al nodo central de DIRECTEMAR, con el ancho de banda adjudicado, situación que será verificada por personal técnico de DIRECTEMAR, en Valparaíso.
- c.- Sin perjuicio de lo indicado precedentemente la vigencia anual del contrato está supeditado a que anualmente se comprometan los recursos en la Ley de Presupuesto.
- d.- Además, se podrá optar por la renovación del contrato por una sola vez, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 19.886, atendida la complejidad de la elaboración de las bases de licitación y del servicio que se contrata, así como también en la complejidad de la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso de licitación pública pudiendo estas ser declaradas inadmisibles.

14.- **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y AUMENTO DE LOS SERVICIOS:**

- a.- Como consecuencia de los imprevistos institucionales, la DIRECTEMAR podrá aumentar los servicios contratados durante la vigencia del contrato y sin alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases.
- b.- La DIRECTEMAR podrá aumentar hasta un 30%, los servicios adjudicados como consecuencia de los imprevistos institucionales, el porcentaje indicado anteriormente dependerá de los requerimientos y se ajustará a las disponibilidades financieras de la institución.
- c.- Los servicios a requerir serán de acuerdo a lo cotizado en el anexo "C".

15.- **PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ENTREGA DEL SERVICIO ADJUDICADO:**

- a.- Para iniciar las coordinaciones para la prestación de los servicios contratados, el adjudicatario deberá asistir a una reunión técnica, dentro de los 5 días hábiles, posteriores a la entrada en vigencia del contrato, con personal del Departamento de Tecnologías Marítimas (TECMAR), de la DIRECTEMAR, la cual será presencial o remota, según de informe.
- b.- En esta reunión técnica, se entregará la información que requiera el adjudicatario y que pueda proveer a la DIRECTEMAR, para iniciar la prestación de los servicios contratados.
- c.- Además, el adjudicatario entregará información del servicio de soporte requerido, presentado en su oferta. Entre los cuales, se encuentran: Detalle de escalamientos, números telefónicos, correos electrónicos, portal de monitoreo, cronograma de provisión de los servicios, etc.
- d.- El adjudicatario deberá realizar los cambios solicitados por TECMAR, cumpliendo estrictamente lo establecido en las bases técnicas y en la oferta técnica del adjudicatario.

17 ENE. 2022

16.- **RECEPCIÓN Y PUESTA EN MARCHA:**

- a.- La recepción de cada enlace, consiste en la conexión del sitio al nodo central de la DIRECTEMAR, con los anchos de banda ofertado por el adjudicado.
- b.- Este proceso, también se aplica si el sitio tiene actualmente servicios con una empresa y en la licitación se hubiese adjudicado a la misma empresa.
- c.- La DIRECTEMAR, a través del Departamento TECMAR, levantará un acta de recepción provisoria en el sitio conectado, una vez se concluyan los trabajos de instalación del medio de transporte de señal y los equipos solicitados en las bases técnicas.
- d.- En caso de existir observaciones, el adjudicatario deberá realizar los cambios solicitados por TECMAR, cumpliendo estrictamente lo establecido en las bases técnicas y en la oferta técnica del adjudicado.
- e.- Cualquier requerimiento que no cumpla el adjudicatario y que se encuentre estipulado en las bases de licitación y/o presentado en la oferta técnica del adjudicado, TECMAR no confeccionará el acta de recepción provisoria de la repartición.
- f.- El plazo de recepción del enlace será de acuerdo a lo indicado por el proveedor en su cronograma, indicada en la cláusula 8.- letra f.- Numeral 2), letra c), de las bases administrativas, como plazo máximo contados desde efectuada la reunión técnica indicada en clausula anterior.
- g.- Este plazo puede ser modificado si existen inconvenientes de carácter no atribuible al proveedor y bajo la autorización de la DIRECTEMAR.
- h.- Una vez aceptado conforme la instalación del equipamiento, TECMAR procederá a conectar el enlace a la Red de la DIRECTEMAR, objeto poder realizar la medición de ancho de banda y latencia contratado, finaliza el proceso de mediciones se confeccionará el "Acta de recepción definitiva". Esta acta es el documento oficial que permitirá dar inicio a las operaciones del enlace.

17.- **PAGOS Y CONDICIONES DE PAGO:**

- a.- Fecha de facturación: a la RECEPCIÓN CONFORME de los SERVICIOS, a entera satisfacción de la DIRECTEMAR.
- b.- Plazo máximo de pago: treinta (30) días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura comercial por la DIRECTEMAR.
La DIRECTEMAR rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la aceptación conforme de los servicios.
- c.- Tipo de factura y envío: facturas electrónicas enviarlas a los correos licitaciones@dgtm.cl y facturas.tecmar@dgtm.cl.
- d.- Detalle de la factura: emitida a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, RUT N° 61.102.014-7, en cuya glosa el adjudicatario deberá indicar al menos lo siguiente:
 - 1) Ítem a que corresponde.
 - 2) Valor neto más IVA, de los servicios utilizados.
 - 3) Período y número de la cuota, al cual corresponde.
 - 4) Servicios que se facturan.
 - 5) ID de la orden de compra de Chile Compra.
- e.- El pago se efectuará en 36 cuotas por sitio, desde la fecha de recepción conforme de los servicios contratados mediante la confección del "Acta de recepción definitiva", a entera satisfacción de la DIRECTEMAR y entrega de la factura debidamente certificada por quien recibe y controla los servicios de transporte de señal.
- f.- Se debe tener en consideración que, el inicio de instalación y prestación de los servicios de transporte de señal, se producirá un desfase en las fechas de conexión entre los primeros sitios conectados y los últimos. Es por esto, que luego de que el adjudicatario entregue los servicios contratados y además que la DIRECTEMAR recepcione conforme los servicios, el adjudicatario podrá

17 ENE. 2022

emitir la primera factura con los sitios conectados. Luego, la segunda factura, tendrá el valor de los sitios conectados de la primera factura más los sitios instalados. Y así, sucesivamente las siguientes facturas hasta llegar a la totalidad de los sitios adjudicados.

- g.- Dentro de las facturas, el adjudicatario deberá considerar el valor de la conexión de la repartición al nodo central de la DIRECTEMAR.
- h.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183-C, del Código del Trabajo, previo a cada pago se exigirá al adjudicatario un certificado que acredite el monto y estado del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo respectiva, o bien por otros documentos que garanticen la veracidad de dichos montos y estado de cumplimiento. Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, esto con el propósito de hacer efectivos los derechos que le asisten a la DIRECTEMAR, de información y retención consagrados en la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a las que hace mención el artículo 183-D, de la citada ley laboral.
Mensualmente y previo a cada pago, el contratista deberá adjuntar el certificado de deudas tributarias, un certificado de antecedentes laborales y previsionales y todo otro antecedente idóneo, relativo a la contratación de su personal (contrato de trabajo, comprobante de pago de cotizaciones, finiquitos, feriados, licencias etc.).
- i.- No se aceptarán solicitudes de pago anticipado, aunque se haya cumplido parte de las obligaciones pactadas.

18.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable de fiel cumplimiento del contrato:

- a.- Entrega del documento: el adjudicatario hará entrega de la garantía dentro de los siete (07) días corridos, siguientes a la fecha de publicación de la resolución adjudicatoria, en el Departamento de Adquisiciones de la DIRECTEMAR, ubicado en Errázuriz 537, Valparaíso, en caso que la garantía sea electrónica, deberá remitirla al correo licitaciones@dgtm.cl.
- b.- Requisitos esenciales: la garantía deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por una entidad constituida o con sucursal en Chile.
- c.- Acreedor: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.
- d.- Monto: 10% del monto total del contrato (IVA incluido).
- e.- Vigencia mínima: noventa (90) días corridos, contados desde el término de la prestación de los servicios.
- f.- Glosa: cuando corresponda, "Se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, correspondiente a la contratación de los servicios de transporte de señal terrestre, correspondientes a 1 Gobernación Marítima, 8 Capitanías de Puerto, 5 Alcaldías de Mar y 1 Radio Estación Marítima".
- g.- Causales de cobro de la garantía:
 - 1) Término anticipado de algún sitio o del contrato, imputable al adjudicatario.
 - 2) Cuando se sobrepase el tope de cobro de multas, señalado en la Cláusula 19.-, letra d.-, número 5), de las presentes bases.
 - 3) Cuando la DIRECTEMAR fuere condenada, en carácter de responsable solidario o subsidiario de las obligaciones laborales del adjudicatario para con sus trabajadores, comprometidos en el cumplimiento del contrato celebrado con la DIRECTEMAR.
- h.- En la eventualidad que la DIRECTEMAR ponga término anticipado de algún sitio contratado, la DIRECTEMAR cobrará proporcionalmente la garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el adjudicatario debe renovar dicha garantía

17 ENE. 2022

por el 10% del total del contrato que seguirá vigente, con vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde el término de la prestación de los servicios. Ante lo cual, la DIRECTEMAR seguirá el siguiente procedimiento:

- 1) Notificación: envío de Carta Certificada al domicilio registrado por el adjudicatario y se entenderá notificada, a contar del tercer (3) día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.
 - 2) Descargos del adjudicatario: se aceptarán descargos por escrito del adjudicatario en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación.
 - 3) Respuesta a los Descargos del adjudicatario: la DIRECTEMAR evaluará las causas explicitadas por el adjudicatario tras lo cual resolverá. La decisión, contenida en una resolución fundada, será notificada dentro de los veinte (20) días hábiles, posteriores a la recepción del documento.
 - 4) Cobro de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: la DIRECTEMAR podrá hacerla efectiva luego de emitir la resolución fundada del Término Anticipado.
 - 5) Recursos Administrativos: podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada en punto 3) anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79° ter del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- i.- Devolución del documento: se hará una vez finalizado el contrato y luego de haberse acreditado que no existen obligaciones laborales o previsionales pendientes del adjudicatario con sus trabajadores.

19.- **MULTAS:**

a.- En caso que el adjudicatario no diera cumplimiento al contrato, según se especifica a continuación, se aplicarán las siguientes multas y sanciones:

- 1) De la recepción de cada enlace.
 - a) Multa de 5 UF por cada día de atraso en la fecha de conexión propuesta en la oferta técnica del oferente, para la entrega de los servicios.
 - b) En caso de encontrar observaciones en la recepción y/o configuración de los servicios contratados (ancho de banda, tiempos de retardo o tasa de agregación que no correspondan a lo ofertado), el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 2 días para superar las fallas encontradas. Si no se cumple este plazo, se aplicará una multa de 5 UF, por cada día de atraso, hasta que se reciba el enlace de datos sin observaciones.
- 2) De los servicios de soporte y mantención:

En caso de que los servicios contratados presenten fallas con posterioridad a la recepción de los servicios, la DIRECTEMAR informará al oferente por los medios de comunicación en la mesa de ayuda entregados por el adjudicatario, para lo cual el oferente debe considerar los siguientes plazos y multas:

 - a) Multa de 1 UF, por cada hora en que el servicio de mesa de ayuda no esté disponible.
 - b) Multa de 1 UF, por cada día de atraso, después de 15 días por la no entrega del informe técnico de mantención correctiva solicitado en cláusula 5.-, letra c.- de las bases técnicas.
- 3) De los servicios prestados:
 - a) Multa de 5% de la renta mensual por cada sitio (no conectado a la red), por hora o fracción de hora de indisponibilidad superior a las horas presentadas en la oferta técnica del adjudicatario o con un ancho de banda menor al contratado.
El tiempo de indisponibilidad sumará todas las horas o fracciones de hora del mes en que el sitio no se encuentre conectado a la red la DIRECTEMAR o con un ancho de banda menor al contratado.

Las horas se acumularán en períodos mensuales, no acumulables de un mes para otro.

El tiempo comenzará a contabilizarse desde que se realiza el ticket de atención en la mesa de ayuda del adjudicatario.

Esta multa no rige para el sitio central que se indica a continuación.

- b) Multa de 3 UF, por cada hora de indisponibilidad del sitio central ubicado en Valparaíso.
- b.- Personal técnico de la DIRECTEMAR verificará que los parámetros de operación se ajustan a los nominales, contratados y que constan en las bases de licitación y en el contrato suscrito por las partes, para considerar que la falla fue superada.
- c.- El adjudicatario deberá entregar mensualmente las multas aplicadas en el periodo anterior, mediante un vale vista a nombre de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ARMADA, si así no se hiciera, la DIRECTEMAR podrá deducirlo del documento de pago de la garantía pagadera a la vista de fiel cumplimiento del contrato, en este último caso el adjudicatario deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato por el mismo plazo de la entregada inicialmente con una fecha no superior a 5 días hábiles.
- d.- Para los efectos de aplicar las multas antes indicadas, se seguirá el siguiente procedimiento:
- 1) Notificación de Multa: envío de carta certificada al domicilio registrado por el adjudicatario en el portal Chileproveedores y se entenderá notificado, a contar del tercer (3) día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.
 - 2) Descargos del adjudicatario: se aceptarán descargos por carta certificada del adjudicatario en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación de multa. Vencido el plazo sin presentar descargos, la DIRECTEMAR dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa.
 - 3) Respuesta a los descargos del adjudicatario: la DIRECTEMAR evaluará las causas explicitadas por el adjudicatario y tendrá la facultad de mantener, eliminar o disminuir el monto de las multas. La decisión, será emitida mediante resolución fundada, dentro de los veinte (20) días hábiles, posteriores a la recepción del documento que contenga los descargos.
 - 4) Recursos Administrativos: podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada precedentemente, de conformidad, a la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79° ter, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
 - 5) Se cobrarán multas hasta un máximo del 15% anual, del valor total del o los sitios contratados. Superado dicho porcentaje, La DIRECTEMAR podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y pondrá término anticipado al o los ítems correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20.-, letra a.-, número 2), letra b).
- e.- En el evento de haberse agotado las garantías disponibles para deducir las multas y de no mediar reconocimiento de ellas y voluntario pago, se ejecutará la deuda de acuerdo al derecho común.
- f.- Lo anterior, es sin perjuicio de hacer efectiva el documento de garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable de fiel cumplimiento del contrato y de demandar judicialmente la indemnización de los perjuicios a que haya lugar por el incumplimiento.
- g.- Será responsabilidad del adjudicatario mantener actualizada la dirección de la empresa en el portal de Chileproveedores.

17 ENE. 2022

20.- **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

- a.- Causales: la DIRECTEMAR se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si incurriera a juicio de esta Dirección General, en algunas de las siguientes causales:
- 1) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - 2) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, entendiéndose por este cuando ocurran las siguientes situaciones:
 - a) Que el o los servicios entregados no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas indicadas por el adjudicatario.
 - b) Que el total de las multas por atraso de alguno de los sitios haya superado el tope de cobro de estas, tal como se indica en la Cláusula 19.-, letra d.- N° 5), de estas bases administrativas.
 - 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - 5) La no disponibilidad presupuestaria para continuar con el contrato.
 - 6) La no entrega o renovación oportuna de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro de los diez (10) hábiles, previo al vencimiento o cobro de la garantía original.
 - 7) Cuando el adjudicatario transfiera o ceda sus derechos y obligaciones en el contrato a terceros o subcontrate sin el consentimiento escrito de la DIRECTEMAR.
 - 8) En caso que la DIRECTEMAR determine que la adquisición, no está de acuerdo a lo contratado, ni cumplen con los requerimientos técnicos y operativos especificados en la oferta del adjudicatario, podrá poner fin al contrato unilateralmente, si no se reponen en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a total conformidad de la DIRECTEMAR.
 - 9) Para el caso de servicios en las instalaciones físicas de esta Dirección General o en sus organismos dependientes: cuando el adjudicatario no acredite la liquidación de la totalidad de las obligaciones de pago de remuneraciones y saldos insolutos de seguridad social, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4°, inciso 2° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios".
 - 10) En caso que ocurra el Término Anticipado, se levantará un acta de liquidación del contrato donde se constatará los compromisos pendientes y tareas efectuadas entre las partes.
- b.- Procedimiento: la DIRECTEMAR, aplicará el siguiente procedimiento en la eventualidad de poner término anticipado al contrato:
- 1) Notificación: envío de Carta Certificada al domicilio registrado por el adjudicatario y se entenderá notificada, a contar del tercer (3) día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.
 - 2) Descargos del adjudicatario: se aceptarán descargos por escrito del adjudicatario en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación.
 - 3) Respuesta a los Descargos del adjudicatario: la DIRECTEMAR evaluará las causas explicitadas por el adjudicatario tras lo cual resolverá. La decisión, contenida en una resolución fundada, será emitida dentro de los veinte (20) días hábiles, posteriores a la recepción del documento.
 - 4) Cobro de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: la DIRECTEMAR podrá hacerla efectiva luego de emitir la resolución fundada del Término Anticipado.

17 ENE. 2022

- 5) Recursos Administrativos: podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada en punto 3) anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79° ter del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

21.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

- a.- Causales: se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito para los efectos de la presente contratación, según lo dispuesto en el artículo 45° del Código Civil, los hechos imprevisibles e imposibles de resistir, que no dependen de la voluntad de las partes, que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato a celebrar, las que pueden ser entre otras, el sabotaje, catástrofes naturales, pandemia, guerra declarada, rebelión o revolución.
- b.- Procedimiento: se aplicará el siguiente procedimiento para tramitar y evaluar por la DIRECTEMAR, la existencia de Fuerza Mayor o Caso Fortuito:
- 1) Notificación: la parte afectada que invoca la causal de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar por escrito a la otra parte, dentro de los cinco (5) días corridos, desde que ocurra el hecho que configura la causal.
 - 2) Evaluación: la DIRECTEMAR calificará privativamente si se trata de un caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados desde la notificación.
 - 3) Respuesta y garantía: en el caso de aceptarse o comprobarse la causal, se otorgará un nuevo plazo a la parte afectada para que pueda cumplir con las obligaciones pendientes. De ser necesario, se deberá ampliar la vigencia de la garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable por el fiel cumplimiento del contrato.
 - 4) Rechazo del caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito: de no efectuarse dicha notificación oportunamente o de calificarse por parte de la DIRECTEMAR, que el hecho no constituye Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

22.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

- a.- Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la celebración del contrato son intransferibles, según lo consagrado en artículo 74°, inciso 1°, del Reglamento de la Ley N° 19.886. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.
- b.- La subcontratación parcial del contrato se autorizará, excepcionalmente, hasta un 40% del total del mismo y para estos efectos, el adjudicatario deberá poner a disposición de la DIRECTEMAR toda la documentación legal exigida por esta Dirección General respecto del subcontratista, quien deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al adjudicatario, el cual no podrá estar afecto a ninguna de las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.886. De autorizarse la subcontratación parcial, la responsabilidad se mantendrá en el adjudicatario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76°, inciso 1°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c.- No será procedente la subcontratación parcial del contrato en las hipótesis contenidas en el artículo 76°, inciso 2°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

23.- REAJUSTE:

No procederá ningún tipo de reajuste, en el presupuesto como a la comisión mensual del servicio, bajo ningún concepto y circunstancia.

24.- DISPOSICIONES A QUE QUEDA SOMETIDO EL CONTRATO:

En lo no previsto expresamente en el contrato estará sometido a las siguientes disposiciones:

17 ENE. 2022

- a.- Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- b.- D.S. N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 19.886".
- c.- Las resoluciones N°s. 7 y 8, ambas de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica.

25.- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

- a.- Cualquier dificultad que se suscite entre las partes respecto de la interpretación de la orden de compra y/o contrato, serán resueltos de común acuerdo por las partes.
- b.- Lo dispuesto en el punto anterior, no implica de manera alguna una renuncia por parte de la DIRECTEMAR o del adjudicatario a someter la controversia que se pueda suscitar, al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, para cuyo efecto las partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso, prorrogando expresamente competencia a sus tribunales.

26.- **DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR:**

La DIRECTEMAR no tendrá relación contractual alguna con los trabajadores del proveedor. Por lo anterior, no será responsable de las obligaciones de orden laboral, legal o contractual en que incurriere el adjudicado, ya sea durante la ejecución del contrato a que dé lugar esta adquisición, como en el caso de que tuviere obligaciones pendientes con sus trabajadores contratados y subcontratados.

Por otra parte, si la contratación de servicios comprende ejecución de obras, capacitación, instalación o cualquier otro servicio conexo a la simple entrega de bienes, las bases deben señalar lo siguiente:

- a.- El proveedor deberá entregar una relación completa de todas las personas que trabajarán en las dependencias de la DIRECTEMAR o sus organismos dependientes (o unidades a flote, si correspondiere), incluyendo los trabajadores de los subcontratistas, con indicación de nombre completo, número de cédula nacional de identidad, domicilio, teléfono y nacionalidad, teniendo presente que por razones de seguridad nacional, la Institución se reserva el derecho de rechazar a cualquiera de los señalados en dicha relación, debiendo ser reemplazado por la empresa.
- b.- El adjudicado es el único responsable del diseño, rendimiento y calidad del trabajo de todos sus fabricantes/proveedores y subcontratistas que se relacionen o formen parte del cumplimiento de los requerimientos del contrato.
- c.- El adjudicado es el único responsable del control, supervisión y seguridad de su personal y sus subcontratistas o proveedores, mientras desarrolle las actividades propias del Proyecto, cualquiera sea el lugar en donde se desempeñen, incluyendo sus desplazamientos.

Mientras se encuentre en dependencias o unidades de la Armada, el personal del adjudicado o sus subcontratistas deberán cumplir las normas de seguridad y convivencia, propias de dichas instalaciones.

27.- **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

a.- Por la DIRECTEMAR, se designa como Administrador del Contrato al Subjefe del Departamento de Tecnologías Marítimas o quien lo subroge o reemplace.

b.- Por el adjudicatario:

Sr. :
Domicilio :
Teléfono :
Email :

17 ENE. 2022

28.- **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:**

- a.- Para los efectos de la presente licitación y contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
- b.- Toda notificación, requerimiento de servicios o información y respuesta que debe practicarse o proporcionarse, de acuerdo al contrato, deberá llevarse a efecto por escrito o correo electrónico, dirigidos a la otra parte. Solamente en esta forma se considerará efectivamente enviado.
- c.- Para modificaciones contractuales y entrega del Original de la Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dirigirse a:
Departamento de Adquisiciones de la DIRECTEMAR.
Dirección : Errazuriz N° 537, Valparaíso.
Teléfono : 32-2208062.
- d.- Para coordinación Técnica, Ejecución y Administración del Contrato, dirigirse a:
Departamento TECMAR de la DIRECTEMAR.
Dirección : Prat N° 681, Valparaíso.
Teléfono : 2-2208405.
Atte. : Administrador del contrato.
Email : rastudillo@dgtm.cl.
- e.- **En caso de ser dirigida al adjudicatario:**
Dirección :
Teléfono :
Atte. : Representante Legal de la Empresa.
Email :

29.- **RESERVA:**

La información que la DIRECTEMAR proporcione al adjudicatario, las especificaciones técnicas contenidas en estas bases de licitación, la documentación y desarrollo que se generen en virtud de la ejecución del presente contrato, será de propiedad de la DIRECTEMAR, por lo cual el adjudicatario no podrá divulgar, reproducir ni comercializar la totalidad o parte de ella, sin una autorización escrita por parte de la DIRECTEMAR.

17 ENE. 2022

ANEXO "A"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE :

RAZÓN SOCIAL :

RUT :

DOMICILIO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NÚMERO DE TELÉFONO :

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOTA: ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO COMO ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO. ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO

ANEXO "B"

DECLARACIONES JURADAS SIMPLES

1.- Declaración jurada.

Yo, RUN N°, en mi calidad de representante legal de la empresa....., RUT N°....., declaro bajo juramento que mi representada está en conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos que rigen la licitación pública ID.....

2.- Declaración jurada.

Yo, RUN N°....., en mi calidad de representante legal de la empresa, RUT N°....., declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra inhabilitada por condena derivada de la aplicación de la Ley N° 20.393.

3.- Declaración jurada.

Yo....., RUN N°....., en mi calidad de representante legal de la empresa....., RUT N°....., declaro bajo juramento que a mi representada no le afecta incompatibilidad legal alguna para contratar con la Administración del Estado, en especial la contenida en el artículo 4°, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos de Suministros y Prestaciones de Servicios"

4.- Declaración jurada.

Yo....., RUN N°....., en mi calidad de representante legal de la empresa....., RUT N°, en conformidad con el artículo 4°, inciso 1°, de la Ley N° 19.886, declaro que mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el artículo 463° y siguiente del Código Penal, dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FECHA:

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

RUN N°

NOTA: Marque con un "X" en el recuadro de la declaración jurada cuando corresponda.

ESTE ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO COMO ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO. ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

17 ENE. 2022

ANEXO "C"

**FORMULARIO DE COTIZACIÓN DE LA OFERTA
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEÑAL.**

(Formato referencial de contenido mínimo)

Los oferentes deberán completar y presentar en el portal mercado público, la información requerida en la siguiente tabla, según el sitio a ofertar:

	REPARTICIÓN.	ANCHO DE BANDA OFERTADO.	VALOR MENSUAL NETO (UF).
1	R.E.M. PANUL		
2	A.M. VICHUQUÉN		
3	A.M. MEHUÍN		
4	C.P. CORRAL.		
5	C.P. LAGO RANCO.		
6	A.M. CARELMAPU		
7	G.M. CASTRO.		
8	C.P. ANCUD.		
9	C.P. CHAITÉN.		
10	C.P. CHONCHI.		
11	C.P. QUELLÓN.		
12	C.P. QUEMCHI.		
13	C.P. ACHAO.		
14	A.M. CALETA DALCAHUE.		
15	A.M. CALETA QUEILÉN.		

Notas

G.M.: Gobernación Marítima.

C.P.: Capitanía de Puerto.

A.M.: Alcaldía de Mar.

R.E.M.: Radio Estación Marítima.

17 ENE. 2022

ANEXO "C" (Continuación).

Tener presente los siguientes antecedentes para presentar la oferta:

- 1.- Será descartada la oferta con anchos de banda inferiores al "**Ancho de Banda Mínimo Requerido**" o con valores superiores al "**Valor Neto Mensual**" requeridos, según lo indicado en el anexo "D".
- 2.- Oferta debe incluir: Servicio de soporte técnico, mantención correctiva del sitio y todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del equipamiento a instalar.

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°
NOMBRE DE LA EMPRESA

**NOTA: ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO COMO ANTECEDENTE ECONÓMICO.
ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.**

17 ENE. 2022

**BASES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE SEÑAL
TERRESTRE DE 15 SITIOS, CORRESPONDIENTES A LAS GOBERNACIONES
MARÍTIMAS, CAPITANÍAS DE PUERTO Y ALCALDÍAS DE MAR, POR UN
PERÍODO DE 36 MESES**

1.- GENERALIDADES:

- a.- La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en adelante la DIRECTEMAR, tiene implementada una red de datos que conecta las reparticiones del servicio del litoral, distribuidas en el territorio continental e insular.
- b.- Esta red, está diseñada para conectar el nodo central, ubicado en Valparaíso, con las Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto y Alcaldías de Mar, para proveerles los servicios de datos, telefonía, internet y video conferencia, necesarios para la organización, con una alta tasa de disponibilidad.
- c.- Las reparticiones disponen de distintos medios de conexión, fibra óptica y/o par trenzado de cobre.
- d.- La DIRECTEMAR requiere mantener la conectividad con las Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto y Alcaldía de Mar, para lo cual requiere contratar los siguientes servicios:
 - 1) Transporte de señal para las reparticiones detalladas en el anexo "D".
 - 2) Servicio de soporte técnico.
 - 3) Mantención correctiva del sitio.
 - 4) Todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del equipamiento a instalar.

2.- SERVICIOS DE TRANSPORTE DE SEÑAL REQUERIDO:

- a.- Se debe proveer el servicio de transporte de señal, para las reparticiones (sitios) detalladas en el anexo "D", utilizando un medio de transmisión terrestre (fibra óptica, cobre o MM.OO., según corresponda).
- b.- Los enlaces suministrados deben interconectarse al nodo central, ubicado en el Departamento de Tecnologías Marítimas de la DIRECTEMAR, en adelante TECMAR, ubicado en Valparaíso.
- c.- Los servicios ofertados deben considerar el equipamiento necesario para realizar la conexión de los sitios hacia la red institucional que posee la DIRECTEMAR, debiéndolos instalar en los lugares que se indique y retirar los equipos terminales del actual proveedor si fuese necesario.
- d.- Todo equipamiento retirado por el adjudicatario desde la repartición, debe ser entregado para custodia del personal que se designe como inspector técnico en cada una de las reparticiones.
- e.- Los gastos de obras menores, modificaciones y obras civiles que sean necesarias para la implementación de estos servicios deben ser considerados dentro de la oferta de los servicios mensuales de transporte de señal y no presentarlos de forma independiente.
- f.- No se aceptarán ofertas que consideren enlaces con tecnología de telefonía móvil mediante UMTS (Universal Mobile Telecommunications System o servicio universal de telecomunicaciones móviles).
- g.- La energía eléctrica (220 VAC) será provista por la DIRECTEMAR en cada uno de los sitios.
- h.- El adjudicatario debe proveer respaldo eléctrico del equipamiento instalado con UPS. Debe considerar una carga adicional de 0,5 KVA para respaldar equipamiento de la DIRECTEMAR.
- i.- Al término del contrato, estos suministros pasarán a ser propiedad de la DIRECTEMAR.
- j.- Los oferentes podrán presentar una oferta que iguale o superen los parámetros de operación y requisitos detallados en el anexo "D".
- k.- Para la instalación, el adjudicatario deberá indicar:

17 ENE. 2022

- 1) Tiempo estimado que demandará la instalación.
- 2) Cantidad de personal técnico, que asistirá a la instalación.
- 3) El adjudicatario deberá considerar los costos de traslado, estadía del personal técnico y transporte del material.

3.- REQUERIMIENTOS OPERACIONALES DEL ENLACE:

- a.- El adjudicatario deberá acreditar el SLA (Service Level Agreement) de los servicios de transporte de señal del sitio adjudicado considerando las siguientes definiciones:
 - 1) Indisponibilidad del enlace.
Corresponde al tiempo que tarda el adjudicatario en restaurar los servicios afectados. El tiempo será contabilizado desde que es informada la indisponibilidad del servicio a la mesa de ayuda del adjudicado, hasta que el cliente confirme la condición normal de los servicios.
 - 2) Condición Normal.
Es la condición que tiene el enlace en relación al ancho de banda contratado, conexión a la red de datos y la latencia del enlace.
- b.- Para el sitio central, se considera una indisponibilidad máxima de 2 horas.
- c.- La indisponibilidad del enlace será presentada en horas del mes en que el servicio no presenta los parámetros de ancho de banda, conectividad a la red y latencia, acumulable solo para el mes calendario que se está midiendo.
- d.- La indisponibilidad máxima del enlace de cada una de las reparticiones, está indicada en el anexo "D".
- e.- Los proponentes deberán cumplir o mejorar los tiempos de indisponibilidad indicada anteriormente, debiendo especificar claramente en su oferta el tiempo de indisponibilidad.
- f.- La latencia de la conexión no debe exceder los 60 milisegundos (roundtrip), medido contra el nodo central de la DIRECTEMAR.
- g.- El adjudicatario deberá proveer acceso en modo de lectura, a los equipos de red que instalará, con el fin que personal técnico de la DIRECTEMAR pueda verificar el tráfico de datos.
- h.- El servicio considerado en esta licitación se encuentra cifrado, por lo que no se requiere que el oferente entregue QoS (Quality of Service).
- i.- El oferente deberá presentar en su oferta técnica, una herramienta de monitoreo y gestión del enlace que permita a la DIRECTEMAR:
 - 1) Monitoreo de ancho de banda.
 - 2) Verificar estadísticas de ancho de banda.
 - 3) Monitoreo del tiempo de latencia.
 - 4) Información de uso de CPU y memoria del equipamiento del enlace.
 - 5) Visualizar histórico de cortes y micro cortes del enlace.

4.- OTROS SERVICIOS REQUERIDOS:

- a.- MESA DE AYUDA.
 - 1) El adjudicatario deberá proveer el servicio de soporte técnico mediante Mesa de Ayuda, para lo cual deberá proporcionar:
 - a) Número telefónico en Chile: Permitirá reportar incidentes y/o requerimientos. Este número telefónico no debe depender de un proveedor de telefonía en particular. Deberá ser un número de discado nacional con atención en idioma español.
 - b) Dirección de correo electrónico: Permitirá informar fallas o incidencias de algunos de los servicios contratados.
 - 2) El periodo de atención de ambos servicios debe ser 24x7.
 - 3) El servicio soporte técnico deberá contar con una política de escalamiento bien definida, para todo horario, aplicable en todos los casos de fallas cuyos tiempos de resolución se tornen críticos, según siguiente detalle:

17 ENE. 2022

- a) Tiempos de escalamiento.
 - b) Nombres y números de teléfono (móvil y fijos) de las personas involucradas en el escalamiento del 2° nivel hacia arriba.
- b.- MANTENCIÓN CORRECTIVA DEL SITIO.
El adjudicatario deberá realizar la mantención correctiva en terreno cuando la falla no pueda ser solucionada en forma remota. Esta atención debe considerar todos los elementos necesarios para la restitución de los servicios. Posterior al término de la mantención correctiva, el adjudicatario deberá enviar un informe técnico a la DIRECTEMAR donde se consignen los trabajos efectuados y los resultados obtenidos. El informe técnico deberá ser confeccionado de acuerdo al formato definido en el anexo "H".
- c.- PROCEDIMIENTO REPORTE Y SOLUCIÓN DE FALLAS (TICKET DE ATENCIÓN).
Este procedimiento se ejecutará luego de que la mesa de ayuda no pueda solucionar una falla en un enlace o exceda el plazo requerido de solución. El procedimiento deberá ser al menos de la siguiente manera:
- 1) Una vez detectada la falla del enlace, personal técnico de la DIRECTEMAR informará la incidencia a los números de contacto y dirección de correo electrónico indicados por el adjudicatario.
 - 2) El adjudicatario deberá generar un ticket de atención para efectuar la trazabilidad y evolución del incidente.
 - 3) La DIRECTEMAR tendrá la facultad de solicitar los informes técnicos que estime necesarios ante la ocurrencia de algún ticket de atención.
- d.- REPORTE DE INCIDENCIA.
El adjudicatario, junto con cada facturación de los servicios contratados, deberá entregar a la DIRECTEMAR:
- 1) Documento impreso con el reporte mensual del estado de situación del enlace.
 - 2) Disponible en una plataforma web.
 - 3) Este informe debe contener al menos la siguiente información:
 - (1) Identificación del ticket de atención.
 - (2) Fecha/hora de apertura del ticket de atención.
 - (3) Identificación del Enlace (Origen-Destino).
 - (4) Diagnóstico de la falla.
 - (5) Ubicación de la falla.
 - (6) Elemento que provocó la falla.
 - (7) Acción realizada para solucionar la falla.
 - (8) Fecha/hora de solución de la falla.
 - (9) Tiempo (en horas y minutos) en solucionar la falla.

5.- TIEMPOS COMPROMETIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- a.- TRANSPORTE DE SEÑAL.
- 1) El plan de actividades solicitado en la cláusula 8., letra f., número 2), letra c), de las bases administrativas se ejecutará de manera continua y de acuerdo a lo programado. No obstante, la DIRECTEMAR podrá reprogramar en conjunto con el adjudicado la ejecución de estos trabajos.
 - 2) El tiempo máximo de indisponibilidad del nodo central en donde se reciben todos los enlaces, será de 2 horas, desde que se genera el ticket de atención.
 - 3) El tiempo máximo de indisponibilidad de cada sitio, será el ofertado en anexo "G", desde que se genera el ticket de atención.

17 ENE. 2022

- b.- MESA DE AYUDA.
Una vez informada la falla por medio telefónico y generado el correspondiente ticket de atención, la mesa de ayuda tendrá 20 minutos para informar estado de ticket al cliente.
- c.- MANTENCIÓN CORRECTIVA.
El informe técnico de cada mantención correctiva debe enviarse a la DIRECTEMAR luego de 15 días de terminados los trabajos.
- d.- PROCEDIMIENTO REPORTE Y SOLUCIÓN DE FALLAS.
Los informes técnicos solicitados por la DIRECTEMAR asociados a algún ticket de atención, deberán ser remitidos a la DIRECTEMAR en un plazo no superior a 24 hrs. desde la solicitud de este.

17 ENE. 2022

ANEXO "D"

DETALLE DE REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE SEÑAL

REPARTICIONES CON ENLACE TERRESTRE.

ÍTEM O REPARTICIONES.	DIRECCIÓN.	ANCHO DE BANDA MÍNIMO REQUERIDO.	HORAS MÁXIMA INDISPONIBILIDAD.	VALOR NETO MENSUAL (UF).
1 R.E.M. PANUL.	Av. Manuel Bulnes S/N, San Antonio (33°34'29.88" S , 71°37'30.56" O)	6 Mbps	4	9,9
2 A.M. VICHUQUÉN.	Ruta J-830 0, Vichuquén, Maule (34°50'41.15" S , 72°3'30.15" O)	4 Mbps	4	9,6
3 A.M. MEHUÍN.	Camino la Caleta 002, Mehuín.	2 Mbps	6	18
4 C.P. CORRAL.	Esmeralda N° 100, Corral.	10 Mbps	6	18
5 C.P. LAGO RANCO.	Sector Puerto Las Rosas S/N, Futrono.	4 Mbps	6	18
6 A.M. CARELMAPU	O'Higgins S/N, interior terminal pesquero (41°44'51.96" S , 73°42'20.40" O)	4 Mbps	4	10
7 G.M. CASTRO.	Av. Pedro Montt N° 85, Castro.	20 Mbps	4	28
8 C.P. ANCUD.	Prat Esq. Cochrane, Ancud.	10 Mbps	4	18
9 C.P. CHAITÉN.	Av. Juan Todasco N° 5, Chaitén.	4 Mbps	4	13
10 C.P. CHONCHI.	Irrazaval N° 5, Chonchi.	4 Mbps	4	13
11 C.P. QUELLÓN.	Gómez García N° 015, Quellón.	10 Mbps	4	18
12 C.P. QUEMCHI.	Av. Diego Baamonde N° 360, Quemchi.	4 Mbps	4	13
13 C.P. ACHAO.	Miranda Velásquez esq. Prat S/N, Achao.	4 Mbps	4	13
14 A.M. CALETA DALCAHUE.	Av. Pedro Montt S/N, Costanera Dalcahue.	2 Mbps	4	6
15 A.M. CALETA QUEILÉN.	Av. Alessandri S/N, Caleta Quellén.	2 Mbps	4	6

G.M. : Gobernación Marítima.

C.P.

: Capitanía de Puerto.

A.M. : Alcaldía de Mar.

R.E.M.

: Radio Estación Marítima.

VALOR MÁXIMO PAGO : Monto máximo de pago mensual.

FECHA:

17 ENE. 2022

A N E X O " E "**EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

La siguiente tabla permitirá realizar la evaluación técnica de las ofertas presentadas.

Criterio.	Cumple/No Cumple.
Cumple con la provisión del ancho de banda mínimo requerido, indicados en el anexo "D", para los sitios ofertados.	
Considera interconexión de los sitios ofertados al nodo central en Valparaíso.	
Cumple con los 60 milisegundos de latencia (roundtrip) máxima para cada sitio ofertado.	
Considera la instalación y puesta en marcha de UPS en cada sitio ofertado.	
Cumple con las horas máximas de indisponibilidad mensual definidas en el anexo "D" por cada sitio ofertado.	
Cumple con la indisponibilidad máxima de 2 horas para el sitio central.	
Mesa de Ayuda con número de atención telefónica en Chile, dirección de correo electrónico y período de atención 24x7.	
Presenta protocolo de escalamiento jerárquico, con nombres y números de contacto.	
Ofrece el reporte de incidencias en forma mensual.	
Presenta cronograma de la provisión de los servicios de acuerdo a lo solicitado en cláusula 7.-, f.-, numeral 2), letra c), de las bases administrativas.	
Presenta herramienta de monitoreo y gestión del enlace, cumpliendo con los requerimientos solicitados en clausula 3, letra i.-, de las bases técnicas.	
Oferta económica es menor o igual a lo informado en el anexo "D".	

Se verificará el cumplimiento de la tabla anterior por cada sitio.

Si para un sitio, una oferta no cumple con lo establecido, la oferta de ese sitio quedará fuera del proceso de evaluación.

ANEXO "F"

EVALUACIÓN TÉCNICA

- A.- La primera etapa de evaluación técnica de cada oferta, se analizará, evaluará y clasificará en función del cumplimiento de **todos** los requerimientos definidos en el anexo "E", esto es, que cumplan con los anchos de banda solicitados, horas máximas de indisponibilidad requeridas, oferta económica y cronograma de instalación por cada uno de los sitios en forma independiente.
- B.- Si se cumple lo anterior, se sigue con la segunda etapa de evaluación de las ofertas presentadas por cada sitio, lo cual será por el ancho de banda ofertado y el tiempo total de instalación. El método de para obtener el Puntaje de Evaluación Técnica, P.E.T., será la siguiente:
- 1) Puntaje Ancho de Banda, P.A.B. = 60 puntos, a la empresa que presente el mayor ancho de banda.
Los puntajes se calcularán de acuerdo a la siguiente formula:

$$P.A.B._{empresa\ x} = \frac{\text{Ancho de Banda}_{empresa\ x}}{\text{Mejor Ancho de Banda}} \times 60$$

- 2) Puntaje Tiempo de Instalación, P.T.I.
Los puntajes se asignarán de acuerdo al tiempo total de instalación que presenten las empresas en el anexo "G".

Tiempo de Instalación	Puntaje (P.T.I.)
Instalación en más de 90 días de corrido.	10
Instalación entre 60 y 89 días de corrido.	30
Instalación en menos de 60 días de corrido.	40

- 3) Finalmente, el puntaje de evaluación técnica (P.E.T.) corresponderá a la suma del Puntaje ancho de banda (P.A.B.) más el Puntaje tiempo de instalación (P.T.I.), es decir:

$$\text{Puntaje evaluación técnica (P.E.T.) oferente "X"} = P.A.B. + P.T.I.$$

- 4) Se efectuará el cálculo por cada repartición, obteniendo un ranking de puntajes.

17 ENE. 2022

ANEXO "G"

FORMULARIO DE LA OFERTA TÉCNICA
 (Formato referencial de contenido mínimo)

- 1.- Será descartada el sitio que omita o falte información en alguna de las columnas solicitadas en la tabla precedente, que oferten anchos de banda inferiores a los requeridos en el anexo "D" o valores superiores al monto máximo de pago indicado en el anexo "D" (columna "Monto máximo de pago").
- 2.- Los ofertantes deberán completar la siguiente tabla para cada uno de los sitios ofertados y presentarlos en su oferta técnica:

	REPARTICIÓN	ANCHO DE BANDA MÍNIMO REQUERIDO.	MODELO DE UPS.	TIEMPO INDISPONIBILIDAD.	VALOR NETO MENSUAL OFERTADO (UF)	TIEMPO TOTAL DE INSTALACIÓN
1	R.E.M. PANUL					
2	A.M. VICHUQUÉN					
3	A.M. MEHUÍN.					
4	C.P. CORRAL.					
5	C.P. LAGO RANCO.					
6	A.M. CARELMAPU					
7	G.M. CASTRO.					
8	C.P. ANCUD.					
9	C.P. CHAITÉN.					
10	C.P. CHONCHI.					
11	C.P. QUELLÓN.					
12	C.P. QUEMCHI.					
13	C.P. ACHAO.					
14	A.M. CALETA DALCAHUE.					
15	A.M. CALETA QUEILÉN.					

- 3.- Adicionalmente, se deberá proporcionar siguiente información relacionada al servicio de soporte técnico:

A.- Mesa de Ayuda:

- Número telefónico en Chile.
- Dirección de correo electrónico.

ANEXO "G" (Continuación)

B.- Protocolo de escalamiento:

- Tiempos de escalamiento.
- Nombres y números de teléfono de las personas involucradas en el escalamiento del 2° nivel hacia arriba.

**FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°
NOMBRE DE LA EMPRESA**

NOTA: ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, COMO ANTECEDENTE TÉCNICO.

17 ENE. 2022

ANEXO "H"

**FORMATO TIPO DE INFORME TÉCNICO PARA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

INFORME TÉCNICO

- 1.- **DATOS GENERALES.**
 - a.- *Lugar de mantención.
Indicar lugar.*
 - b.- *Fecha de mantención.
Indicar fecha ejecución de los trabajos*
 - c.- *Personal que ejecuta Mantención.
Indicar nombre y RUN del personal que efectúa mantenimiento.*
 - d.- *Antecedentes.
En caso de ser una mantención correctiva se deben incorporar los hitos precedentes al mantenimiento.*
- 2.- **TRABAJOS PLANIFICADOS.**

Se debe detallar los que se consideraron en el mantenimiento.
- 3.- **TRABAJOS NO CUMPLIDOS.**

Se debe detallar los trabajos planificados que no se lograron realizar y los motivos si correspondes.
- 4.- **TRABAJOS REALIZADOS.**

Se debe indicar con claridad los trabajos ejecutados.
- 5.- **OBSERVACIONES.**

En caso de ser necesario incluir las observaciones a los trabajos realizados.
- 6.- **CONCLUSIONES.**

Resumen de los trabajos realizados.
- 7.- **RECOMENDACIONES.**

Sugerencias propuestas por el técnico de acuerdo a lo observado, terminado los trabajos.
- 8.- **ANEXOS.**

*Se deben incluir los siguientes anexos:
Anexo: Archivos Fotográficos (es necesario incluir un set fotográfico que muestre el estado de los equipos antes y después del mantenimiento y considerar fotografías que complementen las observaciones y/o recomendaciones).*

- 3.- **LLÁMASE** a licitación pública a través del portal Mercado Público, para la contratación del servicio de transporte de señal terrestre de 15 sitios, correspondientes a Gobernación Marítima, Capitanías de Puerto, Alcaldías de Mar y Radio Estación Marítima, por un período de 36 meses, de conformidad con las especificaciones señaladas.
- 4.- **DESÍGNASE** como integrantes de la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en el proceso de licitación pública ya citada, a los siguientes servidores o quienes los subroguen o reemplacen:
- a.- Jefe del Departamento de Adquisiciones de la DIRECTEMAR, Capitán de Fragata AB Sr. Mauricio VERA Arias, RUN N° 12.845.393-8, email: mveraa@dgtm.cl.
 - b.- Jefe del Departamento de Tecnologías Marítimas de la DIRECTEMAR, Capitán de Corbeta LT Sr. Ricardo ASTUDILLO Durán, RUN N° 13.872.052-7, email: rastudillo@dgtm.cl.
 - c.- Asesor Técnico del Departamento de Tecnologías Marítimas de la DIRECTEMAR, Sr. Mario FLORES Hernández, RUN N° 10.249.959-K, email: mflores@dgtm.cl.
- 5.- **DESÍGNASE** como Administrador del Contrato al Subjefe del Departamento de Tecnologías Marítimas de la DIRECTEMAR o quien lo subrogue o reemplace, Sr. Ricardo ASTUDILLO Durán, RUN N° 13.872.052-7, email: rastudillo@dgtm.cl.
- 6.- **ANÓTESE**, regístrese, comuníquese, publíquese en el portal Mercado Público y archívese con sus antecedentes.



Hube
CARLOS HUBER VIO
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- P.M.P.
- 2.- ARCHIVO.

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TÉCNICAS, ANEXOS Y LLAMA A LICITACIÓN
PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE 133
CHALECOS ANTIBALAS Y 150 CASCOS
BALÍSTICOS Y DESIGNA COMISIÓN
EVALUADORA.

VALPARAÍSO, 28 ENE. 2022

VISTO: lo dispuesto en el artículo 3°, letra a) del D.F.L. N° 292, de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170° del D.L. N° 2.222, de 1978 del Ministerio de Defensa, "Sustituye la Ley de Navegación"; el artículo 105°, del D.S. N° 427, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional que Aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante; la Ley N° 18.928 que "Fija normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas"; lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado N° 1.263, de fecha 28 de noviembre de 1975; el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; las resoluciones de la Contraloría General de la República N°s 7, de marzo de 2019 y 16, de diciembre de 2020; el Decreto N° 263, de fecha 7 de julio de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, actualmente en trámite, que nombra Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante al Vicealmirante Sr. Carlos HUBER Vio; la Ley N° 21.395, correspondiente a la "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022"; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10000/4210/1521, de fecha 3 de enero de 2022, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad con el artículo 3°, letra a) del D.F.L. N° 292, de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, corresponde a esta Dirección General velar por la seguridad de la navegación y la protección de la vida humana en el mar.
- 2.- Que, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para los efectos de cumplir con las funciones que la Ley le encomienda, tiene la necesidad de efectuar la adquisición de 133 Chalecos Antibalas y 150 Cascos Balísticos para Unidades Marítimas a Flote y Reparticiones Terrestres, para la reposición de éstos por cumplimiento de vida útil del equipo que está actualmente en uso.
- 3.- Que, los bienes requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de productos y servicios del portal Mercado Público.
- 4.- Que, la presente licitación será financiada con recursos provenientes de la Ley de Navegación N° 2.222, de fecha 31 de mayo de 1978, Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público 2022, de fecha 15 de diciembre de 2021.

28 ENE. 2022

- 5.- Que, para los efectos de lo dispuesto en las resoluciones de la Contraloría General de la República N°s 7, de marzo de 2019 y 16, de diciembre de 2020, respectivamente, el presupuesto asignado para esta adquisición es superior a 10.000 UTM, por lo que la presente resolución se encuentra afecta a Toma de Razón,

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBANSE** las siguientes bases administrativas, técnicas y contrato para la adquisición de 133 chalecos antibalas y 150 cascos balísticos, los que se requieren para renovar los que están actualmente en uso:

**BASES ADMINISTRATIVAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE 133 CHALECOS ANTIBALAS Y 150 CASCOS
BALÍSTICOS.**

1.- **OBJETIVO DE LA LICITACIÓN:**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y procedimientos que regirán la propuesta pública para efectuar la adquisición por parte de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en adelante la DIRECTEMAR, de 133 chalecos antibalas y 150 cascos balísticos, lo cual deberá ajustarse a las especificaciones técnicas señaladas en las bases técnicas.

2.- **PARTICIPANTES U OFERENTES:**

Podrán participar de la licitación pública personas naturales, jurídicas y unión temporal de proveedores, sin embargo, para contratar deberán:

- a.- Estar inscritos en el registro del portal www.chileproveedores.cl.
- b.- Cumplir lo indicado en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- **DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN:**

La presente licitación se regirá en todo momento en los siguientes documentos:

- a.- Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- b.- Resolución aprobatoria de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.
- c.- Respuestas, aclaraciones y modificaciones a las bases si las hubiere.
- d.- Resolución de adjudicación.
- e.- Resolución aprobatoria de contrato y contrato suscrito.
- f.- Oferta técnica y económica del adjudicado.

Documentos indicados son aplicables, sin perjuicio de la demás normativa vigente.

4.- **CONSULTAS, RESPUESTAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN:**

- a.- Consultas: los participantes podrán realizarlas, relativas a la licitación, solo a través del portal Mercado Público, en la sección de foro, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula N° 6.-, letra a.-.
- b.- Respuestas: estarán a disposición de los oferentes, solo a través del portal Mercado Público, en la fecha que se indica en el cronograma de la licitación, Cláusula N° 6.-, letra b.-.
- c.- La DIRECTEMAR podrá modificar las bases administrativas, técnicas y anexos, las cuales serán informadas a través del portal Mercado Público, por medio de una resolución fundada, estas modificaciones formarán parte integral de las bases, prorrogando el plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en la Cláusula N° 6.-, letra c.-, de estas bases administrativas, entre 2 a 5 días corridos.

28 ENE. 2022

5.- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

La presente contratación tiene un presupuesto referencial de \$ 154.000.000 (ciento cincuenta y cuatro millones de pesos), IVA incluido.

6.- **CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN:**

Los plazos que rigen la presente licitación serán en días corridos, salvo que se indique expresamente en las bases que los plazos son de días hábiles y son los siguientes:

- a.- Recepción de consultas: dentro de los cinco (5) días corridos, siguientes a la publicación de la presente licitación, a las 16:00 horas.
- b.- Publicación de respuestas a consultas: dentro de los cinco (5) días corridos, siguientes al término del plazo de recepción de consultas, a las 16:00 horas.
- c.- Cierre de recepción electrónica de ofertas: el día veinte (20) corrido, contado desde la fecha de publicación de la presente licitación, a las 16:00 horas.
- d.- Apertura de propuestas técnicas: el primer (1) día corrido siguiente al cierre de recepción electrónica de ofertas, a las 10:00 horas.
- e.- Apertura propuestas económicas (referencial): el día cinco (05) corrido, contado desde la apertura de propuestas técnicas, a las 10:00 horas.
- f.- Evaluación de las ofertas: hasta el día cincuenta y nueve (59) corrido, contado desde el cierre de recepción electrónica de ofertas.
- g.- Adjudicación: hasta el día sesenta (60) corrido, contado desde el cierre de recepción electrónica de ofertas, a las 16:00 horas.
- h.- Firma del Contrato: entre los días diez (10) y cuarenta (40) corrido, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación a través del portal Mercado Público.
- i.- Emisión de la orden de compra en el portal de Mercado Público: hasta el día diez (10) corrido, una vez publicada la resolución que aprueba el contrato o adjudicada la licitación, según corresponda de acuerdo a lo indicado en la cláusula 10.- de las presentes bases de licitación.

En el evento que alguno de los plazos mencionados tenga vencimiento un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

7.- **DE LA OFERTA:**

- a.- Aspectos específicos: las ofertas presentadas tendrán carácter irrevocable y deberán estar vigentes durante todo el período licitatorio y hasta la suscripción del respectivo contrato, la que en ningún caso puede ser inferior a 100 días corridos, contados desde el cierre de recepción de ofertas.
Las ofertas deberán ser puras y simples, no sujetas a condición, plazo o modalidad alguna y expresadas en valores neto, y deberán considerar la aplicación de todos los impuestos, tasas y derechos que correspondan.
- b.- Los gastos que demande participar en la presente propuesta y todos los derechos, tasas e impuestos que pudieran originarse con motivo de la misma, serán de cargo exclusivo de cada oferente.
Esta Dirección General no responderá en caso alguno por el pago de impuestos, contribuciones, tasas, derechos fiscales, notariales, cargas o expensas de cualquier naturaleza, derivadas o vinculadas a la presente licitación.
- c.- Los oferentes podrán presentar cuantas ofertas estimen pertinentes, siempre y cuando ellas se ajusten a las presentes bases. En este caso, las ofertas se considerarán para todos los efectos en forma separada, debiendo adjuntar los anexos técnicos y económicos solicitados para cada una de ellas, como si fueran únicas, pudiendo eso sí, entregar un solo ejemplar de los anexos administrativos y presentar solo una garantía de seriedad de la oferta.
- d.- Publicación y formato de la documentación del oferente: exclusivamente a través del portal Mercado Público en cualquier formato no propietario, exceptuando los anexos de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.

e.- Valor de la oferta: en valor neto y moneda pesos.

f.- Garantía de seriedad de la oferta:

- 1) Entrega del documento: antes del "cierre de recepción de ofertas" en el Departamento de Adquisiciones de la DIRECTEMAR, ubicado en Avenida Errázuriz N° 537, Valparaíso. Si la garantía se emite de manera electrónica, deberá remitirse al correo electrónico licitaciones@directemar.cl.
- 2) Requisitos esenciales: ser una garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable con una validez mínima de cien (100) días corridos, contados a partir de la fecha fijada para el "cierre de recepción de ofertas", emitida por una entidad constituida o con sucursal en Chile.
- 3) Beneficiario: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.
- 4) Monto: \$ 2.000.000 (dos millones de pesos).
- 5) Glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta por la adquisición de 133 chalecos antibalas y 150 cascos balísticos".
- 6) Causales de cobro: en caso que el adjudicatario, no firme el contrato dentro del tiempo establecido en las bases, renuncie, abandone o no cumpla íntegramente con los trámites posteriores a la adjudicación, o bien modifique su oferta de cualquier forma.
- 7) Devolución:
 - a) Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar la garantía, a contar del día hábil siguiente en que la resolución fundada declare la inadmisibilidad y haya sido publicada en el portal Mercado Público.
 - b) Respecto de los oferentes no adjudicados, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Sin embargo, la garantía de seriedad de la oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será devuelta dentro del plazo de cinco (5) días, contados desde que la resolución fundada que apruebe el contrato haya sido publicada en el portal Mercado Público.
 - c) Respecto del oferente adjudicado, la garantía será devuelta una vez recibida la garantía de fiel cumplimiento y suscrito el contrato respectivo.

g.- Antecedentes a presentar:

- 1) Carpeta anexo administrativo.
 - a) Identificación completa del oferente según anexo "A".
 - b) Si el oferente fuese persona natural, deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad vigente.
 - c) Si el oferente fuese una sociedad chilena, deberá acompañar los siguientes certificados otorgados por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días, desde el cierre de recepción electrónica de ofertas:
 - (1) Certificado de vigencia de la sociedad.
 - (2) Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
 - d) Si el oferente fuese una persona natural extranjera deberá acompañar los mismos antecedentes indicados en punto b) homologados a su país de origen.
 - e) Si el oferente fuese una empresa creada o modificada por la Ley N° 20.659, deberá presentar la vigencia y estatuto actualizado, con una vigencia no superior a treinta (30) días, contados desde el cierre de recepción electrónica de ofertas.
 - f) Si el oferente fuese unión temporal de proveedores, deberá presentar el documento que contenga las menciones que establece el artículo 67° bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

- g) Acreditar situación financiera e idoneidad técnica: mediante la presentación de las Declaraciones Juradas Simples indicadas en anexo "B", debiendo contar con una vigencia inferior a treinta (30) días a la fecha de cierre de recepción electrónica de ofertas.
- h) Oferentes inscritos en el portal www.chileproveedores.cl, podrán acreditar los antecedentes administrativos señalados en los puntos precedentes, mediante la información contenida en el portal Mercado Público y debiendo adjuntar electrónicamente los antecedentes faltantes junto a los anexos "A" y "B" de las bases administrativas.
- 2) Carpeta anexos técnicos.
- a) El oferente deberá incluir la información técnica del material ofertado, en idioma español, con una presentación formal detallando en forma clara y precisa los chalecos antibalas ofertados, los que deberán cumplir con todo lo requerido en el anexo "A" de las bases técnicas, para que su oferta sea aceptada.
- b) Plazo de entrega en días corridos.
- c) Garantía en meses de los chalecos antibalas ofertados.
- 3) Carpeta anexos económicos.
Se deberá completar el anexo "C" de las bases administrativas, teniendo presente las siguientes consideraciones:
- a) Los valores ofertados deberán ser netos, en moneda pesos, sin reajuste.
- b) Validez de la oferta deberá ser como mínimo cien (100) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción electrónica de ofertas.
- La no presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en los puntos 2) y 3) de la presente cláusula, será causal suficiente para que se declare inadmisibles las ofertas.

8.- DEL PROCESO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura electrónica se realizará en 2 (dos) etapas, de acuerdo al cronograma de la licitación, con la siguiente secuencia:

- a.- Primera etapa, apertura administrativa y técnica.
- b.- Segunda etapa, apertura económica, en la cual solo participan los oferentes que cumplieron los requisitos de la primera etapa.

9.- DE LA EVALUACIÓN:

- a.- La DIRECTEMAR podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, en los términos contemplados en el inciso 1°, del artículo 40°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- b.- La DIRECTEMAR podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40°, inciso 2°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c.- De solicitarse aclaración o complementación de una propuesta, el oferente deberá subsanar errores u omisiones formales o acompañar los certificados o antecedentes omitidos, en un plazo máximo de 48 horas, contadas desde la solicitud.
- d.- La DIRECTEMAR declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas o Técnicas, sin perjuicio de lo señalado en la letra b.- precedente.

28 ENE. 2022

- e.- Efectuada la evaluación, se levantará el "Acta Final de Evaluación de las Ofertas" en la que se consignará el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes y estará aprobada por la comisión evaluadora, la cual estará conformada por los siguientes integrantes o quienes los subroguen o reemplacen:
- 1) Asesor Técnico de la División Armamento Terrestre e Inspecciones del Departamento de Armas de la Dirección de Ingeniería de Sistemas Navales, Sargento 1° Sr. Leopoldo VEGA Celis, RUN N° 13.856.269-7, email lvegace@armada.cl.
 - 2) Jefe División Armamento Terrestre e Inspecciones del Departamento de Armas de la Dirección de Ingeniería de Sistemas Navales, Capitán de Crobeta Sr. Raúl BASTIDAS Hernández, RUN N° 16.224.496-5, email rbastidas@armada.cl.
 - 3) Jefe del Depto. de Adquisiciones de la DIRECTEMAR, Capitán de Fragata AB Sr. Mauricio VERA Arias, RUN N° 12.845.393-8, email mveraa@dgtn.cl.
- f.- La comisión evaluará las ofertas recibidas, de acuerdo a la metodología que se describe a continuación y que se desarrollará en cuatro criterios:
- 1) Evaluación Administrativa:
 - a) Cumplimiento de requisitos formales 05%
 - b) Comportamiento contractual anterior 08%
 - 2) Evaluación Técnica:
 - a) Plazo de entrega 35%
 - 3) Evaluación Económica:
 - a) Precio 52%
- g.- La evaluación de las ofertas, se basará en los criterios, puntajes y ponderaciones de selección que a continuación se indican, cuyos conceptos serán evaluados con nota máxima 100 puntos:
- 1) Evaluación administrativa.
 - a) Criterio cumplimiento de requisitos formales 05%.
La propuesta deberá incluir los documentos requeridos en la Cláusula N° 7.-, letra g.-, número 1), "carpeta anexo administrativo", siendo evaluado de la siguiente forma:

Puntos	Concepto
100	El oferente que presente oportunamente y en forma la documentación exigida.
50	El oferente que presente la documentación en el plazo extraordinario señalado en la Cláusula N° 9.-, letra c.-.
0	El oferente que no presente oportunamente y en forma la documentación exigida dentro del plazo regular o en el plazo extraordinario señalado en la Cláusula N° 9.-, letra c.-.

Ponderación = Puntos obtenidos x 0,05.

- b) Criterio comportamiento contractual anterior 08%.

Puntos	Concepto
100	El oferente sin resoluciones fundadas de multas emitidas por esta entidad, al cierre de recepción electrónica de las ofertas en el portal mercado público.
50	El oferente que presenta multas pagadas a esta entidad, al cierre de la recepción electrónica de las ofertas en el portal Mercado Público, dentro de los últimos doce (12) meses.
0	El oferente que presenta multas impagas con esta entidad, al cierre de recepción electrónica de ofertas en el portal Mercado Público.

28 ENE. 2022

Ponderación = Puntos obtenidos x 0,08.

2) Evaluación técnica.

a) Criterio plazo de entrega 35%.

Este criterio será evaluado de la siguiente forma:

De 01 a 30 días corridos. : 100 puntos.

De 31 a 60 días corridos. : 50 puntos.

De 61 a 90 días corridos. : 20 puntos.

Más de 90 días corridos : la oferta será rechazada.

Serán rechazadas además aquellas ofertas cuyo plazo de entrega contenga la siguiente información:

1) Plazo de entrega a convenir.

2) Plazo de entrega sujeto a stock.

3) Cualquier otro que no permita fijar un plazo de entrega.

Nota: Para este criterio se considerarán días corridos incluyendo sábados, domingos y festivos.

Se utilizará el plazo de entrega señalado por el oferente en su oferta económica.

Ponderación = Puntos obtenidos x 0,35.

3) Evaluación económica.

Criterio precio 52%.

Se utilizará el precio señalado por el oferente en la línea del portal Mercado Público, en valor neto. El menor precio ofertado obtendrá 100 puntos y el puntaje final de cada oferta se obtendrá según la siguiente fórmula:

Puntos	=	$\frac{\text{Menor precio ofertado} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$
--------	---	--

Ponderación = Puntos obtenidos x 0,52.

Evaluación final.

El puntaje final de cada oferta se determinará con la suma de las ponderaciones obtenidas en los criterios de evaluación, ordenados en función del puntaje final que se les determine.

En caso de empate en el puntaje final de dos (2) o más ofertas, se dirimirá estableciendo los siguientes criterios, en el orden que se señala:

1° Menor precio ofertado.

2° Menor plazo de entrega.

3° Mayor plazo de garantía.

4° Mejor evaluación de comportamiento contractual anterior.

5° Mejor evaluación de cumplimiento de los requisitos formales.

6° El proveedor que haya subido primero su oferta al portal Mercado Público.

10.- DE LA ADJUDICACIÓN:

a.- La adjudicación será por línea de producto, de acuerdo a lo siguiente:

1) 97 NR Chaleco antibalas (SPBC), nivel IIIA color negro, modelo Commander Series 2, molle o equivalente, de acuerdo a requerimientos técnicos.

2) 36 NR Chaleco antibalas (SPBC), nivel IIIA con placas balísticas rígidas nivel IV o III++, color negro, con sistema de liberación rápida y protección adicional periférica de hombros, cuello e ingle, Recon 2 o equivalente, de acuerdo a requerimientos técnicos.

28 ENE. 2022

- 3) 150 NR Casco balístico (SPBDC), IIIA, color negro, con sistema de instalación de accesorios tipo Ops-Core (para riel picatinny) y almohadillas tipo 9 PAD, PASGT o equivalente, de acuerdo a requerimientos técnicos.
- b.- La DIRECTEMAR, adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el más alto puntaje en el proceso de evaluación, en cada línea de producto.
- c.- La resolución fundada de la DIRECTEMAR que adjudica la presente licitación o la declara desierta, será comunicada a través del portal Mercado Público, a todos los oferentes, cumpliendo con el plazo establecido en la Cláusula N° 6.-, de las presentes bases administrativas.
- d.- La DIRECTEMAR podrá readjudicar, en caso que el adjudicatario no firme el contrato dentro del tiempo estipulado en el cronograma de la licitación, renuncie, abandone o no cumpla íntegramente con los trámites posteriores a la adjudicación, o bien modifique su oferta de cualquier forma.
- e.- Las consultas referentes a la adjudicación, deberán ser remitidas al correo licitaciones@directemar.cl.

11.- ORDEN DE COMPRA O CONTRATO:

- a.- **Habilitación en portal Mercado Público:** la persona jurídica o natural, deberá encontrarse inscrito y hábil en el registro electrónico oficial de proveedores www.chileproveedores.cl. En caso contrario, tendrá un plazo máximo de quince (15) días corridos, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación para cambiar u obtener dicha condición.
- b.- En caso que monto adjudicado a proveedor sea inferior a 1000 UTM., la DIRECTEMAR y el adjudicatario, formalizarán la adquisición mediante la emisión de una orden de compra y la aceptación por parte del adjudicatario.
En el caso que una orden de compra no haya sido aceptada dentro de un plazo de 24 horas, la DIRECTEMAR podrá solicitar su anulación, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurrida 24 horas desde dicha solicitud, según lo dispuesto en el artículo 63° del reglamento de la Ley N° 19.886, posteriormente la DIRECTEMAR readjudicará o declarará desierta la licitación según corresponda, mediante resolución fundada.
- c.- En caso que monto adjudicado sea superior a 1000 UTM., la DIRECTEMAR y el adjudicatario, formalizarán la adquisición mediante la suscripción de un contrato y regirá lo siguiente:
 - 1) **Plazo de suscripción:** el contrato respectivo se suscribirá entre el día diez (10) y día cuarenta (40) corrido, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación a través del portal Mercado Público. En el evento que se requiera ampliar el citado plazo, la DIRECTEMAR notificará de esta circunstancia al proveedor adjudicado.
 - 2) **Documentación a presentar:** serán exigibles y debidamente actualizados en formato papel o mediante la incorporación en www.chileproveedores.cl del portal Mercado Público, los antecedentes solicitados en la Cláusula N° 7.- letra g.-, número 1) de las presentes bases, con una extensión no superior a treinta (30) días corridos. y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, (formulario F30), emitido por la Dirección de Trabajo, de acuerdo a exigencia indicada en el artículo 6° de la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.289, para el presente año.
Si el oferente fuese una persona jurídica extranjera, para contratar, deberá acompañar mandato con poder suficiente o constituir una sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera según corresponda.

- 3) El adjudicatario se hace responsable de los perjuicios que el no cumplimiento del contrato pudiere ocasionar.
- 4) Si el adjudicatario no suscribe el contrato o retira la oferta dentro del plazo señalado en el número 1) de esta cláusula, por causa imputable a este, se entenderá que se ha desistido de su oferta por lo que, la DIRECTEMAR readjudicará a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al informe de evaluación de la respectiva licitación.

12.- ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato entrará en vigencia una vez que la DIRECTEMAR notifique al adjudicatario a través del portal Mercado Público, de la resolución que aprueba el contrato.

La duración del contrato será hasta la entrega conforme de los bienes adquiridos.

13.- PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO:

La DIRECTEMAR pagará al adjudicatario vía transferencia bancaria, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a.- Fecha de facturación: a la recepción conforme de los bienes.
- b.- Plazo máximo de pago: treinta (30) días corridos, contados desde la aceptación de la factura comercial por parte de la DIRECTEMAR.
- c.- Tipo de factura y envío: factura electrónica enviada al correo licitaciones@directemar.cl.
- d.- Detalle de la factura: emitida a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, RUT N° 61.102.014-7, por el monto correspondiente a la orden de compra/contrato, IVA incluido, en cuya glosa el adjudicatario deberá indicar la descripción de los bienes, de acuerdo a la orden de compra/contrato y el detalle de la cuenta corriente de la empresa para efectuar la transferencia.
- e.- Opción de pago anticipado: excepcionalmente a solicitud del proveedor y en casos debidamente fundamentados, se podrá autorizar un pago anticipado de acuerdo a lo establecido en el art. 73° del Reglamento de la Ley N° 19.886, para ello el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación:
 - 1) Factura electrónica por el valor del anticipo.
 - 2) Garantía que caucione el 100% del monto del anticipo, la que deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 - a) Pagadera a la vista y de carácter irrevocable.
 - b) Vigencia mínima de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción conforme de los bienes o servicios.

14.- ENTREGA Y RECEPCIÓN CONFORME:

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los bienes, de acuerdo al siguiente detalle:

- a.- Característica de los bienes: de acuerdo las especificaciones indicadas en la Licitación Pública.
- b.- Plazo máximo de entrega: el indicado por el proveedor en su oferta, el cual no podrá superar los 90 días, contados desde la entrada en vigencia del contrato u orden de compra.
- c.- Lugar, día y horarios de entrega: en las dependencias del Centro de Abastecimiento Valparaíso, Almacén Lita, ubicado en Av. Antonio Varas N° 339, Valparaíso, de lunes a viernes entre 09:00 – 12:00 horas y 14:00 – 16:30 horas.
- d.- Incoterms: DDP (Delivery Duty Paid), por lo cual el adjudicatario asume todos los costos y riesgos asociados al traslado de los bienes hasta el lugar indicado en el punto c.- anterior.

Una vez realizada la entrega de los bienes, comienza la etapa de recepción conforme de estos, la que se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

28 ENE. 2022

- a.- Aprobación de la entrega o recepción conforme: una vez que la DIRECTEMAR se encuentre conforme a cabalidad con los bienes entregados por el adjudicatario.
- b.- Comisión de reconocimiento y recepción: esta Comisión actuará a nombre de la DIRECTEMAR, estará integrada por personal del Centro de Abastecimiento Valparaíso y su función será verificar que los bienes entregados por el adjudicatario cumplan a cabalidad con las especificaciones indicadas en la Licitación Pública.
- c.- Observaciones a los bienes: en caso de existir observaciones a los bienes revisados por la comisión de reconocimiento y recepción, se deberá dar cumplimiento al siguiente procedimiento:
 - 1) La DIRECTEMAR informará las observaciones al adjudicatario en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles para que estas sean corregidas.
 - 2) La DIRECTEMAR fijará los términos para corregir las observaciones, cuyo plazo máximo para la corrección de estas no podrá ser superior a treinta (30) días corridos.
 - 3) El adjudicatario deberá cubrir el período de corrección de las observaciones con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, manteniendo su vigencia mínima de noventa (90) días corridos desde la recepción conforme, tal como se indica en la Cláusula N° 15.- de las presentes bases.
- d.- Documento oficial de recepción conforme: acta de recepción SALINO firmada por la Comisión de Reconocimiento y Recepción.

15.- GARANTÍAS:

- a.- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:
 - 1) Entrega del documento: el adjudicatario hará entrega de la garantía previo a la firma del contrato, en caso que la garantía sea electrónica, deberá remitirla al correo licitaciones@directemar.cl.
 - 2) Requisitos esenciales: la garantía deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por una entidad constituida o con sucursal en Chile.
 - 3) Acreedor: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.
 - 4) Monto: en pesos, equivalente al 10% del monto total del contrato.
 - 5) Vigencia mínima: noventa (90) días corridos contados desde la fecha prevista para la recepción conforme de los bienes, según contrato.
 - 6) Glosa: "se otorga para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por la adquisición de 133 chalecos antibalas y 150 cascos balísticos".
 - 7) Causales de cobro de la garantía:
 - a) Término anticipado del contrato imputable al adjudicatario.
 - b) Cuando se sobrepase el tope de cobro de multas, señalado en Cláusula N° 16.-, letra c.-, de las presentes bases.
 - c) Cuando la DIRECTEMAR fuere condenada, en carácter de responsable solidario o subsidiario de las obligaciones laborales del adjudicatario para con sus trabajadores, comprometidos en el cumplimiento del contrato celebrado con la DIRECTEMAR.
 - d) El cobro de las multas no pagadas por el adjudicatario.
 - 8) Devolución del documento: la garantía será a su vencimiento y una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

16.- MULTAS:

En caso que el adjudicatario no diera cumplimiento al presente contrato, situación que será calificada exclusivamente por la DIRECTEMAR, esta aplicará multas de la siguiente manera:

- a.- Multas por día de atraso: el adjudicatario incurrirá en una multa de dos (2) UF, por cada día hábil de atraso en los siguientes eventos:

FECHA: 28 ENE. 2022

- 1) Atraso en la entrega de los bienes de acuerdo al plazo indicado en el anexo "C" de las bases administrativas.
 - 2) Atraso en la corrección de las observaciones a los bienes, que hayan sido encontradas durante la etapa de recepción conforme, indicada en la Cláusula N° 14.- de las presentes bases.
- b.- Forma de pago: el adjudicatario deberá enterar el valor de la multa, en Pesos Chilenos, mediante Vale Vista a nombre de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ARMADA, RUT 61.966.700-K, BANCOESTADO, CTA. CTE. N° 23909230314, y remitir comprobante a esta Dirección General, ubicada en Av. Errázuriz N° 537, Valparaíso. Si así no se hiciera, la DIRECTEMAR podrá descontar la multa adeudada del estado de pago más próximo. Por último, podrá hacer efectiva la garantía pagadera a la vista de fiel cumplimiento del contrato. En este último caso el adjudicatario deberá entregar una nueva garantía, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados desde la realización de la garantía anterior. Si no se hiciera, se podrá poner término anticipado al contrato en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula N° 17, letra a.-, número 6) de estas bases administrativas.
- c.- Tope de cobro de multas: treinta (30) días, no considerándose para ello los días que por fuerza mayor acreditada o por razones ajenas al adjudicatario se provocara un atraso. Superado dicho plazo se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.
- d.- Notificación de multa: envío de carta certificada al domicilio registrado por el adjudicatario en el portal Chileproveedores y se entenderá notificado, a contar del tercer (3) día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. Se utilizará la UF de la fecha de la emisión de la carta que notifica la multa.
- e.- Descargos del adjudicatario: podrá presentar descargos por medio de carta certificada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación de multa. Vencido el plazo sin presentar descargos, la DIRECTEMAR dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa.
- f.- Respuesta a los descargos del adjudicatario: la DIRECTEMAR evaluará las causas explicitadas por el adjudicatario y tendrá la facultad de mantener, eliminar o disminuir el monto de las multas. La decisión, será emitida mediante resolución fundada dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la recepción del documento que contenga los descargos.
- g.- Recursos administrativos: podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada precedentemente, de conformidad, a la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79° ter, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

17.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

- a.- Causales: la DIRECTEMAR, se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, dando aviso por escrito al adjudicatario mediante una carta certificada y despachada al domicilio indicado por este, como asimismo, en el caso que, si el adjudicado incurriera, a juicio de la DIRECTEMAR, en algunas de las siguientes causales:
- 1) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - 2) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, entendiéndose por este cuando ocurran las siguientes situaciones:

65
28 ENE. 2022

- a) Que los bienes o servicios entregados no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas indicadas en su oferta presentada en la Licitación Pública.
 - b) Que la suma de las multas por día de atraso haya alcanzado el tope de cobro de estas, tal como se indica en la Cláusula N° 16.-, letra c.- de las presentes bases.
- 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - 5) La no disponibilidad presupuestaria para continuar con el contrato.
 - 6) La no entrega oportuna de la Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles conforme a lo establecido en la cláusula 16.-, letra a.-
 - 7) Cuando el adjudicatario transfiera o ceda sus derechos y obligaciones en el contrato a terceros o subcontrate, sin el consentimiento escrito de la DIRECTEMAR.
 - 8) En caso que la DIRECTEMAR determine que la adquisición, no está de acuerdo a lo contratado, ni cumplen con los requerimientos técnicos y operativos especificados en la oferta del adjudicatario, podrá poner fin al contrato unilateralmente, si no se reponen en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a total conformidad de la DIRECTEMAR.
 - 9) En caso que ocurra el Término Anticipado, se levantará un acta de liquidación del contrato donde se constatará los compromisos pendientes y tareas efectuadas entre las partes.
- b.- Procedimiento: la DIRECTEMAR aplicará el siguiente procedimiento para los efectos de poner término al contrato:
- 1) Notificación: envío de carta certificada al domicilio registrado por el adjudicatario y se entenderá notificada, a contar del tercer (3) día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.
 - 2) Descargos del adjudicatario: podrá presentar descargos por escrito en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación.
 - 3) Respuesta a los descargos del adjudicatario: la DIRECTEMAR evaluará las causas explicitadas por el adjudicatario, tras lo cual resolverá. La decisión, contenida en una resolución fundada, será tomada dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la recepción del documento.
 - 4) Cobro de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato: la DIRECTEMAR podrá hacerla efectiva luego de emitir una resolución fundada del término anticipado.
 - 5) Recursos administrativos: podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada en punto 3) anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79° ter del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

18.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

- a.- Causales: se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito para los efectos de la presente contratación, según lo dispuesto en el artículo 45° del Código Civil, los hechos imprevisibles e imposibles de resistir, que no dependen de la voluntad de las partes, que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato a celebrar, las que pueden ser entre otras, el sabotaje, catástrofes naturales, pandemia, guerra declarada, rebelión o revolución.
- b.- Procedimiento: se aplicará el siguiente procedimiento para tramitar y evaluar por la DIRECTEMAR, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito:

FECHA:

28 ENE. 2022

- 1) Notificación: la parte afectada que invoca la causal de fuerza mayor o caso fortuito deberá notificar por escrito a la otra parte, dentro de los cinco (5) días corridos desde que ocurra el hecho que configura la causal.
- 2) Evaluación: la DIRECTEMAR calificará privativamente si se trata de un caso de fuerza mayor o caso fortuito, dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados desde la notificación.
- 3) Respuesta y garantía: en el caso de aceptarse o comprobarse la causal, se otorgará un nuevo plazo a la parte afectada para que pueda cumplir con las obligaciones pendientes. De ser necesario, se deberá ampliar la vigencia de la garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable por el fiel cumplimiento del contrato.
- 4) Rechazo de notificación: de no efectuarse dicha notificación oportunamente, o de calificarse por parte de la DIRECTEMAR, que el hecho no constituye fuerza mayor o caso fortuito.

19.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

El contrato que se suscriba con el proveedor adjudicado podrá modificarse por las causales indicadas en el artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 19.886. En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la celebración del contrato son intransferibles, según lo consagrado en el artículo 74°, inciso 1°, del Reglamento de la Ley N° 19.886. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

La subcontratación parcial del contrato se autorizará, excepcionalmente, hasta un 40% del total del mismo y para estos efectos, el adjudicatario deberá poner a disposición de la DIRECTEMAR toda la documentación legal exigida por esta Dirección General respecto del subcontratista, quien deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al adjudicatario, el cual no podrá estar afecto a ninguna de las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.886. De autorizarse la subcontratación parcial, la responsabilidad se mantendrá en el adjudicatario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76°, inciso 1°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

No será procedente la subcontratación parcial del contrato en las hipótesis contenidas en el artículo 76°, inciso 2°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

21.- REAJUSTE:

No procederá ningún tipo de reajuste, bajo ningún concepto y circunstancia.

22.- RESERVA:

La información que la DIRECTEMAR proporcione al adjudicatario, incluyendo las especificaciones técnicas contenidas en el contrato y los documentos que se generen en virtud de la ejecución del contrato, son de propiedad de la DIRECTEMAR, por lo cual, el adjudicatario no podrá divulgar, reproducir ni comercializar la totalidad o parte de ella, sin una autorización escrita por parte de la DIRECTEMAR.

23.- DISPOSICIONES A QUE QUEDA SOMETIDO EL CONTRATO:

En lo no previsto expresamente en el contrato estará sometido a las siguientes disposiciones:

- a.- Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- b.- D.S. N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 19.886".

24.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- a.- Cualquier dificultad que se suscite entre las partes respecto de la interpretación de la orden de compra y/o contrato, como, asimismo, en la evaluación anticipada de los daños y perjuicios que se le puedan ocasionar a la DIRECTEMAR o al adjudicatario, serán resueltos por DIRECTEMAR.
- b.- Lo dispuesto en el punto anterior, no implica de manera alguna una renuncia por parte de la DIRECTEMAR o del adjudicatario a someter la controversia que se pueda suscitar, al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, para cuyo efecto las partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso, prorrogando expresamente competencia a sus tribunales.

**A N E X O "A"
DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.**

IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL OFERENTE

NOMBRE:

RAZÓN SOCIAL:

RUT:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRÓNICO:

NÚMERO DE TELÉFONO:

**FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°**

NOTA: ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL, COMO ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO.

28 ENE. 2022

ANEXO "B"
DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

DECLARACIONES JURADAS SIMPLES

1.- Declaración jurada.

Yo,, RUT N°, en mi calidad de representante legal de la empresa....., RUT N°, declaro bajo juramento que mi representada está en conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos que rigen la licitación ID.....

2.- Declaración jurada.

Yo,, RUT N°, en mi calidad de representante legal de la empresa....., RUT N°, declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra inhabilitada por condena derivada de la aplicación de la Ley N° 20.393.

3.- Declaración jurada.

Yo,, RUT N°, en mi calidad de representante legal de la empresa....., RUT N°, declaro bajo juramento que a mi representada no le afecta incompatibilidad legal alguna para contratar con la Administración del Estado, en especial la contenida en el artículo 4°, inciso sexto de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas.

4.- Declaración jurada.

Yo,, RUT N°, en mi calidad de representante legal de la empresa....., RUT N°, en conformidad con el artículo 4°, de la Ley de Compras N° 19.886, declaro que mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el artículo 463° y siguiente del Código Penal, dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

5.- Declaración Jurada

Yo,, RUT N°, en mi calidad de Representante Legal de la empresa....., RUT N° declaro que mi representada no registra / registra multas ejecutoriadas pendientes de pago, por incumplimientos a plazos de entrega de contratos u órdenes de compras suscritos con esa Dirección General, de acuerdo al comportamiento contractual anterior de los proveedores, según artículo 96° bis, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°

NOTA: MARQUE CON UN "X" RECUADRO CUANDO CORRESPONDA.
ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL COMO ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO.

FECHA:

28 ENE. 2022

ANEXO "C"
DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

FORMULARIO DE COTIZACIÓN DE LA OFERTA

DATOS A COMPLETAR:

	ÍTEM BIENES	PLAZO DE ENTREGA	GARANTÍA (de acuerdo a lo requerido en las bases técnicas)	VALOR TOTAL NETO
1.-	Descripción:			
2.-	Descripción:			
3.-	Descripción:			

VALIDEZ DE LA OFERTA	DÍAS
----------------------	------

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°

NOTA: ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL COMO ANTECEDENTE ECONÓMICO.

28 ENE. 2022

**BASES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE 133 CHALECOS ANTIBALAS Y 150 CASCOS
BALÍSTICOS.**

1.- REQUERIMIENTO:

La adjudicación será por línea de producto, de acuerdo a lo siguiente:

- a.- 97 NR Chaleco antibalas (SPBC), nivel IIIA color negro, modelo Commander Series 2, molle o equivalente, de acuerdo a requerimientos técnicos.
- b.- 36 NR Chaleco antibalas (SPBC), nivel IIIA con placas balísticas rígidas nivel IV o III++, color negro, con sistema de liberación rápida y protección adicional periférica de hombros, cuello e ingle, Recon 2 o equivalente, de acuerdo a requerimientos técnicos.
- c.- 150 NR Casco PASGT SAH02 series 2 con rieles picatinny talla L o equivalente, de acuerdo a requerimientos técnicos.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

**a.- ÍTEM 1: 97 NR CHALECO ANTIBALAS NIVEL IIIA COLOR NEGRO, TALLA L
MODELO COMMANDER 2 MOLLE O EQUIVALENTE, DE ACUERDO
A REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**

1) CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) Modelo : Tipo Commander Series 2 Molle.
- b) Talla : L
- c) Color : Negro.
- d) Nivel de protección : III A, Anti punzón nivel 1 y V50.
- e) Cordura : 1.000 Denier.
- f) Peso : 5 Kgs +/- 0.5.
- g) Sistema de anclaje : Tipo Molle (Modular Lightweight Load-Carry Equipment).
- h) Material Balístico : Aramida u otro material balístico
- i) Dimensiones : De acuerdo anexo "A".

2) CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Modelo del chaleco solicitado.	Modelo tipo COMMANDER SERIES 2, MOLLE, Nivel IIIA, punzón nivel 1 y V50, color negro, con malla interior lineal 3D color negro, cordura 1.000D.
2	Certificación NIJ 0101.06 para panel balístico flexible	Certificado del National Institute of Justice (NIJ) para el modelo de panel balístico presentado, en idioma español. Certificado de las pruebas de resistencia balística, nivel IIIA, emitido por laboratorios acreditados (certificados) por la NIJ, del año 2021.
3	Certificación NIJ 0115.00, para panel balístico flexible	Certificado norma NIJ para el modelo de panel balístico presentado, en idioma español, Certificado de las pruebas anti punzón nivel 1, emitido por laboratorios acreditados (certificados) del año 2021.
4	Certificación NIJ STANAG 2920 v50/ MIL STD 662F, para panel balístico flexible	Certificado del NIJ para el modelo de panel balístico presentado, en idioma español. Certificado de las pruebas de resistencia balística anti esquirlas V50 STANAG 2920 o equivalente internacional, emitido por laboratorios acreditados (certificados) del año 2021.

28 ENE. 2022

5	Garantía vida útil de funda externa de los chalecos	Servicio de garantía mínima de 3 años, firmada por fabricante mediante declaración simple en idioma español.
6	Vida útil o garantía balística	Vida útil o garantía balística mínima de a lo menos 10 años, el cual deberá ser firmado por el fabricante en una declaración simple en idioma español.
7	Ficha Técnica del producto	Adjuntar ficha técnica o folleto del producto emitida por el fabricante en idioma español y si es en otro idioma, deberá contar con traducción debidamente al español.
8	Composición Paneles Balísticos	Acreditar composición de los paneles balísticos. Los cuales pueden ser de fibra de aramida Kevlar®, Dyneema® u otro material balístico, el cual deberá ser firmado por el fabricante en una declaración simple en idioma español.
9	Temperatura Paneles Balísticos	Resistencia a 165 °C del material que conforma los paneles balísticos, El cual deberá ser firmado por el fabricante en una declaración simple en idioma español.
10	Año de Fabricación	Certificado emitido por el fabricante indicando que la confección de los componentes del chaleco antibalas adquirido tales como placa rígida, panel flexible funda del chaleco y accesorios, será efectuada con materiales nuevos, no usados ni reciclados o defectuosos. Durante el año 2021 en adelante; El cual deberá ser firmado por el fabricante en una declaración simple en idioma español.
11	Número de serie	Se requiere una declaración simple la cual deberá ser firmado por el fabricante en idioma español, que acredite que los chalecos adquiridos serán fabricados con un número de serie asociado a cada componente del chaleco antibalas (conjunto funda –panel balístico, placas rígidas y periféricos).
12	Color de las funda	Coordenadas cromáticas Negro, según corresponden a actual SPBC en uso en la Institución <ul style="list-style-type: none"> • L*=16,30 (DL*+/-0,9) • b*= • b*= (-)38 (Db* +/- 0,15)
13	Composición Funda	Funda fabricada con tela tipo cordura 1.000D emitido por el fabricante debidamente firmado. Certificado de ésta en conformidad a Norma ASTM-D 629 El cual deberá ser firmado por el fabricante en una declaración simple en idioma español.
14	Asa de Tracción	La funda debe contar con un asa anatómica en su parte trasera para retiro de herido, la cual debe resistir a lo menos 140 kg. Certificado de Resistencia a la Tracción El cual deberá ser firmado por el fabricante en una declaración simple en idioma español.

15	Textil	Una exigencia mínima grado 4: a la luz, Lavado, Común y Sudor, de acuerdo a la Normas AATCC8, 16 y 61-2a. El cual deberá ser firmado por el fabricante en una declaración simple en idioma español.
16	Introducción y Retiro de Paneles Balísticos	La funda externa del Chaleco debe tener compartimientos en la parte exterior de la funda, tanto en la parte anterior como posterior de ella, una abertura para introducir y retirar los paneles balísticos mediante cierre tipo velcro, el que debe ser independiente del bolsillo interior para alojar las placas balísticas rígidas.
17	Bolsillo porta placa	La funda externa del Chaleco debe tener compartimientos en la parte exterior de la funda, tanto en la parte anterior como posterior de ella, para la introducción de placas rígidas que permitan aumentar el nivel de protección balística. Dichos compartimientos, en su interior, deben contar con diferentes bolsillos, de manera que cada uno permita el ajuste de distintos tamaños de dichas placas, lo cual debe ser acorde con el resto del diseño de la funda.
18	Sistema de anclaje tipo MOLLE	La funda del chaleco antibalas debe poseer en su parte delantera sistema molle, que permita la fijación de accesorios. (Del acrónimo. Es un sistema modular de resistentes tiras de nylon cocidas que permite el acople de fundas delanteras, trasera y banda de cintura y de ajuste interior elasticado. MOLLE "Modular Lightweight Load- Carrying Equipment")
19	Etiqueta de protección balística	Deberá indicar claramente en idioma español donde no posea o ofrezca protección balística, El cual deberá ser firmado por el fabricante en una declaración simple en idioma español.
20	Ajuste Sistema de sujeción, regulación y fijación de la funda	El diseño de la funda exterior debe ajustarse lo máximo posible al contorno de los paneles balísticos, de tal forma que no permita el desplazamiento de éstos. La parte superior del compartimiento que contiene los paneles balísticos, tanto anterior como posterior, debe poseer un sistema de fijación del panel balístico con la funda, de manera que asegure la perfecta sujeción del panel dentro de dichos compartimientos, con la finalidad de evitar totalmente la movilidad del panel dentro de la funda.
21	Sistema de ventilación	Deberá contar con una malla espaciadora 3D lineal de color negro, para permitir la respiración de usuario, esta deberá estar identificada claramente en ficha técnica o folleto presentado del chaleco ofertado.

22	Peso en kilogramos	Peso máximo del chaleco en su conjunto (funda más panel balístico y placas rígidas) de 5 +/-0.05 kl Kg en modelo y talla solicitada.
23	Funda Paneles Balísticos	Los paneles balísticos deben poseer fundas termo selladas que provean resistencia a cualquier condición corporal o ambiental que pueda alterar sus propiedades balísticas. Funda de material impermeable y hermético.
24	Repelencia agua	Cumplimiento de repelencia de acuerdo a normas ISO 4920. El cual deberá ser firmado por el fabricante en una declaración simple en idioma español.
25	Flexibilidad	El chaleco en su conjunto deberá presentar una flexibilidad que permita adoptar la forma del contorno del usuario sin ejercer mayor presión en las bandas laterales y correas de ajuste de regulación y fijación.
26	Etiquetado panel balístico	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del fabricante • Datos de este y país de origen • Indicar lado hacia el cuerpo • Número de serie • Número de lote • Fecha de fabricación • Garantía balística de (10 años) • Niveles de protección • Nivel balístico mínimo nivel IIIA (NIJ 0101.06, 0115.00 Y STANAG 2920) • Munición que soporta
27	Etiquetado funda externa del chaleco	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del fabricante y datos de este y país de origen • Talla • Modelo de la funda Número de serie • Número de lote Fecha de fabricación • Garantía balística de • Instrucciones de cuidado de la funda en idioma español.
28	Certificado de Usuario Final.	Proveedor deberá indicar si requiere certificado de usuario final (End User).
29	Seguro de vida	El fabricante deberá entregar certificado de seguro de vida asociado al material balístico, no se aceptara declaración simple por parte del ofertante o fabricante.
30	N° OTAN	El fabricante deberá entregar número de catalogación OTAN o compromiso de inscripción de numero OTAN una vez sea adjudicado
31	Lugar de Entrega	Los bienes deben ser entregados en el Centro de Abastecimiento Valparaíso, ubicado en Antonio Varas N° 339, Valparaíso. Almacén LITA.

FECHA: **28 ENE. 2022**

32	Plazo de Entrega	Máximo de 90 días corridos desde emitida la orden de compra y carta de crédito.
33	Certificado requerido	Indicar si material requiere licencia de exportación (END USER) la cual será tramitada por esta entidad.

3) GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA:

- a) Garantía de balística de 10 años, entregada por el fabricante, la cual debe constar en una declaración simple, firmada por fabricante.
- b) Garantía de textil y accesorios de 3 año, entregada por el fabricante, la cual debe constar en una declaración simple, firmada por fabricante.

4) VARIOS:

- a) Artículo es de simple y objetiva especificación, ya que se considera de fácil adquisición en el mercado.
- b) Adjuntar folleto del producto ofertado, objeto verificar si equipo cumple con lo solicitado.
- c) El presentar solo fotografías no da cumplimiento al requerimiento.
- d) En anexo "A" medidas panel balístico del chaleco solicitado, en anexo "B" material entregable en cotización y anexo "C" fotografías referenciales del modelo solicitado.
- e) Plazo de entrega: 90 días corridos desde la emisión de la respectiva Orden de Compra.
- f) Entrega en nuestras bodegas de Valparaíso:
Centro de Abastecimiento Valparaíso, ubicado en Antonio Varas N° 339, Valparaíso. Almacén LITA.

ANEXO "A"

TABLA DE DIMENSIÓN DE PANELES

Tabla de dimensión y tolerancia para panel balístico flexible delantero y trasero, talla L.

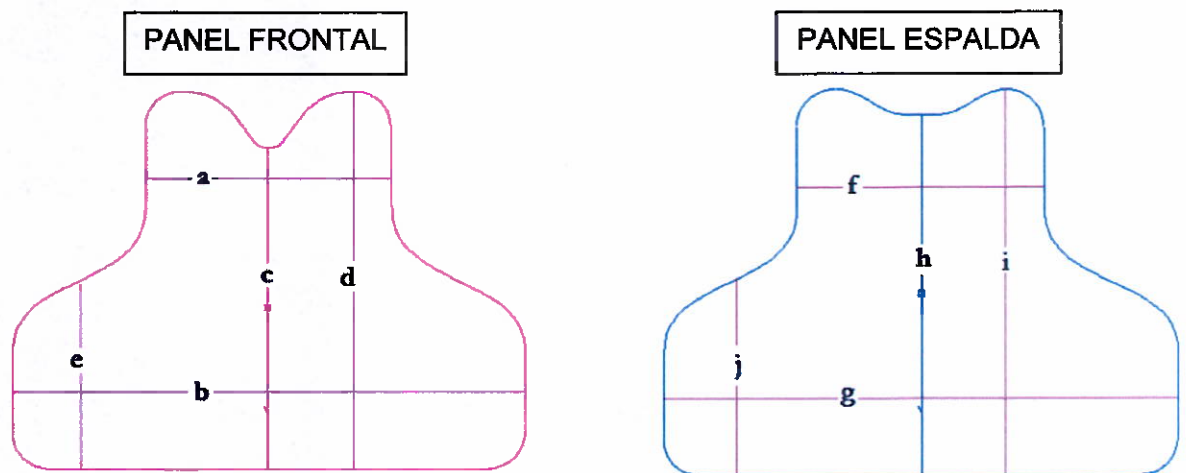


Tabla de medida del panel balístico flexible para la talla "L".

TALLA	AREA DE PROTECCION	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j
L	0.32	26.52	53.70	34.00	40.27	20.07	26.55	53.70	38.50	41.18	20.21

28 ENE. 2022

ANEXO "B"

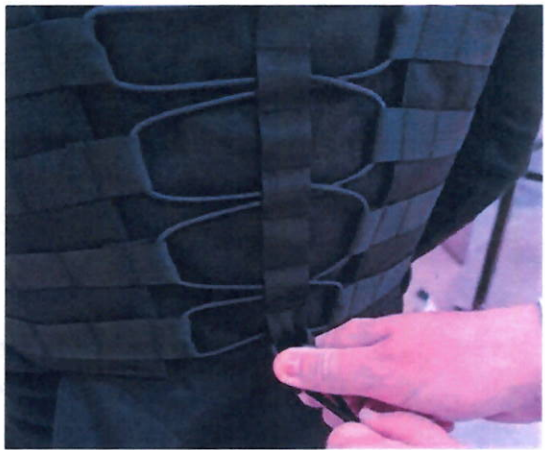
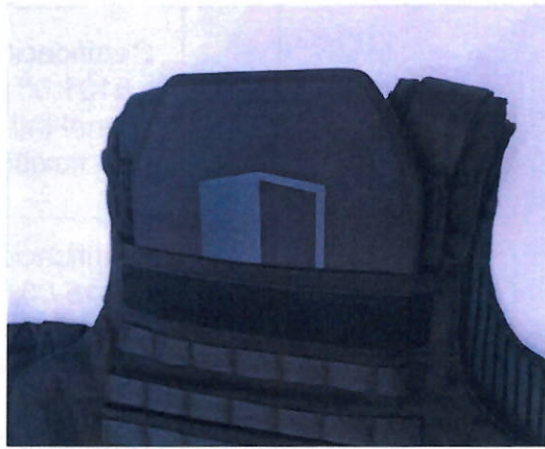

TABLA DE PRODUCTOS ENTREGABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SPBC modelo Commander Series 2 molle, talla L, color negro nivel de protección balística IIIA norma NIJ 0101.06, con norma anti cuchillo NIJ 0115.00 nivel 1, con protección anti esquirla STANAG 2920 y malla espaciadora interior 3D lineal de color negro y funda exterior cordura o entramado 1000D.	97
2	Bolsillo o pouch MOLLE para 02cargadores dobles calibre 5.56 mm OTAM (tipo M-16).	97
3	Bolsillo o pouch MOLLE para 03 cargadores simple de SMG / pistola calibre 9 mm.	97
4	Bolsillo o pouch MOLLE para equipo de radio tipo Motorola.	97
5	Bolsillo o pouch MOLLE para bolsillo utilitario.	97
6	Bolsillo o pouch MOLLE para porta esposas	97
7	Parche identificador pecho leyenda "ARMADA DE CHILE"	97
8	Parche identificador espalda leyenda "ARMADA DE CHILE"	97

ANEXO "C"

FOTOGRAFÍAS REFERENCIAS DEL MODELO SOLICITADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FOTO REFERENCIA
1	Modelo de chaleco antibalas solicitado	
2	Sistema de ajuste delantero del chaleco	

3	Sistema de ajuste trasero del chaleco	
4	Bolsillo para incorporar placas balísticas rígidas.	
5	Bolsillo interior de inserto balístico flexible y malla lineal 3D.	

b.- ÍTEM 2: 36 NR CHALECO ANTIBALAS (SPBC), NIVEL IIIA CON PLACAS BALÍSTICAS RÍGIDAS NIVEL IV O III++, COLOR NEGRO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA Y PROTECCIÓN ADICIONAL PERIFÉRICA DE HOMBROS, CUELLO E INGLE, RECON 2 O EQUIVALENTE, DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

1) CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) Modelo : Tipo recon 2.
- b) Color : Negro.
- c) Nivel de protección : Para chaleco en general Nivel III A y para placas balísticas rígidas Nivel IV o III++, con nivel III A, anti punzón nivel 1 y V50.
- d) Peso : 12 Kgs +/- 0.5 Kgs.

FECHA: 28 ENE. 2022

- e) Sistema de anclaje : Tipo Molle (Modular Lightweight Load-Carry Equipment).
- f) Material Balístico : Aramida Kevlar, Dyneema u otro material balístico
- g) Dimensiones : De acuerdo anexo "A".
- 2) CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Modelo del chaleco solicitado.	Chalecos antibalas modelo similar igual o equivalente al modelo RECON 2, MOLLE, color negro, con panel Balístico Flexible frontal, trasero y lateral, Nivel III-A NIJ 0101.06, STANAG 2920 / Mil Std 662F, anti cuchillo Nivel 1 NIJ0115 y placa balística rígida ICW (In Conjunction With) nivel IV ó III++.
2	Certificación NIJ 0101.06 para panel balístico flexible	Certificado del National Institute of Justice (NIJ) para el modelo de panel balístico presentado. En idioma español. Certificado de las pruebas de resistencia balística, nivel IIIA, emitido por laboratorios acreditados (certificados) del año 2021.
3	Certificación NIJ 0115.00, para panel balístico flexible	Certificado NIJ para el modelo de panel balístico presentado. En idioma español, certificado de las pruebas anti punzón nivel 1, emitido por laboratorios acreditados (certificados) del año 2021.
4	Certificación NIJ STANAG 2920 v50/ MIL STD 662F, para panel balístico flexible	Certificado NIJ para el modelo de panel balístico presentado. En idioma español. Certificado de las pruebas de resistencia balística, anti esquirlas v50 STANAG 2920 o equivalente internacional, emitido por laboratorios acreditados (certificados) del año 2021.
5	Certificación NIJ 0101.06 para placas balísticas rígidas ICW	Certificado NIJ para el modelo de placa balística nivel IV ó III++ presentada. En idioma español emitido por laboratorios acreditados (certificados) del año 2021.
6	Composición Placas Balísticas rígidas pecho y espalda	Las placas balísticas deberán ser de curva simple, corte tirador para pecho y espalda. De acuerdo al modelo del chaleco ofertado, estas deberán estar recubiertas de poliurea para mayor protección al ambiente del material con el cual son confeccionadas y deberán soportar la siguiente munición que deberá ser indicada en el etiquetado respectivo: <ul style="list-style-type: none"> • 7.62x51 mm, M80 NATO. • 7.62X39 mm, AK47 MSC. • 5.56X45 mm, SS109.
7	Peso en kilogramos	Peso máximo del chaleco en su conjunto (funda más panel balístico y placas rígidas) de 12+/-0.5 kgs en modelo y talla solicitada.
8	Garantía Vida útil de funda externa de los chalecos	Garantía mínima de tres (3) años, mediante declaración simple firmada por el fabricante en idioma español.

FECHA:

28 ENE. 2022

9	Vida útil o garantía balística	Vida útil o garantía balística mínima de diez (10) años, mediante declaración simple firmada por el fabricante en idioma español.
10	Ficha Técnica del producto	Adjuntar ficha técnica o folleto del producto emitida por el fabricante en idioma español y si es en otro idioma, deberá contar con respectiva traducción.
11	Composición Paneles Balísticos	Acreditar composición de los paneles balísticos. Los cuales pueden ser de fibra de aramida®, Kevlar®, Dyneema® u otro material balístico, el cual deberá ser firmado por el fabricante en una declaración simple en idioma español.
12	Resistencia de temperatura para Paneles Balísticos	Acreditar una resistencia al calor del material que conforma los paneles balísticos de al menos 165 °Celsius, mediante una declaración simple en idioma español.
13	Faja interior	Deberá poseer faja interior ajustable con paneles balísticos flexibles nivel III-A, con la misma capacidad que los paneles principales del chaleco, con cierre de contacto tipo velcro para su unión en la parte frontal y cierre de contacto tipo velcro en su parte posterior ajustable.
14	Año de Fabricación	Certificado emitido por el fabricante indicando que la confección de los componentes del chaleco antibalas adquirido tales como placa rígida, panel flexible funda del chaleco y accesorios, será efectuada con materiales nuevos, no usados ni reciclados o defectuosos. Durante el año 2021 en adelante; El cual deberá ser firmado por el fabricante en una declaración simple en idioma español.
15	Número de serie	Se requiere una declaración simple la cual deberá ser firmado por el fabricante en idioma español, que acredite que los chalecos adquiridos serán fabricados con un número de serie asociado a cada componente del chaleco antibalas (conjunto funda – panel balístico, placas rígidas y periféricos).
16	Sistema de ventilación	Deberá contar con una malla espaciadora 3D lineal color negro, para permitir la respiración de usuario, esta deberá estar identificada claramente en ficha técnica o folleto presentado del chaleco ofertado.
17	Composición Funda	Funda fabricada con tela tipo cordura 1.000D emitido por el fabricante debidamente firmado. Certificado en conformidad a la Norma ASTM-D 629, la cual deberá ser firmado por el fabricante en una declaración simple en idioma español.
18	Asa de Tracción	La funda debe contar con un Asa de tracción para heridos, en su parte trasera, la cual debe resistir a lo menos 140 kgs de tracción, lo anterior certificado mediante declaración simple firmado por el fabricante en idioma español.
19	Norma Textil	Según Normas textiles AATCC8, 16 y 61-2a., lo cual deberá ser debidamente certificado por el fabricante en una declaración simple en idioma español.

28 ENE. 2022

20	Suelta rápida	Sistema de suelta rápida lateral y de hombros que permita la liberación del chaleco del usuario en forma rápida, este sistema de liberación deberá ser tipo Bucle, Italian Roc o Tip-top.
21	Sistema MOLLE®	La funda del chaleco antibalas debe poseer en su parte delantera y trasera un sistema de anclaje para accesorios tipo MOLLE® (Modular Lightweight Load-Carrying Equipment).
22	Ajuste Sistema de sujeción, regulación y fijación de la funda	El diseño de la funda exterior debe ajustarse lo máximo posible al contorno de los paneles balísticos, de tal forma que no permita el desplazamiento de éstos. La parte superior del compartimiento que contiene los paneles balísticos, tanto anterior como posterior, debe poseer un sistema de fijación del panel balístico con la funda, de manera que asegure la perfecta sujeción del panel dentro de dichos compartimientos, con la finalidad de evitar totalmente la movilidad del panel dentro de la funda.
23	Funda Paneles Balísticos	Los paneles balísticos deben poseer fundas termo selladas que provean resistencia a cualquier condición corporal o ambiental que pueda alterar sus propiedades balísticas. Funda de material impermeable y hermético.
24	Repelencia agua	Cumplimiento de repelencia de acuerdo a normas ISO 4920. El cual deberá ser firmado por el fabricante en una declaración simple en idioma español.
25	Flexibilidad	El chaleco en su conjunto deberá presentar una flexibilidad que permita adoptar la forma del contorno del usuario sin ejercer mayor presión en las bandas laterales y correas de ajuste de regulación y fijación.
26	Etiquetado panel balístico	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del fabricante. • Datos de este y país de origen. • Indicar lado hacia el cuerpo. • Número de serie. • Número de lote. • Fecha de fabricación. • Garantía balística de (10 años). • Niveles de protección. • Nivel balístico mínimo nivel IIIA (NIJ 0101.06, 0115.00 Y STANAG 2920). • Munición que soporta.
27	Etiquetado funda externa del chaleco	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del fabricante y datos de este y país de origen. • Talla. • Modelo de la funda. • Número de serie. • Número de lote. • Fecha de fabricación. • Garantía balística de • Instrucciones de cuidado de la funda en idioma español.

FECHA: 28 ENE. 2022

28	Etiquetado placas balísticas rígidas	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del fabricante y datos de este y país de origen. • Modelo. • Número de serie. • Número de lote. • Numero OTAN (si posee). • Instrucciones de cuidado de la funda en idioma español. • Nombre del fabricante y datos de este y país de origen. • Talla. • Garantía balística de. • Munición que soporta.
29	Lugar de Entrega	Los bienes deben ser entregados en el Centro de Abastecimiento Valparaíso, ubicado en Antonio Varas N° 339, Valparaíso. Almacén LITA.
30	Plazo de Entrega	Máximo de 90 días corridos desde emitida la orden de compra y carta de crédito.
31	Certificado requerido	Indicar si material requiere licencia de exportación (END USER) la cual será tramitada por esta entidad.

3) GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA:

- Garantía de balística 10 años entregada por el fabricante, la cual debe constar en una declaración simple, firmada por fabricante.
- Garantía de textil y accesorios 03 años entregada por el fabricante, la cual debe constar en una declaración simple, firmada por fabricante.

4) VARIOS:

- Artículo es de simple y objetiva especificación, ya que se considera de fácil adquisición en el mercado.
- Adjuntar folleto del producto ofertado, objeto verificar si equipo cumple con lo solicitado.
- El presentar solo fotografías no da cumplimiento al requerimiento.
- En anexo "A" medidas panel balístico del chaleco solicitado, en anexo "B" material entregable en cotización y anexo "C" fotografías referenciales del modelo solicitado.
- Plazo de entrega: 90 días corridos desde la emisión de la respectiva Orden de Compra.
- Entrega en nuestras bodegas de Valparaíso:
- Centro de Abastecimiento Valparaíso, ubicado en Antonio Varas N° 339, Valparaíso. Almacén LITA.

ANEXO "A"**TABLA DE MEDIDA DEL PANEL BALÍSTICO FLEXIBLE PARA LA TALLA "L".**

TALLA	TÓRAX (CM)	TAMAÑO DE CUELLO (CM)	MANGA (CM)	CINTURA (CM)	ALTURAS
L	111+/- 4	41+/-4	89+/-4	96.5+/-4	186+/-4

FECHA: 28 ENE. 2022

ANEXO "B"

TABLA DE PRODUCTOS ENTREGABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TALLA
1	Modelo similar igual o equivalente al modelo REC2 molle, color patrón negro con panel Balístico Flexible frontal, trasero y lateral, Nivel III-A NIJ 0101.06, STANAG 2920 / Mil Std 662F, anticuchillo Nivel 1 NIJ0115 y placas rígidas nivel IV ó III++, con sistema de protección periférica de cuello, ingle y hombros.	36	L
2	Bolsillo doble, para cargadores calibre 5,56mm, con capacidad de 30 tiros (tipo OTAN), sistema Molle.	36	NO
3	Bolsillo multipropósito 9"x7"x3" (vertical), sistema Molle	36	NO
4	Bolsillo porta cargador triple de pistola calibre 9 mm (16 Tiros), sistema Molle	36	No
5	Bolsillo porta radio (para radio tipo Racal), sistema Molle, Multicam	36	No
6	Bolsillo o pouch porta esposas	36	No
7	Placa balística rígida, corte tirador ICW frontal	36	L
8	Placa balística rígida, corte tirador ICW espalda	36	L
9	Parche identificatorios leyenda POLICIA MARITIMA	72	NO

ANEXO "C"

FOTOGRAFÍAS REFERENCIALES

ITEM	DESCRIPCION	FOTO REFERENCIA
1	Modelo de chaleco antibalas solicitado	

2	Sistema de ajuste delantero del chaleco interior	
3	Sistema de ajuste de liberación rápida	
4	Panel balístico nivel III-A	

28 ENE. 2022

4	Bolsillo para incorporar placas balísticas rígidas.	
5	Sistema de liberación rápida lateral	

c.- **ITEM 3: 150 NR CASCO BALÍSTICO (SPBDC), IIIA, COLOR NEGRO, CON SISTEMA DE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS TIPO OPS-CORE (PARA RIEL PICATINNY) Y ALMOHADILLAS TIPO 9 PAD, PASGT O EQUIVALENTE, DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**

1) CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) Modelo : Tipo PASGT (Personnel Armor System for Ground Troops).
- b) Talla : L
- c) Color : Negro.
- d) Peso : 1,4 Kgs +/- 0.5.
- e) Accesorios : Riel Picatinny (Ops -Core).
- f) Material : Aramida u otro material balístico.
- g) Dimensiones : De acuerdo anexo "A".
- h) Amortiguación : Sistema almohadilla (Tipo 9 PAD).

2) CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Modelo del casco solicitado.	Modelo tipo PASGT, color negro, con sistema NVG y riel tipo Ops – Core (para Picatinny), con velcro en la superficie del casco y cubierta protectora de Poliurea.

28 ENE. 2022

2	Certificación NIJ Standard 0106.01 Modificada para chalecos antibalas.	Certificado vigente del National Institute of Justice para la Norma NIJ Standard 0106.01 Modificada. Para chaleco norma 0101.06 con respectiva traducción al español. Certificado vigente de las Pruebas de Resistencia balística, nivel IIIA, emitido por laboratorios acreditados (certificados) por la NIJ, del año 2021.
3	Certificación STANAG 2920 o MIL STD 662F V50.	Certificado vigente para la Norma NIJ Standard para v50, con respectiva traducción al español. Certificado vigente de las Pruebas de Resistencia balística, V50 emitido por laboratorios acreditados (certificados) por la NIJ, del año 2021.
4	Método de fabricación de los cascos.	Certificado emitido por el fabricante en declaración simple, que acredite el método de construcción EBSP (Embossed Shooter Plates), donde el diseño en relieve permita que la carcasa absorba el 100% de la energía balística.
5	Norma EN397.	Certificado que especifica requisitos y métodos de ensayo para cascos, emitido por el fabricante en declaración simple.
6	Sistema de anclaje para accesorios.	El casco debe poseer un sistema de anclaje frontal tipo NVG, apto y compatible para visores nocturnos, linternas, cámaras de video. Además deberá considerar rieles laterales tipo Ops-Core para riel tipo Picatinny compatible para visores balísticos y otros accesorios tácticos.
7	Pernos de fijación.	Certificado en original firmado por el fabricante (declaración simple) que acredite que los pernos de fijación deben ser balísticos e instalados por el fabricante.
8	Peso total del Casco.	Para talla el modelo ofertado 1, 4 Kgs +/- 0.5.
9	Tallas de los cascos.	Para el modelo ofertado deberá ser talla "L".
10	Sistema de almohadillas removibles.	Debe poseer un sistema de al menos 9 almohadillas (Tipo 9 Pad), que incluyan protección frontal y posterior (nuca), almohadillas de alta densidad, no rígido, de espesor no inferior a 1 cm. Deben poseer un sistema de sujeción a la superficie interior del casco. Removibles tipo velcro. Materiales absorbentes al sudor y humedad.
11	Sistema de Ajuste occipital tipo BOA.	Sistema de Ajuste occipital tipo BOA, ubicado en la zona posterior del casco (nuca), instalado en soporte tipo almohadilla o similar que impida el contacto con la superficie del cráneo.
12	Sistema de Ajuste.	<ul style="list-style-type: none"> • Barbiquejo de 4 puntos y mentonera con abertura al centro para permitir ventilación y mantención de la higiene. • Mentonera con sistema de apertura rápida, a través de broches. • Sistema de cierre seguro mediante broches, de fácil apertura y cierre. No velcro. • Ajuste para extensión y contracción de los barbiquejos en los 4 puntos mediante broches de regulación y fijación. • Correas de Algodón / Poliéster. • Debe poseer además dos bandas laterales (una en cada zona temporal, derecha e

FECHA:

28 ENE. 2022

		izquierda), unidas al sistema de sujeción y a la perilla de ajuste. Dichas bandas deben estar recubiertas por tela espuma.
13	Ficha técnica.	Ficha Técnica del producto deberá ser emitida por el fabricante en idioma español, en caso de estar en idioma inglés deberá adjuntar traducción en idioma español.
14	Certificado origen material balístico.	Certificación de origen de los materiales con los cuales se fabricaron los cascos deberá ser extendido por el fabricante con fecha 2021. Certificado en original, firmado por el fabricante en idioma español en caso de estar en otro idioma deberá adjuntar traducción en idioma español.
15	Certificado año fabricación.	Certificado emitido por el fabricante que acredite que los cascos adquiridos serán fabricados con materiales nuevos, no usados ni reciclados o defectuosos, durante el año 2021 en adelante. Certificado firmado por el fabricante (declaración simple). Extendido en idioma español o si es en otro idioma con traducción al español.
16	Vida útil / Garantía balística.	Vida útil/garantía balística de 10 años, certificado emitido mediante declaración simple por el fabricante en idioma español o si es en otro idioma con traducción al español.
17	Etiquetado.	Se requiere que los cascos posean número de serie individual y que cuenten con un etiquetado indeleble y de fácil identificación. La etiqueta deberá contar con al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Modelo del casco. • Lote. • Fecha fabricación. • Serie. • Tamaño / talla. • Garantía balística/vida útil. • Nivel de protección / norma NIJ/ STANAG 2920. • Número de inscripción OTAN.
18	Empresa certificada en Norma de calidad.	Presentación de Certificados de Calidad Norma ISO 9001.
19	Soporte de casco	Deberá contar con soporte de casco tipo TIP-TOP para colocar casco en chaleco en su parte trasera
20	Certificado de Usuario Final.	Proveedor deberá indicar si requiere certificado de usuario final (End User).
21	Seguro de vida	El fabricante deberá entregar certificado de seguro de vida asociado al material balístico, no se aceptara declaración simple por parte del ofertante o fabricante.
22	Lugar de Entrega	Los bienes deben ser entregados en el Centro de Abastecimiento Valparaíso, ubicado en Antonio Varas N° 339, Valparaíso. Almacén LITA.
23	Plazo de Entrega	Máximo 90 días corridos desde emitida la Orden de Compra (ORCOM) y carta de crédito (para proveedores extranjeros).

3) GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA:

- a) Garantía balística de al menos 10 años entregada por el fabricante, la cual debe constar en una declaración simple, firmada por el fabricante

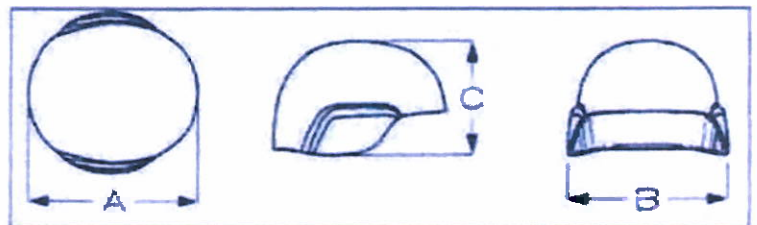
- b) Garantía textil para almohadillas y accesorios de al menos 3 años entregada por fabricante, la cual debe constar en una declaración simple, firmada por el fabricante.
- 4) **VARIOS:**
- a) Artículo es de simple y objetiva especificación, ya que se considera de fácil adquisición en el mercado.
 - b) Adjuntar folleto del producto ofertado, objeto verificar si equipo cumple con lo solicitado.
 - c) El presentar solo fotografías no da cumplimiento al requerimiento.
 - d) En anexo "A" medidas panel balístico del chaleco solicitado, en anexo "B" material entregable en cotización y anexo "C" fotografías referenciales del modelo solicitado.
 - e) Plazo de entrega: 90 días corridos desde la emisión de la respectiva Orden de Compra.
 - f) Entrega en nuestras bodegas de Valparaíso:
 - g) Centro de Abastecimiento Valparaíso, ubicado en Antonio Varas N° 339, Valparaíso. Almacén LITA.

ANEXO "A"

MEDIDAS CASCO PASGT REQUERIDO.

Se indican medidas y tolerancias del casco modelo PASGT.

TALLA DEL CASCO	PESO DEL CASCO	TAMAÑO DE LA CABEZA	A - MM	B - MM	C - MM
L	1,4 Kgs +/- 0.5.	59-61	267+/-1	242+/-1	176+/-1




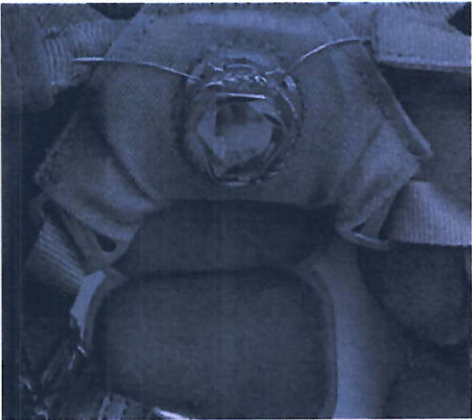

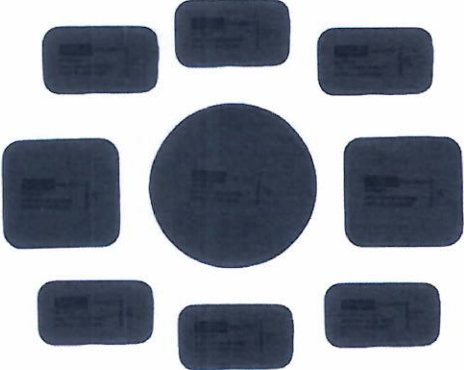
ANEXO "B"

TABLA PRODUCTOS ENTREGABLES

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	SPBDC modelo PASGT, talla L, color negro nivel de protección balística IIIA norma NIJ 0101.06 y con protección anti esquirla STANAG 2920, con rieles Picatinny y sistema NVG.	150
2	Sistema de almohadillas tipo Pad 9.	150
3	Sistema de ajuste de cabeza BOA, color negro.	150
4	Accesorios para rieles Picatinny (4 NR).	150

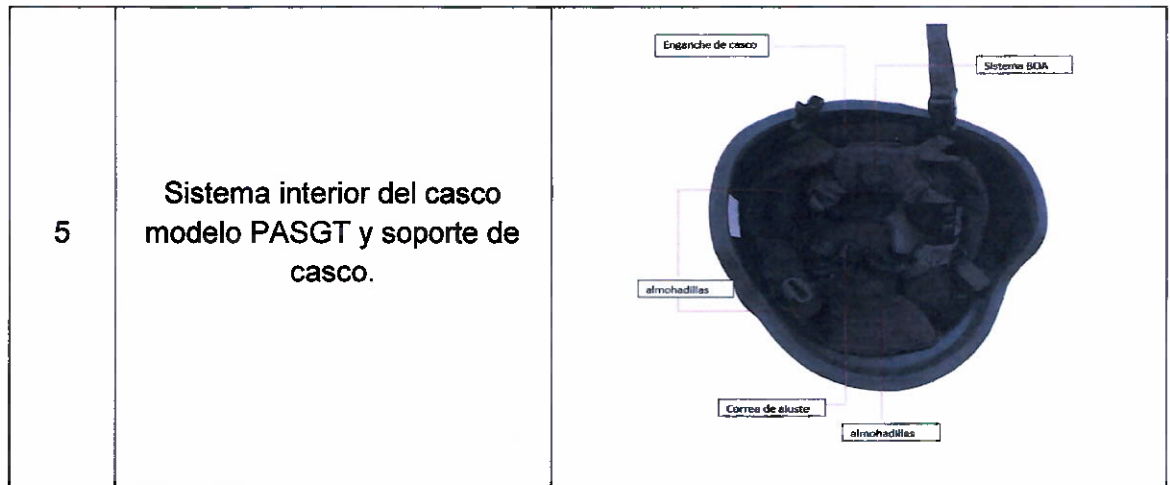
ANEXO "C"

FOTOGRAFÍAS REFERENCIALES PRODUCTO SOLICITADO

ITEM	DESCRIPCION	FOTO REFERENCIA
1	Modelo de casco PASGT solicitado, con rieles Ops-Core, para incorporación de accesorios laterales	
2	Sistema BOA de ajuste de cabeza	
3	Sistema NVG, para incorporar accesorios frontales	
4	Sistemas de almohadillas tipo 9 PAD	

28 ENE. 2022

65



- 2.- **LLÁMASE** a licitación pública a través del portal Mercado Público, para la adquisición de 133 Chalecos Antibalas y 150 Cascos Balísticos para Unidades Marítimas a Flote y Reparticiones Terrestres, de conformidad con las especificaciones señaladas.
- 3.- **DESÍGNASE** como integrantes de la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en el proceso de licitación pública ya citada, a los siguientes servidores:
 - a.- Asesor Técnico de la División Armamento Terrestre e Inspecciones del Departamento de Armas de la Dirección de Ingeniería de Sistemas Navales, Sargento 1° Sr. Leopoldo VEGA Celis, RUN N° 13.856.269-7, email lvegace@armada.cl.
 - b.- Jefe División Armamento Terrestre e Inspecciones del Departamento de Armas de la Dirección de Ingeniería de Sistemas Navales, Capitán de Corbeta Sr. Raúl BASTIDAS Hernández, RUN N° 16.224.496-5, email rbastidas@armada.cl.
 - c.- Jefe del Depto. de Adquisiciones de la DIRECTEMAR, Capitán de Fragata AB Sr. Mauricio VERA Arias, RUN N° 12.845.393-8, email mveraa@dgtm.cl.
- 4.- **ANÓTESE**, regístrese, comuníquese, publíquese en el portal Mercado Público y archívese con sus antecedentes.



Hube
CARLOS HUBERVIO
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- P.M.P.
- 2.- ARCHIVO.

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, ANEXOS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) GRÚA HIDRÁULICA HIAB 201-3 O SIMILAR TÉCNICAMENTE, PARA EL PSG-71 "CONTRAMAESTRE MICALVI", DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

VALPARAÍSO,

10 MAR. 2022

VISTO: lo dispuesto en el artículo 3°, letra a) del D.F.L. N° 292, de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170° del D.L. N° 2.222, de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Sustituye la Ley de Navegación"; el artículo 105°, del D.S. N° 427, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional que aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.928, que "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas"; la Ley N° 19.880, que "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado N° 1.263, de fecha 28 de noviembre de 1975; las resoluciones N°s. 7 y 16, de marzo de 2019 y de diciembre de 2020, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.395, correspondiente a "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022"; el Decreto N° 263, de fecha 7 de julio de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, actualmente en trámite, que nombra en los cargos que se indica a los Oficiales de la Armada de Chile; la Solicitud de Inversión N° 22/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, emitida por el Subjefe del Departamento de Planes de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el Informe Técnico de Adquisición, de fecha 2 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la División de Máquinas Auxiliares de la Dirección de Ingeniería de Sistemas Navales; el Certificado de Disponibilidad de Recursos Presupuestarios N° 10000/30, de fecha 3 de marzo de 2022, emitido por el Jefe del Departamento de Planes de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el documento "ESPECTEC N° Maq-006", de fecha 3 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Ingeniería de Sistemas Navales; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad con el artículo 3°, letra a) del D.F.L. N° 292, de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, corresponde a esta Dirección General velar por la seguridad de la navegación y la protección de la vida humana en el mar.
- 2.- Que, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, tiene la necesidad de adquirir una (1) grúa hidráulica HIAB 201-3 o similar técnicamente, para el PSG-71 "CONTRAMAESTRE MICALVI".
- 3.- Que, la grúa requerida no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, con las características técnicas requeridas.

10 MAR. 2022

- 4.- Que, como consecuencia de ello, se hace necesario llamar a una licitación pública, con el objetivo de adquirir una (1) grúa hidráulica HIAB 201-3 o similar técnicamente, para el PSG-71 "CONTRAMAESTRE MICALVI", conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el documento "ESPECTEC N° Maq-006", de fecha 3 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Ingeniería de Sistemas Navales.
- 5.- Que, la presente licitación será financiada con recursos provenientes de la Ley de Navegación N° 2.222, como se indica en el Certificado de Disponibilidad de Recursos Presupuestarios N° 10000/30, de fecha 3 de marzo de 2022, emitido por el Jefe del Departamento de Planes de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- 6.- Que, el monto máximo disponible de la licitación es \$ 100.000.000 (cien millones de pesos) IVA incluido, y según lo dispuesto en las resoluciones de la Contraloría General de la República N°s. 7 y 16, de marzo de 2019 y diciembre de 2020, respectivamente, el presupuesto previsto es inferior a las 10.000 UTM., por lo que la presente resolución se encuentra exenta de Toma de Razón,

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para contratar la adquisición de una (1) grúa hidráulica HIAB 201-3 o similar equivalente, para el PSG-71 "CONTRAMAESTRE MICALVI".
- 2.- **APRUÉBASE** las siguientes bases administrativas, técnicas y anexos, para contratar adquisición de una (1) grúa hidráulica HIAB 201-3 o similar técnicamente, para el PSG-71 "CONTRAMAESTRE MICALVI", cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) GRÚA HIDRÁULICA HIAB 201-3 O SIMILAR TÉCNICAMENTE, PARA EL PSG-71 "CONTRAMAESTRE MICALVI"

- 1.- **OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y procedimientos que regirán la propuesta pública para la contratación, por parte de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en adelante la DIRECTEMAR, por la adquisición de una (1) grúa hidráulica HIAB 201-3 o similar técnicamente, para el PSG-71 "CONTRAMAESTRE MICALVI", de conformidad con las especificaciones señaladas en las bases técnicas y anexos, que se adjuntan.
- 2.- **PARTICIPANTES U OFERENTES:**
Podrán participar de la licitación pública:
 - a.- Personas Naturales, Jurídicas y Unión Temporal de Proveedores.

Sin embargo, para contratar deberán:

 - a.- Estar inscrito en el registro del portal www.chileproveedores.cl, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 80° y 81° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

FECHA:

10 MAR. 2022

- b.- Cumplir lo indicado en los incisos 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN:

Los documentos citados son aplicables, sin perjuicio de la demás normativa vigente:

- a.- Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- b.- Resolución aprobatoria de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.
- c.- Respuestas, aclaraciones y modificaciones a las bases si las hubiere.
- d.- Resolución de adjudicación.
- e.- Resolución aprobatoria de contrato y contrato suscrito.
- f.- Oferta técnica y económica del adjudicado.

4.- CONSULTAS, RESPUESTAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN:

- a.- Consultas: los participantes podrán realizarlas, relativas a la licitación, solo a través del portal Mercado Público, en la sección de foro, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula N° 6.-, letra a.-.
- b.- Respuestas: estarán a disposición de los oferentes, en la fecha que se indica en el cronograma de la licitación, Cláusula N° 6.-, letra b.-, solo a través del portal Mercado Público.

5.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La presente adquisición tiene un presupuesto máximo disponible de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos), IVA incluido.

6.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN:

Los plazos que rigen la presente licitación son en días corridos, salvo que se indique expresamente en las bases que los plazos son en días hábiles, siendo estos los siguientes:

- a.- Recepción de consultas: dentro del **quinto (5) día corrido**, siguientes a la publicación de la presente licitación, a las 17:00 horas.
- b.- Publicación de respuestas a consultas: dentro del **quinto (5) día corrido**, siguientes al término del plazo de recepción de consultas, a las 16:00 horas.
- c.- Cierre de recepción de ofertas: el **vigésimo (20) día corrido**, contado desde la fecha de publicación de la presente licitación, a las 17:00 horas.
- d.- Apertura de propuestas técnicas: el **primer (1) día corrido**, siguiente al cierre de recepción de ofertas, a las 10:00 horas.
- e.- Apertura propuestas económicas: el **quinto (5) día corrido**, contado desde la apertura de propuestas técnicas, a las 10:00 horas.
- f.- Evaluación de las ofertas: hasta el **décimo (10) día corrido**, contado desde la apertura electrónica de las ofertas.
- g.- Adjudicación: hasta el **décimo quinto (15) día corrido**, contado desde la apertura electrónica de las ofertas, a las 17:00 horas.
- h.- Firma del contrato: hasta el **trigésimo (30) día corrido**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación a través del portal Mercado Público.
- i.- Emisión de la orden de compra: hasta el **décimo (10) día corrido**, contados desde la notificación de la resolución que aprueba el contrato, a través del portal de Mercado Público.

En el evento que alguno de los plazos mencionados tenga vencimiento un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente, manteniéndose la hora de cierre y apertura establecidos, según corresponda.

10 MAR. 2022

7.- MODIFICACIÓN A LAS BASES:

- a.- La DIRECTEMAR podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en razón a una aclaración solicitada por algún oferente durante el proceso de recepción de consultas y hasta el cierre del vencimiento del plazo para presentar las ofertas.
- b.- Las modificaciones serán informadas a través del portal www.mercadopublico.cl las que formarán parte integrante de las bases, a contar del acto administrativo que las apruebe.
- c.- Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial entre dos (2) y cinco (5) días corridos más, para el cierre y recepción de las ofertas, a fin de que estas puedan ser modificadas, complementadas o adecuadas, según sea el caso, por los oferentes.

La complejidad de la modificación, puede ser causal para revocar la licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61°, de la Ley N° 19.880 de "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración".

8.- DE LA OFERTA:

- a.- Aspectos Específicos: las ofertas presentadas tendrán carácter irrevocable y deberán estar vigentes durante todo el período licitatorio y hasta la aceptación de la orden de compra respectiva por parte del Adjudicatario.
Las ofertas tienen que ser puras y simples, no sujetas a condición, plazo o modalidad alguna y expresadas en valores neto, y deberán considerar la aplicación de todos los impuestos, tasas y derechos que correspondan.
Cada oferente deberá presentar solo una (1) oferta.
- b.- Publicación y formato de la documentación del oferente: folletos, catálogos, documentos técnicos u otros que se adjunten a la oferta, deberán presentarse en idioma español y/o inglés, en formatos PDF, Office Open XML, Microsoft Office XML, exclusivamente a través del portal Mercado Público en cualquier formato no propietario, exceptuando los anexos de estas bases.
No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.
- c.- Esta Dirección General no responderá en caso alguno por el pago de impuestos, contribuciones, tasas, derechos fiscales, notariales, cargas o expensas de cualquier naturaleza, derivadas o vinculadas a la presente licitación.
- d.- Valor de la oferta: en valor neto en pesos.
- e.- Garantía de Seriedad de la Oferta:
 - 1) Entrega del documento: antes del "cierre de recepción electrónica de ofertas" en la Oficina de Partes de la DIRECTEMAR, ubicado en Av. Errázuriz N° 537, Valparaíso, en un sobre cerrado señalando el ID de la licitación. Si la garantía se emite de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos y remitirse al correo electrónico licitaciones@directemar.cl.
 - 2) Requisitos esenciales: ser una garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable con una validez mínima de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha fijada para el "cierre de recepción electrónica de ofertas", emitida por una entidad constituida o con sucursal en Chile.
 - 3) Beneficiario: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.
 - 4) Monto: \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).
 - 5) Glosa: "se otorga para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública ID N° 3134-XX-LP22".
 - 6) Causales de cobro: en caso que el Adjudicatario no firme el contrato dentro del tiempo establecido en las bases, renuncie, abandone o no cumpla

FECHA:

10 MAR. 2022

íntegramente con los trámites posteriores a la adjudicación; o bien modifique su oferta de cualquier forma.

7) Devolución:

- a) A los oferentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles, su devolución será a contar del día siguiente a la publicación de la resolución que declare la inadmisibilidad en el portal Mercado Público.
- b) A los oferentes que no fueron adjudicados, su devolución será a contar del día siguiente de la aceptación de las órdenes de compras respectivas en el portal Mercado Público.
- c) Al oferente adjudicado, la devolución se hará una vez que entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, suscrito el contrato y haya aceptado la orden de compra, conforme a lo señalado en la Cláusula N° 12.- de estas bases.

8) Oferta Inadmisibles: cuando el oferente no presenta la garantía de seriedad de la oferta en el plazo estipulado en las presentes bases o esta no se ajusta a lo señalado en la presente Cláusula.

f.- Gastos de la oferta: los gastos que demande participar en la presente propuesta y todos los derechos, tasas e impuestos que pudieran originarse con motivo de la misma, serán de cargo exclusivo de cada oferente.

g.- Antecedentes a presentar:

1) Carpeta anexo administrativo.

- a) Identificación completa del oferente según anexo "A".
- b) Si el oferente fuese persona natural, deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad vigente.
- c) Si el oferente fuese una sociedad chilena, deberá acompañar los siguientes certificados otorgados por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, emitido con una fecha no superior a treinta (30) días, desde el cierre de recepción de ofertas:
 - (1) Certificado de vigencia de la sociedad.
 - (2) Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
- d) Si el oferente fuese una persona natural o jurídica extranjera, deberá acompañar los mismos antecedentes indicados en los puntos a) y b), homologados a su país de origen.
- e) Si el oferente fuese una empresa creada o modificada por la Ley N° 20.659, deberá presentar la vigencia y estatuto actualizado, emitido con una fecha no superior a treinta (30) días, contados desde el cierre de recepción de ofertas.
- f) Si el oferente fuese unión temporal de proveedores, deberá presentar el documento que contenga las menciones que establece el artículo 67° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- g) Acreditar situación financiera e idoneidad técnica: mediante la presentación de las Declaraciones Juradas Simples indicadas en el anexo "B", emitido con una fecha no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de recepción electrónica de ofertas.
- h) Oferentes inscritos en el portal www.chileproveedores.cl, podrán acreditar los antecedentes administrativos señalados en los puntos precedentes, mediante la información contenida en el portal Mercado Público y debiendo adjuntar electrónicamente los antecedentes faltantes y los anexos "A" y "B".

2) Carpeta anexos técnicos.

El oferente deberá completar el anexo "C" y elevar en el portal Mercado Público, además, deberá incluir en su oferta técnica, todos los antecedentes, solicitados en las bases técnicas que permitan la correcta evaluación, en caso contrario será declarada técnicamente inadmisibles:

- a) Adjuntar una descripción de la grúa ofertada, con el detalle técnico de sus características.
 - b) Adjuntar fotografías de la grúa ofertada.
 - c) Adjuntar ficha técnica con las especificaciones técnicas del equipo ofertado.
- 3) Carpeta anexos económicos.
El oferente deberá completar el anexo "D", teniendo presente las siguientes consideraciones:
- a) La oferta económica deberá especificar el valor neto en moneda pesos chilenos y sin reajuste.
 - b) El precio ofertado regirá durante toda la vigencia del contrato.
 - c) El valor a publicar en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl como oferta económica, será el monto neto de la propuesta (sin IVA), el que no podrá ser superior al presupuesto disponible señalado en Cláusula N° 5.- de estas bases.
 - d) En el valor total de la oferta incluye la totalidad de los costos en que el oferente deba incurrir para esta adquisición.
 - e) Validez de la oferta deberá ser como mínimo noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción electrónica de ofertas.

La no presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en los puntos 2) y 3) de la presente Cláusula, será causal suficiente para que se declare inadmisibile la oferta.

9.- DEL PROCESO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a.- La apertura electrónica se realizará de acuerdo al cronograma de la licitación, con la siguiente secuencia:
 - 1) Apertura administrativa y técnica.
 - 2) Apertura económica, en la cual solo participan los oferentes que cumplieron los requisitos de la apertura administrativa y técnica.
- b.- Ningún oferente podrá modificar su oferta técnica y/o económica, después de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal Mercado Público.

10.- DE LA EVALUACIÓN:

- a.- La DIRECTEMAR se reserva el derecho a admitir propuestas que presenten defectos de forma, y podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1°, del artículo 40°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- b.- La DIRECTEMAR podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40°, inciso 2°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c.- De solicitarse aclaración o complementación de una propuesta, el oferente deberá subsanar errores u omisiones formales o acompañar los certificados o antecedentes omitidos, en un plazo máximo de 48 horas, contadas desde la solicitud.

- d.- La DIRECTEMAR declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas o Técnicas, sin perjuicio de lo señalado en las letras a.- y b.-, de esta Cláusula.
- e.- Efectuada la evaluación, se levantará el "Acta Final de Evaluación de las Ofertas" en la que se consignará:
- 1) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
 - 2) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
 - 3) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
 - 4) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
 - 5) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

Dicha acta estará aprobada por la comisión evaluadora, la cual estará conformada por el Jefe del Departamento de Adquisiciones de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, por el Asesor de Maquinaria Auxiliar del Departamento de Sistemas de Ingeniería de la Dirección de Ingeniería de Sistemas Navales y por el Encargado División Logística, del Departamento de Planes de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, o quienes los subroguen o reemplacen.

- f.- La comisión evaluará las ofertas recibidas, de acuerdo a la siguiente ponderación:
- 1) Evaluación Administrativa:
 - a) Cumplimiento de los requisitos formales. : 02%
 - b) Comportamiento contractual anterior. : 08%
 - 2) Evaluación Técnica:
 - a) Requerimientos técnicos. : 25%
 - b) Plazo de entrega. : 20%
 - c) Garantía técnica. : 10%
 - 3) Evaluación Económica:
 - a) Precio. : 35%
- g.- La evaluación de las ofertas se basará en los criterios, puntajes y ponderaciones de selección que a continuación se indican, cuyos conceptos serán evaluados con nota máxima 100 puntos:

- 1) Etapa Evaluación Administrativa 10%.
 - a) Cumplimiento de requisitos formales (02%):
La propuesta deberá incluir los documentos requeridos en la Cláusula N° 8.-, letra g.-, número 1), "Carpeta Anexo Administrativo", siendo evaluado de la siguiente forma:

Puntos	Concepto
100	El oferente que presente oportunamente y en forma la documentación exigida.
50	El oferente que presente la documentación en el plazo extraordinario señalado en la Cláusula N° 10.-, letra c.-
0	El oferente que no presente oportunamente y en forma la documentación exigida dentro del plazo regular o en el plazo extraordinario señalado en la Cláusula N° 10.-, letra c.-

Ponderación: puntos obtenidos x 0,02.

10 MAR. 2022

b) Comportamiento contractual anterior (08%)

Puntos	Concepto
100	El oferente SIN resoluciones fundadas de multas emitidas por esta entidad, al cierre de recepción electrónica de las ofertas en el Portal Mercado Público.
50	El oferente que presenta multas pagadas a esta entidad, al cierre de recepción electrónica de las ofertas en el Portal Mercado Público, dentro de los últimos doce (12) meses.
0	El oferente que presenta multas impagas con esta entidad, al cierre de recepción electrónica de las ofertas en el Portal Mercado Público.

Ponderación: Puntos obtenidos x 0,08.

2) Etapa Evaluación Técnica 55%.

Las ofertas que hayan sido aceptadas en la evaluación administrativa, serán evaluadas en esta etapa.

Este criterio se evaluará de acuerdo a lo señalado en el anexo "C" presentado, de acuerdo a los siguientes parámetros:

a) Requerimientos Técnicos (25%):

La propuesta deberá incluir todos los requerimientos detallados en las bases técnicas.

Puntos	Concepto
100	El oferente cumple con todos los requerimientos solicitados en las bases técnicas.
Inadmisibles	El oferente no cumple con alguno de los requerimientos solicitados en las bases técnicas.

Ponderación: Puntos obtenidos x 0,25.

b) Plazo de Entrega (20%):

Este criterio se evaluará de acuerdo a lo señalado en el anexo "C" presentado, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Puntos	Concepto
100	Entrega hasta 90 días corridos.
50	Entrega entre 91 a 120 días corridos.
20	Entrega entre 121 a 180 días corridos .
Inadmisibles	Más de 180 días corridos.

Ponderación: Puntos obtenidos x 0,20.

Se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyo plazo de entrega contenga la siguiente información:

- 1) Plazo de entrega a convenir.
- 2) Plazo de entrega sujeto a stock.
- 3) Cualquier otro que no permita fijar un plazo en la entrega del bien.

Nota: Para este criterio se incluyen los días sábados, domingos y festivos.

FECHA:

10 MAR. 2022

c) **Garantía Técnica (10%):**

Este criterio se evaluará de acuerdo a lo señalado en el anexo "C" presentado, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Puntos	Concepto
100	Garantía 24 meses o superior.
70	Garantía entre 12 y 23 meses.
Inadmisibles	Garantía inferior a 12 meses.

Ponderación: Puntos obtenidos x 0,10.

3) **Etapa Evaluación Económica 35%.**

Las ofertas que hayan sido aceptadas en la evaluación técnica, serán analizadas y evaluadas en función del valor neto señalado por el oferente en la línea del portal Mercado Público y en el anexo "D".

a) **Precio (35%):**

El menor precio ofertado obtendrá 100 puntos y el puntaje final de cada oferta se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Evaluación Económica} = \frac{\text{Oferta de menor valor ofertado}}{\text{Oferta de la empresa "X"}} \times 100$$

Ponderación: Puntos obtenidos x 0,35.

4) **Etapa de Evaluación Final.**

El puntaje final de cada oferta se determinará con la suma de los puntajes obtenidos en las etapas de evaluación administrativa, técnica y económica respectivamente, ordenados en función del puntaje final que se les determine.

En caso de empate en el puntaje final de dos (2) o más ofertas, se dirimirá estableciendo los siguientes criterios, en el orden que se señalan:

- 1° Menor precio ofertado.
- 2° Menor plazo de entrega.
- 3° Mayor plazo de garantía.
- 4° Mejor evaluación de comportamiento contractual anterior.
- 5° Mejor evaluación de cumplimiento de los requisitos formales.
- 6° El proveedor que hay subido primero su oferta en el Portal Mercado Público.

11.- DE LA ADJUDICACIÓN:

- a.- La adjudicación será simple, por lo que se adjudicará la grúa licitada a un único oferente.
- b.- La DIRECTEMAR, adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el más alto puntaje en el proceso de evaluación.
- c.- La resolución fundada de la DIRECTEMAR que adjudica la presente licitación o declare inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos de las bases o declare desierta la licitación pública, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, esta será comunicada a través del portal Mercado Público, a todos los oferentes, cumpliendo con el plazo establecido en la Cláusula N° 6.-, de las presentes bases de licitación, y a lo señalado en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

FECHA: **10 MAR. 2022**

- d.- La DIRECTEMAR podrá readjudicar, en caso que el Adjudicatario no firme el contrato dentro del tiempo estipulado en el cronograma de la licitación, renuncie, abandone o no cumpla íntegramente con los trámites posteriores a la adjudicación, o bien modifique su oferta de cualquier forma. La readjudicación se realizará dentro del plazo de cincuenta (50) días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original.
- e.- Las consultas referentes a la resolución de adjudicación, deberán ser remitidas al correo licitaciones@directemar.cl, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su publicación en el portal Mercado Público.

12.- CONTRATO:

- a.- Habilitación en portal Mercado Público: la persona jurídica o natural, deberá encontrarse hábil en el registro electrónico oficial de proveedores www.chileproveedores.cl. En caso contrario, tendrá un plazo máximo de quince (15) días corridos, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación para cambiar u obtener dicha condición.
- b.- Plazo de suscripción: el contrato respectivo se suscribirá hasta el trigésimo (30°) día corrido, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación a través del portal Mercado Público. En el evento que se requiera ampliar el citado plazo, la DIRECTEMAR notificará de esta circunstancia al proveedor adjudicado.
- c.- Documentación a presentar: serán exigibles y debidamente actualizados en formato papel o mediante la incorporación en www.chileproveedores.cl del portal Mercado Público, los antecedentes solicitados en la Cláusula N° 8.-, letra g.-, número 1), de las presentes bases, con una extensión no superior a treinta (30) días corridos.
- d.- El Adjudicatario se hace responsable de los perjuicios que el no cumplimiento del contrato pudiere ocasionar.
- e.- Si el Adjudicatario no suscribe el contrato, retira la oferta dentro del plazo señalado en el punto 2), letra a) de esta Cláusula, por causas imputables a este, se entenderá que se ha desistido de su oferta por lo que, la DIRECTEMAR hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

13.- ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato entrará en vigencia una vez que la DIRECTEMAR notifique al Adjudicatario a través del portal Mercado Público, de la resolución que aprueba el contrato.

14.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

- a.- Se podrán realizar modificaciones al presente contrato, por las causales y en la forma dispuesta en el artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- b.- Todas las modificaciones que se realicen al presente contrato, serán formalizadas con la Adenda correspondiente.

15.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL BIEN:**a.- ENTREGA:**

- 1) Característica del bien: De acuerdo a las especificaciones indicadas en las presentes bases de licitación.
- 2) Plazo máximo de entrega: De acuerdo a lo indicado en el anexo "C", contado desde la aceptación de la orden de compra respectiva por parte del Adjudicatario, una vez que el contrato ha entrado en vigencia de acuerdo a lo indicado en la Cláusula N° 13.- precedente.
- 3) Lugar de entrega: En el Centro de Abastecimiento de Valparaíso (Almacén LITA) ubicado en Av. Antonio Varas N° 339, Valparaíso, de lunes a viernes entre 09.00 – 12.00 horas y 14.00 – 16.30 horas, con los fletes incluidos,

FECHA:

10 MAR. 2022

todo lo cual es de cargo, costo y riesgo del Adjudicatario, de acuerdo a los tiempos propuestos en su oferta.

b.- RECEPCIÓN:

Una vez realizada la entrega del bien, comienza la etapa de recepción conforme de éste, el que se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1) Aprobación de la entrega o recepción conforme: Una vez que la DIRECTEMAR se encuentre conforme a cabalidad con el bien entregado por el Adjudicatario.
- 2) Comisión de reconocimiento y recepción: Esta comisión actuará a nombre de la DIRECTEMAR, la cual estará integrada por personal de la Dirección de Ingeniería de Sistemas Navales, y su función será verificar que la grúa entregada por el Adjudicatario cumpla a cabalidad con las especificaciones indicadas en las presentes bases de licitación.
- 3) Observaciones al bien: En caso de existir observaciones, defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas del bien, aun cuando cumpla con la fecha de entrega, la comisión de reconocimiento y recepción, deberá dar cumplimiento al siguiente procedimiento:
 - a) La DIRECTEMAR informará las observaciones al Adjudicatario en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles para que estas sean corregidas.
 - b) La DIRECTEMAR fijará los términos para corregir las observaciones, cuyo plazo máximo para la corrección de estas no podrá ser superior a quince (15) días corridos, pasado este plazo se procederá la aplicación de las multas establecidas en la Cláusula N° 18.- de las presentes bases.
 - c) El plazo para corregir las observaciones al bien no se considerará para el cálculo de las eventuales multas.
- 4) Documento oficial de recepción conforme: Acta de Recepción firmada por la Comisión de reconocimiento y recepción.

16.- PRECIO Y CONDICIONES DE PAGOS:

- a.- Fecha de facturación: a la RECEPCIÓN CONFORME de la grúa, de acuerdo a Cláusula N° 15.-, letra b.- de las presentes bases.
- b.- Plazo máximo de pago: treinta (30) días corridos, contados desde la aceptación de la factura comercial por la DIRECTEMAR, mediante transferencia electrónica.
- c.- Tipo de factura y envío: factura electrónica enviar al correo licitaciones@directemar.cl.
- d.- Detalle de la factura: emitida a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, RUT N° 61.102.014-7, por un monto en pesos, IVA incluido, en cuya glosa el Adjudicatario deberá individualizar el bien e indicar N° Orden de Compra respectiva.
- e.- Monto de la factura: será por el valor total del bien adjudicado, en razón a la oferta presentada por el Adjudicatario, los cuales serán revisados y certificados por la Comisión de reconocimiento y recepción.
- f.- Será requisito para el pago: la entrega de la garantía técnica, que deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, conforme a lo indicado en la Cláusula N° 17.-, letra b.- de las presentes bases.

17.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:

- a.- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:
 - 1) Entrega del documento: el Adjudicatario hará entrega de una garantía previo a la firma del contrato, en caso que la garantía sea electrónica, deberá remitirla al correo licitaciones@directemar.cl.

FECHA: **10 MAR. 2022**

- 2) Requisitos esenciales: la garantía deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por una entidad constituida o con sucursal en Chile.
 - 3) Beneficiario: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.
 - 4) Monto: equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
 - 5) Vigencia mínima: ciento veinte (120) días corridos contados desde la RECEPCIÓN CONFORME de la grúa.
 - 6) Glosa: "se otorga para garantizar el Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato por la adquisición de una (1) grúa hidráulica HIAB 201-3 o similar técnicamente, para el PSG-71 "CONTRAMAESTRE MICALVI".
 - 7) Causales de cobro de la garantía:
 - a) Término anticipado del contrato imputable al Adjudicatario.
 - b) Cuando la DIRECTEMAR es condenada al pago de las obligaciones laborales del Adjudicatario para con sus trabajadores, comprometidos en el cumplimiento del contrato celebrado con la DIRECTEMAR.
 - c) El cobro de las multas no pagadas por el Adjudicatario, en tal caso deberá entregar una nueva, por el mismo tiempo de la inicial.
 - 8) Devolución del documento: se hará a su vencimiento, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones del contrato y recibida la garantía técnica.
- b.- Garantía técnica:
- 1) Entrega del documento: el Adjudicatario hará entrega de la garantía técnica una vez que se le notifique mediante correo electrónico que se ha realizado la recepción conforme de la grúa. En caso que sea garantía electrónica deberá remitirse al correo licitaciones@directemar.cl.
 - 2) Requisitos esenciales: la garantía deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, con una vigencia igual o superior a la garantía ofertada y señalada en el anexo "C", contada desde la recepción conforme de la instalación y pruebas de aceptación de la grúa abordado de la Unidad.
 - 3) Beneficiario: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.
 - 4) Monto: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
 - 5) Glosa: "se otorga para garantizar técnicamente la adquisición de una (1) grúa hidráulica HIAB 201-3 o similar técnicamente, para el PSG-71 "CONTRAMAESTRE MICALVI".
 - 6) Causal de cobro de la garantía: en caso de falla no atribuible a errores de operación, el Adjudicatario deberá dar solución en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, mediante el cambio o reparación del o los elementos defectuosos, siendo los gastos de cargo del Adjudicatario. En caso que esto no ocurra, se hará cobro de la garantía técnica, debiendo el proveedor adjudicado emitir una nueva garantía técnica a fin de dar cobertura al período total de vigencia comprometido en su oferta.
 - 7) Devolución del documento: en caso de no verificarse la causal de cobro de la garantía técnica, esta será restituida al Adjudicatario, una vez cumplida su vigencia.

18.- MULTAS:

En caso que el Adjudicatario no diera cumplimiento al contrato, según se especifica a continuación, se aplicarán las siguientes multas y sanciones:

- a.- Multas por día de atraso: el Adjudicatario incurrirá en una multa de cero coma cuatro por ciento (0,4%) del valor del contrato, por cada día hábil de atraso en los siguientes eventos:
- 1) Atraso en la ENTREGA de la grúa, indicada en la Cláusula N° 15.-, de las presentes bases.

FECHA: **10 MAR. 2022**

- 2) Atraso en la corrección de las observaciones, que hayan sido encontradas durante la etapa de RECEPCIÓN CONFORME, indicada en la Cláusula N° 15.-, letra b.- de las presentes bases.
- b.- Forma de pago: el Adjudicatario deberá enterar el valor de la multa, dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la notificación de multa, en pesos chilenos, mediante vale vista, cheque o transferencia bancaria a nombre de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ARMADA, RUT N° 61.966.700-K, BANCO ESTADO, CTA. CTE. N° 23909230314, y remitir comprobante de pago a esta Dirección General al correo licitaciones@directemar.cl.
- c.- Tope de Cobro de Multas: correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento. Superado dicho monto, se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.
- d.- Notificación de Multa: envío de carta certificada al domicilio registrado por el Adjudicatario en el portal Chileproveedores y se entenderá notificado, a contar del tercer (3) día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.
- e.- Descargos del Adjudicatario: podrá presentar descargos por escrito en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación de multa. Vencido el plazo sin presentar descargos, la DIRECTEMAR dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.
- f.- Respuesta a los Descargos del Adjudicatario: la DIRECTEMAR evaluará las causas explicitadas y tendrá la facultad de mantener, eliminar o disminuir el monto de las multas. La decisión, será emitida mediante resolución fundada dentro de los veinte (20) días hábiles, posteriores a la recepción del documento que contenga los descargos.
- g.- Cobro Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: en el evento de existir una garantía y que el Adjudicatario no cumpla con el pago de la multa, el monto podrá cobrarse directamente haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, reembolsándose el saldo correspondiente a través de un vale vista. En este caso, previo al reembolso del saldo correspondiente, el Adjudicatario deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos establecidos en estas bases, dentro de los diez (10) días corridos siguientes desde la notificación de la resolución que ordena su cobro.
- h.- Recursos Administrativos: Podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada precedentemente, de conformidad, a la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79° ter, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

19.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

- a.- Causales: la DIRECTEMAR se reserva el derecho de poner término anticipado de la contratación en cualquier época, dando aviso por escrito al Adjudicatario mediante carta certificada despachada al domicilio indicado por este, como así mismo, en el caso que, si el Adjudicatario incurriera, a juicio de esta Dirección General, en algunas de las siguientes causales:
 - 1) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - 2) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, entendiéndose por este cuando ocurran las siguientes situaciones:
 - a) Que la grúa entregada no cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas indicadas en su oferta presentada en la Licitación Pública.
 - b) Que la suma de las multas por día de atraso haya alcanzado el tope de cobro de estas, tal como se indica en la Cláusula N° 18.-, letra c.- de las presentes bases.

FECHA:

10 MAR. 2022

- 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - 5) La no disponibilidad presupuestaria para continuar con el contrato.
 - 6) La no entrega oportuna de la Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula N° 18.-, letra g.-, de las presentes bases.
 - 7) Cuando el Adjudicatario transfiera o ceda sus derechos y obligaciones en el contrato a terceros o subcontrate sin el consentimiento escrito de la DIRECTEMAR.
 - 8) En caso que la DIRECTEMAR determine que la adquisición, no está de acuerdo a lo contratado, ni cumplen con los requerimientos técnicos y operativos especificados en la oferta del Adjudicatario, podrá poner fin al contrato unilateralmente, si no se reponen en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a total conformidad de la DIRECTEMAR.
 - 9) En caso que ocurra el Término Anticipado, se levantará un acta de liquidación del contrato donde se constatará los compromisos pendientes y tareas efectuadas entre las partes.
- b.- Procedimiento: la DIRECTEMAR, aplicará el siguiente procedimiento para los efectos de poner término al contrato:
- 1) Notificación: Envío de carta certificada al domicilio registrado por el Adjudicatario y se entenderá notificada, a contar del tercer (3) día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.
 - 2) Descargos del Adjudicatario: el Adjudicatario podrá presentar descargos por escrito en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación.
 - 3) Respuesta a los descargos del Adjudicatario: La DIRECTEMAR evaluará las causas explicitadas por el Adjudicatario, tras lo cual resolverá. La decisión, contenida en una resolución fundada, será emitida dentro de los veinte (20) días hábiles, posteriores a la recepción del documento.
 - 4) Cobro de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato: La DIRECTEMAR podrá hacerla efectiva luego de emitir la resolución fundada del término anticipado.
 - 5) Recursos administrativos: Podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada en punto 3) anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79° ter del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

20.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

- a.- Causales: se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito para los efectos de la presente contratación, según lo dispuesto en el artículo 45° del Código Civil, los hechos imprevisibles e imposibles de resistir, que no dependen de la voluntad de las partes, que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato a celebrar, las que pueden ser entre otras, el sabotaje, catástrofes naturales, pandemia, guerra declarada, rebelión o revolución.
- b.- Procedimiento: se aplicará el siguiente procedimiento para tramitar y evaluar por la DIRECTEMAR, la existencia de Fuerza Mayor o Caso Fortuito:
- 1) Notificación: la parte afectada que invoca la causal de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar por escrito a la DIRECTEMAR, dentro de los cinco (5) días corridos, desde que ocurra el hecho que configura la causal.
 - 2) Evaluación: la DIRECTEMAR calificará privativamente si se trata de un caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados desde la notificación.
 - 3) Respuesta y garantía: en el caso de aceptarse o comprobarse la causal, se otorgará un nuevo plazo a la parte afectada para que pueda cumplir con las

FECHA: **10 MAR. 2022**

obligaciones pendientes. De ser necesario, se deberá ampliar la vigencia de la garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable por el fiel cumplimiento del contrato.

- 4) Rechazo de caso fortuito o fuerza mayor: de no efectuarse dicha notificación oportunamente, o de calificarse por parte de la DIRECTEMAR, que el hecho no constituye Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

21.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la celebración del contrato son intransferibles, según lo consagrado en artículo 74°, inciso 1°, del Reglamento de la Ley N° 19.886. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

La subcontratación parcial del contrato se autorizará, excepcionalmente, hasta un 40% del total del mismo y para estos efectos, el Adjudicatario deberá poner a disposición de la DIRECTEMAR toda la documentación legal exigida por esta Dirección General respecto del subcontratista, quien deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al Adjudicatario, el cual no podrá estar afecto a ninguna de las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.886. De autorizarse la subcontratación parcial, la responsabilidad se mantendrá en el Adjudicatario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76°, inciso 1°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

22.- REAJUSTE:

No procederá ningún tipo de reajuste bajo ningún concepto y circunstancia.

23.- DISPOSICIONES A QUE QUEDA SOMETIDO EL CONTRATO:

En lo no previsto expresamente en el contrato estará sometido a las siguientes disposiciones:

- a.- Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- b.- D.S. N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 19.886".

24.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- a.- Cualquier dificultad que se suscite entre las partes respecto de la interpretación de la orden de compra y/o contrato, serán resueltos de común acuerdo por las partes.
- b.- Lo dispuesto en el punto anterior, no implica de manera alguna una renuncia por parte de la DIRECTEMAR o del Adjudicatario a someter la controversia que se pueda suscitar, al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, para cuyo efecto las partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso, prorrogando expresamente competencia a sus tribunales.

25.- DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR:

La DIRECTEMAR no tendrá relación contractual alguna con los trabajadores del proveedor. Por lo anterior, no será responsable de las obligaciones de orden laboral, legal o contractual en que incurriere el adjudicado, ya sea durante la ejecución del contrato a que dé lugar esta adquisición, como en el caso de que tuviere obligaciones pendientes con sus trabajadores contratados y subcontratados.

Por otra parte, si la contratación de servicios comprende ejecución de obras, capacitación, instalación o cualquier otro servicio conexo a la simple entrega de bienes, se debe considerar lo siguiente:

- a.- El proveedor deberá entregar una relación completa de todas las personas que trabajarán en las dependencias de la DIRECTEMAR o sus organismos dependientes (o unidades a flote, si correspondiere), incluyendo los

FECHA:

10 MAR. 2022

trabajadores de los subcontratistas, con indicación de nombre completo, número de cédula nacional de identidad, domicilio, teléfono y nacionalidad, teniendo presente que por razones de seguridad nacional, la Institución se reserva el derecho de rechazar a cualquiera de los señalados en dicha relación, debiendo ser reemplazado por la empresa.

- b.- El adjudicado es el único responsable del diseño, rendimiento y calidad del trabajo de todos sus fabricantes/proveedores y subcontratistas que se relacionen o formen parte del cumplimiento de los requerimientos del contrato.
- c.- El adjudicado es el único responsable del control, supervisión y seguridad de su personal y sus subcontratistas o proveedores, mientras desarrolle las actividades propias del Proyecto, cualquiera sea el lugar en donde se desempeñen, incluyendo sus desplazamientos.

Mientras se encuentre en dependencias o Unidades de la Armada, el personal del adjudicado o sus subcontratistas deberán cumplir las normas de seguridad y convivencia, propias de dichas instalaciones.

26.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- a.- La administración del contrato estará a cargo del Jefe División Maquinaria Auxiliar de la Dirección de Ingeniería de Sistemas Navales de la Armada. En términos generales, el Administrador del Contrato velará por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada, de tal forma de garantizar la consecución de los objetivos del contrato suscrito.
- b.- El Administrador del Contrato deberá supervisar, controlar y coordinar cada una de las fases de los trabajos que se deben ejecutar durante la vigencia del contrato.
- c.- El Adjudicatario para coordinaciones técnicas, ejecución, trabajos de instalación, configuración y otros que deba realizar, deberá contactarse con el Administrador de Contrato de la Armada a través del correo electrónico ogarciam@armada.cl.

27.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

- a.- Para los efectos de la presente licitación y contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
 - b.- Toda notificación, requerimiento de servicios o información y respuesta que debe practicarse o proporcionarse, de acuerdo al contrato, deberá llevarse a efecto por escrito o correo electrónico, dirigidos a la otra parte. Solamente en esta forma se considerará efectivamente enviado.
 - c.- Para modificaciones contractuales y entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dirigirse a:
Departamento de Adquisiciones de la DIRECTEMAR.
Dirección : Errázuriz N° 537, Valparaíso.
Teléfono : 32-2208062.
 - d.- Para comunicación con el Adjudicatario, dirigirse a:
Nombre :
Atte. : Representante Legal.
Dirección :
Teléfono :
Email :
- Nota: los datos serán ingresados en el contrato respectivo.*

28.- RESERVA:

La información que la DIRECTEMAR proporcione al Adjudicatario, las especificaciones técnicas contenidas en estas bases de licitación, la documentación y desarrollo que se generen en virtud de la ejecución del presente contrato, será de

FECHA: **10 MAR. 2022**

propiedad de la DIRECTEMAR, por lo cual el Adjudicatario no podrá divulgar, reproducir ni comercializar la totalidad o parte de ella, sin una autorización escrita por parte de la DIRECTEMAR.

29.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

- a.- Se podrán realizar modificaciones al presente contrato, por las causales y en la forma dispuesta en el artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- b.- Todas las modificaciones que se realicen al presente contrato, serán formalizadas con la Adenda correspondiente.

10 MAR: 2022

**BASES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) GRÚA HIDRÁULICA HIAB 201-3 O SIMILAR
TÉCNICAMENTE, PARA EL PSG-71 "CONTRAMAESTRE MICALVI".**

I.- DESCRIPCIÓN:

El equipo cumple la función de trabajar con carga pesada, siendo uno de los roles del buque.

La oferta deberá indicar las características que se solicitan a continuación, con el propósito de poder evaluarla objetivamente.

II.- CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- A.- Peso : entre 2.000 Kg – 4.000 kg.
- B.- Dimensiones:
 - 1.- Ancho grúa plegada : entre 500 MM – 1.500 MM.
 - 2.- Ancho de costado en posición plegada : entre 2.000 MM – 3.000 MM.
 - 3.- Altura posición plegada : entre 2.000 MM – 3.000 MM.
- C.- Color:
 - 1.- Pintura para ambientes corrosivos.
 - 2.- Color gris según norma (federal standard 595 código 26251).

III.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

- A.- Mecánicas:
 - 1.- Grúa hidráulica plegable para uso marino, con las siguientes capacidades de levante horizontal:
 - 2.0 mts entre 8.000 kg. a 10.000 Kg.
 - 10.0 mts. entre 1.000 kg. a 2.000 Kg.
 - 2.- Alcance extensión hidráulica mínima 10 mts.
 - 3.- Capacidad máxima alcance horizontal desde 1.000 kg.
 - 4.- Debe contar con tres extensiones hidráulicas con perfiles hexagonales, para alcance horizontal.
 - 5.- Controlador grúa para operador.
 - 6.- Sistema de seguridad.
 - 7.- Ángulo de giro sobre 300°.
 - 8.- Base de la grúa debe ser del tipo marina con doble cremallera.
 - 9.- Guías de deslizamiento de brazos en material auto lubricante.
 - 10.- Pack hidráulico.
 - 11.- Presión máxima de trabajo 260 bar.
 - 12.- Kit de anclaje suministrado con la grúa. (pernos, arandela seguridad, tuerca).
 - 13.- Certificación de grúa.
 - 14.- Longitud máxima del cable 45 metros.

FECHA: **10 MAR. 2022**

- B.- Eléctricas:
Poder: 440 V / 60 Hz
- C.- Estructurales:
 - 1.- La base de la grúa debe ser con diseño cónica para minimizar el uso de espacio.
 - 2.- Elementos en acero inoxidable.
 - 3.- Brazo con galvanizado en caliente.
 - 4.- Embalaje resistente para transporte y protección de equipo, que se verificará en la recepción conforme de la grúa.

IV.- GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA:

- A.- La grúa deberá incluir los certificados correspondientes a las pruebas estáticas y dinámicas de esta, lo que se verificará en recepción conforme del equipo.
- B.- La grúa deberá incluir los manuales de operación, servicio, mantenimiento, partes e instalación, lo que se verificará en recepción conforme del equipo.
- C.- El proveedor deberá efectuar la instalación y pruebas de aceptación del equipo a bordo de la Unidad, proceso que estará cubierto por una garantía técnica de 12 meses mínimo contra defectos de fabricación a contar de dicho proceso. La instalación se efectuará en la ciudad de Talcahuano, en dependencias de Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR (T.)), en un plazo no mayor a **120** días desde la recepción conforme del equipo.
- D.- La oferta debe considerar instrucción de operación y mantenimiento a los encargados.
- E.- El oferente debe contar con servicio técnico autorizado por el fabricante del equipo en el país y con personal calificado para ello.
- F.- Se solicita adjuntar, en presente licitación, la ficha técnica con las especificaciones técnicas del equipo ofertado, en idioma español o inglés.

FECHA: **10 MAR. 2022**

ANEXO "A"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

NOMBRE:

RAZÓN SOCIAL:

RUT:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRÓNICO:

NÚMERO DE TELÉFONO:

**FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°**

NOTA: ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO COMO ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO. ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

FECHA: **10 MAR. 2022**

ANEXO "B"

DECLARACIONES JURADAS SIMPLES.

1.- Declaración jurada.

Yo,, RUN N°, en mi calidad de representante legal de la empresa....., RUT N°, declaro bajo juramento que mi representada está en conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos que rigen la licitación ID.....

2.- Declaración jurada.

Yo,, RUN N°, en mi calidad de representante legal de la empresa....., RUT N°, declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra inhabilitada por condena derivada de la aplicación de la Ley N° 20.393.

3.- Declaración jurada.

Yo,, RUN N°, en mi calidad de representante legal de la empresa....., RUT N°, declaro bajo juramento que a mi representada no le afecta incompatibilidad legal alguna para contratar con la Administración del Estado, en especial la contenida en el artículo 4°, inciso sexto de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas.

4.- Declaración jurada.

Yo,, RUN N°, en mi calidad de representante legal de la empresa....., RUT N°, en conformidad con el artículo 4°, de la Ley de Compras N° 19.886, declaro que mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el artículo 463° y siguiente del Código Penal, dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

5.- Declaración Jurada.

Yo,, RUN N°, en mi calidad de Representante Legal de la empresa....., RUT N° declaro que mi representada registra /no registra multas ejecutoriadas pendientes de pago, por incumplimientos a plazos de entrega de contratos u órdenes de compras suscritos con esa Dirección General, de acuerdo al comportamiento contractual anterior de los proveedores, según el artículo 96° bis, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°

NOTA: MARQUE CON UN "X" RECUADRO CUANDO CORRESPONDA.
ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO COMO ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO. ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

10 MAR. 2022

ANEXO "C"

ANTECEDENTES TÉCNICOS

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA (en días corridos)	GARANTÍA TÉCNICA (meses)
1.-	1	Grúa hidráulica HIAB 201-3 o similar técnicamente.		

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°

NOTA: ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO COMO ANTECEDENTE TÉCNICO. ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

10 MAR. 2022

2022 MAR 10

ANEXO "D"
ANTECEDENTES ECONÓMICOS

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO
1.-	1	Grúa hidráulica HIAB 201-3 o similar técnicamente.	

VALIDEZ DE LA OFERTA EN DÍAS CORRIDOS	DÍAS
---------------------------------------	------

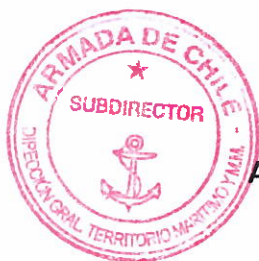
FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°

NOTA: ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO COMO ANTECEDENTE ECONÓMICO.
ES DE CARÁCTER

FECHA: **10 MAR. 2022**

- 3.- **LLÁMASE** a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl, por la adquisición de una (1) grúa hidráulica HIAB 201-3 o similar técnicamente, para el PSG-71 "CONTRAMAESTRE MICALVI", de conformidad con las especificaciones señaladas.
- 4.- **DESÍGNASE** como integrantes de la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en el proceso de licitación pública ya citada, a los siguientes servidores:
- a.- CF AB Sr. Mauricio VERA Arias, RUN N° 12.845.393-8, Jefe del Depto. de Adquisiciones de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, o quien lo subrogue.
 - b.- SO (Mc.Mq.) Sr. Fernando VÁSQUEZ Araneda, RUN N° 12.921.436-8, Asesor de Maquinaria Auxiliar del Departamento de Sistemas de Ingeniería de la Dirección de Ingeniería de Sistemas Navales, o quien lo subrogue.
 - c.- PAC Gdo. 5 (CN) Sr. José CARLEVARINO Girardi, RUN N° 10.496.832-5, Encargado División Logística, del Departamento de Planes de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, o quien lo reemplace.
- 5.- **DESÍGNASE** como Administrador de Contrato al T1 OM Sr. Oliver GARCÍA Meza, Jefe División Maquinaria Auxiliar del Departamento de Sistemas de Ingeniería de la Dirección de Ingeniería de Sistemas Navales, RUN N° 13.751.353-6, email: ogarciam@armada.cl, o quien lo subrogue.
- 6.- **ANÓTESE**, regístrese, comuníquese, publíquese en el portal Mercado Público y archívese con sus antecedentes.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL



ALEJANDRO TORRES HORTON
CAPITÁN DE NAVÍO
SUBDIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- P.M.P.)
- 2.- Archivo.

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, ANEXOS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, POR LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA 4X4 TIPO FORD 150, VERSIÓN DOBLE CABINA 5.0L 4X4 XLT O EQUIVALENTE TÉCNICO Y DOS (2) CAMIONETAS TOYOTA HILUX 4X2 2.4 DX, O EQUIVALENTE TÉCNICO, TODAS CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA E IMPUESTO VERDE, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

VALPARAÍSO,

08 MAR. 2022

VISTO: lo dispuesto en el artículo 3°, letra a) del D.F.L. N° 292, de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170° del D.L. N° 2.222, de 1978, del Ministerio de Defensa, "Sustituye la Ley de Navegación"; el artículo 105°, del D.S. N° 427, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional que Aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante; la Ley N° 18.928 que "Fija normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas"; lo establecido en la Ley N° 19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado N° 1.263, de fecha 28 de noviembre de 1975, el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; las resoluciones N°s 7 y 16, de marzo de 2019 y de diciembre de 2020, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 263, de fecha 7 de julio de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, que nombra al Vicealmirante Sr. Carlos HUBER Vio, Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, actualmente en trámite; la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/14 Vrs., de fecha 25 de junio de 2019, que delega facultades; la Ley N° 21.395, correspondiente a "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022"; el Oficio del Subdirector de Presupuestos N° 373, de fecha 10 de febrero de 2022; las Solicitudes de Inversión N°s. 02 y 03/2022, ambas de fecha 17 de enero de 2022, emitida por el Jefe del Departamento de Planes suplente; los Certificados de Planificación de Recursos Presupuestarios N°s. 10000/6 y 7, ambos de fecha 17 de enero de 2022, emitidos por el Jefe del Departamento de Planes Suplente de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad con el artículo 3°, letra a), del D.F.L. N° 292, de 1953. Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, corresponde a esta Dirección General velar por la seguridad de la navegación y la protección de la vida humana en el mar.
- 2.- Que, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para los efectos de cumplir con las funciones que la ley le encomienda, tiene la necesidad de efectuar la adquisición de 1 camioneta 4x4 tipo Ford 150, versión doble cabina 5.0L 4x4 XLT o equivalente técnico y 2 camionetas Toyota Hilux 4x2 2.4 DX, o equivalente técnico, todas con documentación completa e impuesto verde de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas, para ser utilizadas en el patrullaje de policía marítima en las diferentes Gobernaciones Marítimas y Capitánías de Puerto, dependientes de esta Dirección General.

FECHA:

08 MAR. 2022

- 3.- Que, las camionetas requeridas no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, con las características técnicas requeridas.
- 4.- Que, mediante el oficio Ordinario N°373, de fecha 10 de febrero de 2022, del Subdirector de Presupuestos de la Dirección de Presupuestos, se autoriza la adquisición de las camionetas, para ser utilizadas en el patrullaje de policía marítima en las diferentes Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, dependientes de esta Dirección General.
- 5.- Que, la presente licitación será financiada con recursos provenientes de la Ley de Navegación N° 2.222, según la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público año 2022, como se indica en los Certificados de Planificación de Recursos Presupuestarios N°s. 10000/6 y 7, ambos de fecha 17 de enero de 2022, emitidos por el Jefe del Departamento de Planes Suplente de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- 6.- Que, el monto disponible de la licitación es \$ 99.546.718, (noventa y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos dieciocho pesos) IVA incluido, y según lo dispuesto en las Resoluciones N°s. 7 de marzo de 2019 y 16 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República, el presupuesto previsto es inferior a las 10.000 UTM., por lo que la presente resolución se encuentra exenta a Toma de Razón.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para contratar la adquisición de 1 camioneta 4x4 tipo Ford 150, versión doble cabina 5.0L 4x4 XLT o equivalente técnico y 2 camionetas Toyota Hilux 4x2 2.4 DX, o equivalente técnico, todas con documentación completa e impuesto verde de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas, para ser utilizadas en el patrullaje de policía marítima en las diferentes Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, dependientes de esta Dirección General.
- 2.- **APRUÉBASE** las bases administrativas, técnicas y anexos, para contratar la adquisición de 1 camioneta 4x4 tipo Ford 150, versión doble cabina 5.0L 4x4 XLT o equivalente técnico y 2 camionetas Toyota Hilux 4x2 2.4 DX, o equivalente técnico, todas con documentación completa e impuesto verde de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas, para ser utilizadas en el patrullaje de policía marítima en las diferentes Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, dependientes de esta Dirección General, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE 1 CAMIONETA 4X4 TIPO FORD 150, VERSIÓN DOBLE CABINA 5.0L 4X4 XLT O EQUIVALENTE TÉCNICO Y 2 CAMIONETAS TOYOTA HILUX 4X2 2.4 DX, O EQUIVALENTE TÉCNICO, TODAS CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA E IMPUESTO VERDE DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES TÉCNICAS, PARA SER UTILIZADAS EN EL PATRULLAJE DE POLICÍA MARÍTIMA EN LAS DIFERENTES GOBERNACIONES MARÍTIMAS Y CAPITANÍAS DE PUERTO, DEPENDIENTES DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL.

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN:

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y procedimientos que regirán la propuesta pública para efectuar la adquisición por parte de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en adelante DIRECTEMAR, de

09 MAR. 2022

1 camioneta 4x4 tipo Ford 150, versión doble cabina 5.0L 4x4 XLT o equivalente técnico y 2 camionetas Toyota Hilux 4x2 2.4 DX, o equivalente técnico, todas con documentación completa e impuesto verde, de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas, para ser utilizadas en el patrullaje de policía marítima en las diferentes Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, dependientes de esta Dirección General, las cuales deberán ajustarse a las especificaciones técnicas señaladas en las bases técnicas.

2.- PARTICIPANTES U OFERENTES:

Podrán participar de la licitación pública:

Personas Naturales, Jurídicas y Unión Temporal de Proveedores. Sin embargo, para contratar deberán:

- a.- Estar inscrito en el registro del portal www.chileproveedores.cl.
- b.- Cumplir lo indicado en los incisos 1° y 6°, del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA:

Los documentos citados son aplicables, sin perjuicio de la demás normativa vigente:

- a.- Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- b.- Resolución aprobatoria de bases administrativas, técnicas y anexos.
- c.- Respuestas, aclaraciones y modificaciones a las bases si las hubiere.
- d.- Resolución de adjudicación.
- e.- Resolución aprobatoria de contrato y contrato suscrito.
- f.- Oferta técnica y económica del adjudicado.

4.- CONSULTAS, RESPUESTAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN:

- a.- Consultas: los participantes podrán realizarlas, relativas a la licitación, solo a través del portal Mercado Público, en la sección de foro, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula N° 6.-, letra a.-.
- b.- Respuestas: estarán a disposición de los oferentes, en la fecha que se indica en el cronograma de la licitación, solo a través del portal Mercado Público.

5.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La presente contratación tiene un presupuesto disponible de \$ 99.546.718 -, (noventa y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos dieciocho pesos), IVA incluido, el que se distribuye de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	PRESUPUESTO DISPONIBLE CON IVA
1	Camioneta 4x4 tipo Ford 150, versión doble cabina 5.0L 4x4 XLT o equivalente técnico con documentación completa e impuesto verde, de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas.	1	\$ 53.372.809.-
2	Camionetas Toyota Hilux 4x2 2.4 DX, o equivalente técnico con documentación completa e impuesto verde, de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas.	2	\$ 46.173.909.-

6.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN:

Los plazos que rigen la presente licitación son en días corridos, salvo que se indique expresamente en las bases que los plazos son de días hábiles y son los siguientes:

- a.- Recepción de consultas: dentro del quinto (5) día corrido, siguientes a la publicación de la presente licitación, a las 16.00 horas.
- b.- Publicación de respuestas a consultas: dentro del tercer (3) día corrido, siguiente al término del plazo de recepción de consultas, a las 16:00 horas.
- c.- Cierre de recepción electrónica de ofertas: el vigésimo (20) día corrido, contado desde la fecha de publicación de la presente licitación, a las 16:00 horas.

18 MAR. 2022

- d.- Apertura de propuestas técnicas: el **primer (1) día corrido**, siguiente al cierre de recepción electrónica de ofertas, a las 10:00 horas.
- e.- Apertura propuestas económicas: el **décimo (10) día corrido**, contado desde la apertura de propuestas técnicas, a las 10:00 horas.
- f.- Evaluación de las ofertas: hasta el **vigésimo quinto (25) día corrido**, contado desde el cierre de recepción electrónica de ofertas.
- g.- Adjudicación: hasta el **cuadragésimo quinto (45) día corrido**, contado desde el cierre de recepción electrónica de ofertas, a las 16:00 horas.
- h.- Firma del Contrato entre el **décimo (10) y cuadragésimo (40) día corrido**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación a través del portal Mercado Público.
- i.- Emisión de la orden de compra en el portal de Mercado Público: hasta el **décimo (10) día corrido**, una vez publicada la resolución que aprueba el contrato.

En el evento que alguno de los plazos mencionados tenga vencimiento un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente, manteniéndose la hora de cierre y apertura establecidos, según corresponda.

7.- DE LA OFERTA:

- a.- Aspectos Especificos: las ofertas presentadas tendrán carácter irrevocable y deberán estar vigentes durante todo el periodo licitatorio y hasta la suscripción del respectivo contrato, considerando una validez mínima de 100 (cien) días corridos, desde el cierre de la recepción de ofertas electrónicas.
Las ofertas deberán ser puras y simples, no sujetas a condición, plazo o modalidad alguna y expresadas en valores neto, y deberán considerar la aplicación de todos los impuestos, tasas y derechos que correspondan.
Los gastos que demande participar en la presente propuesta y todos los derechos, tasas e impuestos que pudieran originarse con motivo de la misma, serán de cargo exclusivo de cada oferente.
Cada oferente deberá presentar solo una (1) oferta en cada línea de producto.
- b.- Publicación y formato de la documentación del oferente: exclusivamente a través del portal Mercado Público en cualquier formato no propietario, exceptuando los anexos de estas bases.
No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.
- c.- Valor de la oferta: en valor neto y moneda pesos.
- d.- Garantía de Seriedad de la Oferta:
 - 1) Entrega del documento: antes del "cierre de recepción electrónica de ofertas" en el Departamento de Adquisiciones de la DIRECTEMAR, ubicado en Avenida Errázuriz N° 537, Valparaíso. Si la garantía se emite de manera electrónica, deberá remitirse al correo electrónico licitaciones@directemar.cl.
 - 2) Requisitos esenciales: ser una garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable con una validez mínima de cien (100) días corridos, contados a partir de la fecha fijada para el "cierre de recepción electrónica de ofertas", emitida por una entidad constituida o con sucursal en Chile.
 - 3) Acreedor: la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.
 - 4) Monto: \$2.000.000.-, (dos millones de pesos).
 - 5) Glosa: "se otorga para garantizar la seriedad de la oferta, correspondiente a la adquisición de Camionetas, para la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante".
 - 6) Causales de cobro: en caso que el Adjudicatario, no acepte la orden de compra dentro de las 48 horas siguientes de su envío por no tener stock del bien ofertado, o bien, no firme el contrato dentro del tiempo establecido en las bases, renuncie, abandone o no cumpla íntegramente con los trámites posteriores a la adjudicación, o bien modifique su oferta de cualquier forma.

08 MAR. 2022

- 7) Devolución:
 - a) A los oferentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles, su devolución será a contar del día siguiente a la publicación de la resolución fundada que declare la inadmisibilidad en el portal Mercado Público.
 - b) A los oferentes que no fueron adjudicados, su devolución será a contar del día siguiente a la publicación de la resolución fundada que aprueba el o los contratos en el portal Mercado público.
 - c) Al o los oferentes adjudicados, la devolución se hará una vez que entreguen la garantía de fiel cumplimiento y suscrito el contrato, o bien, con la aceptación de la orden de compra, conforme a lo señalado en la Cláusula N° 11 de estas bases.
- 8) Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada o no se hubiere suscrito el contrato, esta Dirección General solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, una prórroga por un nuevo período de cien (100) días corridos.
- 9) Oferta Inadmisibles: cuando el oferente no presenta la garantía de seriedad de la oferta en el plazo estipulado en las presentes bases o que la garantía no se ajusta a lo señalado en la presente cláusula.
- e.- Gastos de la oferta: los gastos que demande participar en la presente propuesta y todos los derechos, tasas e impuestos que pudieran originarse con motivo de la misma, serán de cargo exclusivo de cada oferente.
- f.- Antecedentes a presentar
 - 1) Carpeta Anexo Administrativo:
 - a) Identificación completa del oferente según anexo "A".
 - b) Si el oferente fuese persona natural, deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad vigente.
 - c) Si el oferente fuese una sociedad chilena, deberá acompañar los siguientes certificados otorgados por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días, desde el cierre de recepción electrónica de ofertas:
 - 1) Certificado de vigencia de la sociedad.
 - 2) Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
 - d) Si el oferente fuese una persona natural extranjera deberá acompañar los mismos antecedentes indicados en puntos b) homologados a su país de origen.
 - e) Si el oferente fuese una empresa creada o modificada por la Ley N° 20.659, deberá presentar la vigencia y estatuto actualizado, con una vigencia no superior a treinta (30) días, contados desde el cierre de recepción electrónica de ofertas.
 - f) Si el oferente fuese unión temporal de proveedores, deberá presentar el documento público que contenga las menciones que establece el artículo 67° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
 - g) Acreditar situación financiera e idoneidad técnica: mediante la presentación de las Declaraciones Juradas Simples indicadas en anexo "B", debiendo contar con una vigencia inferior a treinta (30) días, a la fecha de cierre de recepción electrónica de ofertas.
 - h) Oferentes inscritos en el portal www.chileproveedores.cl: podrán acreditar los antecedentes administrativos señalados en los puntos precedentes, mediante la información contenida en el portal Mercado Público y debiendo adjuntar electrónicamente los antecedentes faltantes y los anexos "A" y "B".
 - 2) Carpeta Anexos Técnicos:

El oferente deberá completar el anexo "C", elevar en el portal Mercado Público la información técnica de las camionetas ofertadas, en idioma español, con una presentación formal detallando en forma clara y precisa las camionetas y equipamientos ofertados, los que deberán cumplir con todo lo requerido en las bases técnicas.

FECHA:

08 MAR. 2022

3) Carpeta Anexos Económicos:

Se deberá completar el anexo "D", teniendo presente las siguientes consideraciones:

- a) La oferta económica deberá especificar el valor neto en moneda pesos chilenos y sin reajuste para cada uno de los bienes requeridos, indicando claramente la incidencia en cada línea de producto en el valor total.
- b) El precio ofertado regirá durante toda la vigencia del contrato.
- c) El valor a publicar en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl como oferta económica, será el monto neto de la propuesta (sin IVA), el que no podrá ser superior al presupuesto disponible por línea de producto señalado en Cláusula N° 5.- de estas bases.
- d) En el valor total de la oferta, deberá considerar cada uno de los bienes ofertados definidos en las bases técnicas y se entenderá que incluye la totalidad de los costos en que el oferente deba incurrir para la prestación de los bienes.
- e) Validez de la oferta deberá ser como mínimo cien (100) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción electrónica de ofertas. Dicho período podrá ser prorrogado automáticamente hasta la fecha de celebración del contrato, respecto del oferente que resulte adjudicado.

La falta de información o el incumplimiento a lo indicado en los puntos 2) y 3) de la presente cláusula, será causal suficiente para que se declare inadmisibles las ofertas.

8.- DEL PROCESO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura electrónica se realizará en 2 (dos) etapas, de acuerdo al cronograma de la licitación, con la siguiente secuencia:

- a.- Primera etapa, apertura administrativa y técnica.
- b.- Segunda etapa, apertura económica, en la cual solo participan los oferentes que cumplieron los requisitos de la primera etapa

9.- DE LA EVALUACIÓN:

- a.- La DIRECTEMAR se reserva el derecho a admitir propuestas que presenten defectos de forma, y podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1°, del artículo 40°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- b.- La DIRECTEMAR podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40°, inciso 2°, del Reglamento de la Ley N° 19.886
- c.- De solicitarse aclaración o complementación de una propuesta, el oferente deberá subsanar errores u omisiones formales o acompañar los certificados o antecedentes omitidos, en un plazo máximo de 48 horas, contadas desde la solicitud.
- d.- La DIRECTEMAR declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas o Técnicas, sin perjuicio de lo señalado en la letra b.-, precedente.
- e.- Efectuada la evaluación, se levantará el "Acta Final de Evaluación de las Ofertas" en la que se consignará el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes y

08 MAR. 2022

estará aprobada por la comisión evaluadora, la cual estará conformada por el Jefe Departamento Planes o quien lo subrogue, por el Subjefe Departamento de Adquisiciones o quien la subrogue y por el Asesor Logístico Departamento de Planes o quien lo reemplace, todos de la DIRECTEMAR.

f.- La comisión evaluará las ofertas recibidas, de acuerdo a la metodología que se describe a continuación y que se desarrollarán en tres etapas:

- 1) Evaluación administrativa.
 - a) Cumplimiento de los requisitos formales. : 02%.
 - b) Comportamiento Contractual anterior. : 08%.
- 2) Evaluación técnica.
 - a) Requerimientos técnicos. : 20%.
 - b) Plazo de entrega. : 10%.
 - c) Garantía. : 5%.
- 3) Evaluación económica.
 - Precio. : 55%.

g.- La evaluación de las ofertas, se basará en los criterios, puntajes y ponderaciones de selección que a continuación se indican, cuyos conceptos serán evaluados con nota máxima 10 puntos:

1) **Etapa Evaluación Administrativa 10%.**

a) **Cumplimiento de requisitos formales (02%):**

La propuesta deberá incluir los documentos requeridos en la Cláusula N° 7.-, letra e.-, número 1), "Carpeta Anexo Administrativo", siendo evaluado de la siguiente forma

Puntos	Concepto
10	El oferente que presente oportunamente y en forma la documentación exigida.
7	El oferente que presente la documentación en el plazo extraordinario señalado en la Cláusula N° 9.-, letra c.-.
0	El oferente que no presenta oportunamente y en forma la documentación exigida dentro del plazo regular o en el plazo extraordinario señalado en la Cláusula N° 9.-, letra c.-.

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,02.

b) **Comportamiento contractual anterior (08%)**

Puntos	Concepto
10	El oferente sin resoluciones fundadas de multas emitidas por esta entidad, al cierre de recepción electrónica de las ofertas en el portal Mercado Público, presentando declaración jurada simple.
7	El oferente que presenta multas pagadas a esta entidad, al cierre de la recepción electrónica de las ofertas en el portal Mercado Público, dentro de los últimos doce (12) meses.
0	El oferente que presenta multas impagas con esta entidad, al cierre de recepción electrónica de ofertas en el portal Mercado Público.

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,08

2) **Etapa Evaluación Técnica 35%.**

a) **Criterio de evaluación de los Requerimientos Técnicos (20%)**

La propuesta deberá incluir todos los requerimientos detallados en las bases técnicas para las camionetas.

FECHA: **09 MAR. 2022**

Puntos	Concepto
10	El oferente que cumpla con todos los requerimientos solicitados en las bases técnicas.
Inadmisibles	El oferente que no cumpla con alguno de los requerimientos solicitados en las bases técnicas.

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,20.

b) Criterio de evaluación Plazo de Entrega (10%)

Puntos	Concepto
10	Entrega entre 1 a 65 días corridos.
5	Entrega entre 66 a 130 días corridos.
2	Entrega entre 131 a 200 días corridos
Inadmisibles	Entrega superior a 200 días corridos.

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,10.

Se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyo plazo de entrega contenga la siguiente información:

- 1) Plazo de entrega superior a doscientos (200) días corridos.
- 2) Plazo de entrega a convenir.
- 3) Plazo de entrega sujeto a stock.
- 4) Cualquier otro que no permita fijar un plazo en la entrega del bien.

Nota: Para este criterio se incluyen los días sábados, domingos y festivos.

c) Criterio de evaluación Garantía (5%)

Este criterio se evaluará de acuerdo a lo señalado en anexo "C" presentado, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Puntos	Concepto
10	Garantía 49 meses o superior.
5	Garantía entre 36 y 48 meses.
Oferta inadmisibles	Garantía menor a 36 meses.

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,5.

3) Etapa Evaluación Económica 55%

Las ofertas que hayan sido aceptadas en la evaluación técnica, serán analizadas y evaluadas en función del valor neto señalado por el oferente en la línea del portal Mercado Público y en su anexo "D".

a) Precio (55%)

Se utilizará el precio señalado por el oferente en la línea del portal Mercado Público, en valor neto. El menor precio ofertado obtendrá 10 puntos y el puntaje final de cada oferta se obtendrá según la siguiente fórmula:

Puntos	=	$\frac{\text{Menor precio ofertado} \times 10}{\text{Precio ofertado}}$
--------	---	---

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,55.

08 MAR. 2022

La oferta que supere el presupuesto máximo disponible señalado en la Cláusula N° 5.-, será declarada Inadmisibile al momento de la apertura económica.

4) Etapa de Evaluación Final.

El puntaje final será por línea de producto y se determinará con la suma de los puntajes obtenidos en las etapas de evaluación administrativa, técnica y económica respectivamente, ordenados en función del puntaje final que se les determine.

- h.- En caso de empate en el puntaje final de dos (2) o más ofertas, se dirimirá estableciendo los siguientes criterios, en el orden que se señalan:
- 1° La que haya obtenido la mejor evaluación en el criterio precio.
 - 2° La que haya obtenido la mejor evaluación en el criterio plazo de entrega.
 - 3° La que haya obtenido la mejor evaluación en el criterio garantía.
 - 4° La que haya obtenido la mejor evaluación en el criterio cumplimiento de requisitos formales.

10.- DE LA ADJUDICACIÓN:

- a.- La adjudicación será por línea de producto, permitiendo adjudicar a más de un oferente las camionetas licitadas.
- b.- La DIRECTEMAR, adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el más alto puntaje en el proceso de evaluación, por cada línea de producto.
- c.- La resolución fundada de la DIRECTEMAR que adjudica la presente licitación o la declara desierta, será comunicada a través del portal Mercado Público, a todos los oferentes, cumpliendo con el plazo establecido en la Cláusula N° 6.-, de las bases administrativas.
- d.- La DIRECTEMAR podrá readjudicar, en caso que el ADJUDICATARIO no firme el contrato dentro del tiempo estipulado en el cronograma de la licitación, renuncie, abandone o no cumpla íntegramente con los trámites posteriores a la adjudicación, o bien modifique su oferta de cualquier forma
- e.- Las consultas referente a la Adjudicación, deberán ser remitidas al correo licitaciones@directemar.cl.

11.- ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO:

- a.- **Habilitación en portal Mercado Público:** La persona jurídica o natural, deberá encontrarse inscrito y hábil en el registro electrónico oficial de proveedores www.chileproveedores.cl. En el caso contrario, tendrá un plazo máximo de quince (15) días corridos, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación para cambiar u obtener dicha condición.

1) ORDEN DE COMPRA:

- a) El proveedor que se adjudique un monto igual o inferior a 1.000 UTM, conforme a lo indicado en el artículo N° 63° del Reglamento de la Ley N° 19.886, no requerirá de la suscripción de un contrato, por tratarse estas camionetas, de bienes estándares de simple y objetiva especificación.
- b) En el caso que una orden de compra no haya sido aceptada por el Adjudicatario dentro de un plazo de 48 horas siguientes desde su envío, la DIRECTEMAR podrá solicitar su anulación, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud, según lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de la Ley N° 19.886, posteriormente, la DIRECTEMAR podrá readjudicar o declarar desierta la licitación según corresponda, mediante resolución fundada.

08 MAR. 2022

2) CONTRATO:

El proveedor que se adjudique un monto superior a 1.000 UTM, requerirá de la suscripción de un contrato y la entrega de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de acuerdo a lo señalado en la Cláusula N° 14.-.

a) Plazo de suscripción: El contrato respectivo se suscribirá entre el 10° y 40° día corrido, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación a través del portal Mercado Público. En el evento que se requiera ampliar el citado plazo, la DIRECTEMAR notificará de esta circunstancia al proveedor adjudicado.

b) Documentación a presentar: Serán exigibles y debidamente actualizados en formato papel o mediante la incorporación en www.chileproveedores.cl del portal Mercado Público, los antecedentes solicitados en la Cláusula N° 7 - letra e.-. número 1) de las presentes bases, con una extensión no superior a treinta (30) días corridos. La DIRECTEMAR podrá solicitar otros antecedentes que a su juicio sean necesarios para celebrar el contrato respectivo, como copia de Constitución de Sociedad y sus modificaciones, Certificados Apostillados, entre otros.

b.- Si el Adjudicatario no suscribe el contrato, retira la oferta dentro del plazo señalado en el punto 2), letra a) de esta cláusula, por causas imputables a este, o no acepte la orden de compra dentro de las 48 horas siguientes desde su envío por falta de stock de las camionetas ofertadas, se entenderá que se ha desistido de su oferta por lo que, la DIRECTEMAR podrá readjudicar la o las camionetas al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

12.- PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO:

La DIRECTEMAR pagará al Adjudicatario, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a.- Fecha de facturación: a la RECEPCIÓN CONFORME de las Camionetas, de acuerdo a Cláusula N° 13.-, letra b - de las presentes bases.

b.- Plazo máximo de pago: treinta (30) días corridos, contados desde la aceptación de la factura comercial por la DIRECTEMAR, mediante transferencia electrónica.

c.- Tipo de factura y envío: factura electrónica enviada al correo licitaciones@directemar.cl.

d.- Detalle de la factura: emitida a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, RUT N° 61.102.014-7, por el monto correspondiente al contrato/orden de compra, en cuya glosa el Adjudicatario deberá detallar todos los ítems especificados en su oferta presentada en la Licitación Pública.

e.- Será requisito para el pago: la entrega de la garantía técnica, que deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, conforme a lo indicado en la Cláusula N° 14.-, de las presentes bases.

f.- Opción de Pago Anticipado: excepcionalmente, debidamente fundado y a petición del Adjudicatario, se podrá autorizar un pago anticipado de acuerdo a lo establecido en el art 73°, del Reglamento de la Ley N° 19.886, para ello deberá entregar una garantía que caucione el cien por ciento (100%) del monto del anticipo, la que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1) Pagadera a la vista y de carácter irrevocable.

2) Vigencia mínima de veinte (20) días corridos, posteriores a la recepción conforme de las camionetas.

13.- ENTREGA Y RECEPCIÓN CONFORME:

a.- ENTREGA:

1) Característica de las camionetas: de acuerdo las especificaciones indicadas en las bases técnicas de la Licitación Pública.

2) Plazo máximo de entrega: el indicado en el anexo "C" de las presentes bases, ofertado por el Adjudicatario, contado desde la entrada en vigencia del contrato.

- 3) Lugar, día y horarios de entrega: Centro de Transporte Terrestre de la Armada, ubicado en Av. Almirante N° 1005, Valparaíso, de lunes a viernes entre 09:00 – 12:00 horas y 14:00 – 16:30 horas, con los fletes incluidos, todo lo cual es de cargo, costo y riesgo del Adjudicatario, de acuerdo a los tiempos propuestos en su oferta.

b.- RECEPCIÓN:

Una vez realizada la ENTREGA de las camionetas, comienza la etapa de recepción conforme de estas, la que se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1) Aprobación de la entrega o recepción: una vez que la DIRECTEMAR se encuentre conforme a cabalidad con las camionetas entregadas por el Adjudicatario.
- 2) Comisión de Reconocimiento y Recepción: esta Comisión actuará a nombre de la DIRECTEMAR, estará integrada por personal del Centro de Abastecimiento de Valparaíso (Almacén LITA), y su función será verificar que las camionetas entregadas por el Adjudicatario cumplan a cabalidad con las especificaciones indicadas en la Licitación Pública.
- 3) Observaciones a las camionetas: En caso de existir observaciones a las camionetas revisadas por la Comisión de Reconocimiento y Recepción, se deberá dar cumplimiento al siguiente procedimiento:
 - a) La DIRECTEMAR informará las observaciones al Adjudicatario en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles para que estas sean corregidas.
 - b) La DIRECTEMAR fijará los términos para corregir las observaciones, cuyo plazo máximo para la corrección de estas no podrá ser superior a treinta (30) días corridos.
 - c) El Adjudicatario deberá cubrir el periodo de corrección de las observaciones con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, manteniendo su vigencia mínima de noventa (90) días corridos, desde la recepción conforme, tal como se indica en la Cláusula N° 14.-, número 5), de las presente bases.
- 4) Documento oficial de recepción conforme. Acta de Recepción SALINO firmada por la Comisión de Reconocimiento y Recepción.

14.- GARANTÍAS:

a.- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

En caso que la contratación sea inferior a 1.000 UTM, no se requerirá presentación de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Para el caso que la contratación sea superior a 1.000 UTM, el Adjudicatario deberá hacer entrega de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Entrega del documento: el Adjudicatario hará entrega de la garantía previo a la firma del contrato, en caso que la garantía sea electrónica, deberá remitirla al correo licitaciones@directemar.cl.
- 2) Requisitos esenciales: la garantía deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por una entidad constituida o con sucursal en Chile.
- 3) Acreedor: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 81.102.014-7.
- 4) Monto: 10% del monto total del contrato.
- 5) Vigencia mínima: noventa (90) días corridos contados desde la recepción conforme de las camionetas.
- 6) Glosa: "se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, correspondiente a la adquisición de Camionetas, para la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante".
- 7) Causales de cobro de la garantía:
 - a) Término anticipado del contrato imputable al Adjudicatario.

08 MAR. 2022

- b) Cuando la DIRECTEMAR es condenada al pago de las obligaciones laborales del Adjudicatario para con sus trabajadores, comprometidos en el cumplimiento del contrato celebrado con la DIRECTEMAR.
 - c) El cobro de las multas no pagadas por el Adjudicatario, en tal caso deberá entregar una nueva, por el mismo tiempo de la inicial.
 - 8) Devolución del documento: se hará a su vencimiento, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones del contrato y recibida la garantía técnica.
- b.- Garantía técnica:
- 1) Entrega del documento: el Adjudicatario hará entrega de la garantía técnica a la recepción conforme de las camionetas. En caso que sea garantía electrónica deberá remitirse al correo licitaciones@directemar.cl.
 - 2) Requisitos esenciales. la garantía deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, con una vigencia mínima, igual a la garantía ofertada, contada desde la recepción conforme de las camionetas.
 - 3) Acreedor: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.
 - 4) Monto: equivalente al 5% del valor total del contrato.
 - 5) Glosa: "se otorga por la garantía técnica correspondiente a la adquisición de camionetas, para la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante".
 - 6) Causales de cobro de la garantía:
 - a) Falla no atribuible a errores de operación
 - b) Falla no atribuible a tratos negligentes.
 - c) Falla no atribuible a intervención de terceras personas no autorizadas.
 - 7) Verificada alguna de las causales de cobro anteriores, el Adjudicatario deberá dar solución en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, mediante el cambio o reparación del o los elementos defectuosos, siendo los gastos de cargo del Adjudicatario. Además, deberá renovar la garantía técnica a fin de dar cobertura al período total de vigencia.
 - 8) Devolución del documento, en caso de no verificarse alguna de las causales de cobro de la garantía técnica que fueron señaladas anteriormente, esta será restituida al Adjudicatario una vez cumplida su vigencia.

15.- MULTAS:

En caso que el Adjudicatario no diera cumplimiento al presente contrato, situación que será calificada exclusivamente por la DIRECTEMAR, esta aplicará multas de la siguiente manera:

- a.- Multas por día de atraso: el Adjudicatario incurrirá en una multa de cero coma cuatro por ciento (0,4%) del valor del contrato, por cada día hábil de atraso en los siguientes eventos:
 - 1) Atraso en la entrega de los bienes o servicios indicada en la Cláusula N° 13.- letra a.-, de las presentes bases.
 - 2) Atraso en la corrección de las observaciones a las camionetas, que hayan sido encontradas durante la etapa de recepción conforme, indicada en la Cláusula N° 13.-, letra b.-, número 3) de las presentes bases.
- b.- Forma de pago: el Adjudicatario deberá enterar el valor de la multa, en pesos chilenos, mediante Vale Vista a nombre de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ARMADA, RUT N° 61.966.700-K, BANCO ESTADO, CTA. CTE. N° 23909230314, y remitir comprobante a esta Dirección General, ubicada en Avenida Errázuriz N° 537, Valparaíso.
- c.- Tope de Cobro de Multas: hasta el ochenta por ciento (80%) del valor de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento Superado dicho monto, se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.
- d.- Notificación de Multa: envío de carta certificada al domicilio registrado por el Adjudicatario en el portal Chileproveedores y se entenderá notificado, a contar

08 MAR. 2022

- del tercer (3) día, siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.
- e.- Descargos del Adjudicatario: podrá presentar descargos por escrito en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación de multa. Vencido el plazo sin presentar descargos, la DIRECTEMAR dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.
 - f.- Respuesta a los descargos del Adjudicatario: la DIRECTEMAR evaluará las causas explicitadas y tendrá la facultad de mantener, eliminar o disminuir el monto de las multas. La decisión, será emitida mediante resolución fundada dentro de los veinte (20) días hábiles, posteriores a la recepción del documento que contenga los descargos.
 - g.- Cobro Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: en el evento de existir una garantía y que el Adjudicatario no cumpla con el pago de la multa, el monto podrá cobrarse directamente haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, reembolsándose el saldo correspondiente a través de un vale vista. En este caso, el Adjudicatario deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos establecidos en estas bases, dentro de los diez (10) días corridos, siguientes desde la notificación de su cobro.
 - h.- Recursos Administrativos: podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada precedentemente, de conformidad, a la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79° ter, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

16.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

- a.- La DIRECTEMAR de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13°, de la Ley N° 19.886 y el artículo 77° de su Reglamento, se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, sin derecho a indemnización alguna para el ADJUDICATARIO, si incuriera a juicio de esta Dirección General, en algunas de las siguientes causales:
 - 1) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
 - 2) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, entendiéndose por este cuando ocurran las siguientes situaciones:
 - a) Que los bienes entregados no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas indicadas en su oferta presentada en la licitación pública.
 - b) No haga entrega de la garantía técnica en los términos y condiciones señaladas en la Cláusula N° 14.-, letra b.-, de las presentes bases.
 - c) Que la suma de las multas por día de atraso haya alcanzado el tope de cobro de estas, tal como se indica en la Cláusula N° 15.-, letra c.-, de las presentes bases.
 - 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - 5) La no disponibilidad presupuestaria para continuar con el contrato.
 - 6) La no entrega oportuna de la Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro de los diez (10) hábiles, previo al vencimiento o cobro de la garantía original.
 - 7) Cuando el Adjudicatario transfiera o ceda sus derechos y obligaciones en el contrato a terceros o subcontrate sin el consentimiento escrito de la DIRECTEMAR.
 - 8) En caso que la DIRECTEMAR determine que la adquisición, no está de acuerdo a lo contratado, ni cumplen con los requerimientos técnicos y operativos especificados en la oferta del Adjudicatario, podrá poner fin al contrato unilateralmente, si no se reponen en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a total conformidad de la DIRECTEMAR.

08 MAR. 2022

- 9) En caso que ocurra el Término Anticipado, se levantará un acta de liquidación del contrato donde se constatarán los compromisos pendientes y tareas efectuadas entre las partes.
- b.- Procedimiento: la DIRECTEMAR aplicará el siguiente procedimiento para los efectos de poner término al contrato:
- 1) Notificación: envío de Carta Certificada al domicilio registrado por el Adjudicatario y se entenderá notificada, a contar del tercer (3) día, siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.
 - 2) Descargos del Adjudicatario: podrá presentar descargos por escrito en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación.
 - 3) Respuesta a los descargos del Adjudicatario: la DIRECTEMAR evaluará las causas explicitadas por el Adjudicatario, tras lo cual resolverá. La decisión, contenida en una resolución fundada, será emitida dentro de los veinte (20) días hábiles, posteriores a la recepción del documento.
 - 4) Cobro de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato: la DIRECTEMAR podrá hacerla efectiva luego de emitir la resolución fundada del Término Anticipado.
 - 5) Recursos Administrativos: podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada en punto 3), anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79°, ter del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

17.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

- a.- Causales: se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito para los efectos de la presente contratación, según lo dispuesto en el artículo 45°, del Código Civil, los hechos imprevisibles e imposibles de resistir, que no dependen de la voluntad de las partes, que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato a celebrar, las que pueden ser entre otras, el sabotaje, catástrofes naturales, pandemia, guerra declarada, rebelión o revolución.
- b.- Procedimiento: se aplicará el siguiente procedimiento para tramitar y evaluar por una u otra parte, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito:
- 1) Notificación: la parte afectada que invoca la causal de fuerza mayor o caso fortuito deberá notificar por escrito a la otra parte, dentro de los cinco (5) días corridos, desde que ocurra el hecho que configura la causal
 - 2) Evaluación: la DIRECTEMAR calificará privativamente si se trata de un caso de fuerza mayor o caso fortuito, dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados desde la notificación.
 - 3) Respuesta y garantía: en el caso de aceptarse o comprobarse la causal, se otorgará un nuevo plazo a la parte afectada para que pueda cumplir con las obligaciones pendientes. De ser necesario, se deberá ampliar la vigencia de la garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable por el fiel cumplimiento del contrato.
 - 4) Rechazo de la fuerza mayor o caso fortuito: de no efectuarse dicha notificación oportunamente, o de calificarse por parte de la DIRECTEMAR, que el hecho no constituye fuerza mayor o caso fortuito

18.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

- a.- Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la celebración del contrato son intransferibles, según lo consagrado en el artículo 74°, inciso 1°, del Reglamento de la Ley N° 19.896. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.
- b.- La subcontratación parcial del contrato se autorizará, excepcionalmente, hasta un 40% del total del mismo y para estos efectos, el Adjudicatario deberá poner a disposición de la DIRECTEMAR toda la documentación legal exigida por esta Dirección General respecto del subcontratista, quien deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al Adjudicatario, el cual no podrá estar afecto a ninguna de

09 MAR. 2022

las inhabilidades a que se refiere el artículo 4°, de la Ley N° 19.886. De autonzarse la subcontratación parcial, la responsabilidad se mantendrá en el Adjudicatario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76°, inciso 1°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

19.- REAJUSTE:

No procederá ningún tipo de reajuste bajo ningún concepto y circunstancia.

20.- RESERVA:

La información que la DIRECTEMAR proporcione al Adjudicatario, incluyendo las especificaciones técnicas contenidas en el contrato y los documentos que se generen en virtud de la ejecución del contrato, son de propiedad de la DIRECTEMAR, por lo cual el Adjudicatario no podrá divulgar, reproducir ni comercializar la totalidad o parte de ella, sin una autorización escrita por parte de la DIRECTEMAR.

21.- DISPOSICIONES A QUE QUEDA SOMETIDO EL CONTRATO:

En lo no previsto expresamente en el contrato estará sometido a las siguientes disposiciones:

- a - Ley N° 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- b.- D.S. N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 19.886".

22.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- a - Cualquier dificultad que se suscite entre las partes respecto de la interpretación de la orden de compra y/o contrato, como, serán resueltos de común acuerdo por las partes.
- b.- Lo dispuesto en el punto anterior, no implica de manera alguna una renuncia por parte de la DIRECTEMAR o del Adjudicatario a someter la controversia que se pueda suscitar, al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, para cuyo efecto las partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso, prorrogando expresamente competencia a sus tribunales.

23.- MODIFICACIÓN A LAS BASES:

- a.- La DIRECTEMAR podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en razón a una aclaración solicitada por algún oferente durante el proceso de recepción de preguntas, hasta el cierre del vencimiento del plazo para presentar las ofertas.
- b.- Las modificaciones serán informadas a través del portal Mercado Público las que formarán parte integrante de las bases, a contar del acto administrativo que las apruebe.
- c.- Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial entre tres (3) y cinco (5) días más, para el cierre y recepción de las ofertas, a fin de que estas puedan ser modificadas, complementadas o adecuadas, según sea el caso, por los oferentes.

La complejidad de la modificación, puede ser causal para revocar la licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61°, de la Ley N° 19.880 de "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración".

24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

- a.- Se podrán realizar modificaciones al contrato suscrito, por las causales y en la forma dispuesta en el artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- b.- Todas las modificaciones que se realicen al contrato, serán formalizadas con la Adenda correspondiente.

09 MAR. 2022

BASES TÉCNICAS

1.- **ADQUISICIÓN DE 1 CAMIONETA 4X4 TIPO FORD 150, VERSIÓN DOBLE CABINA 6.0L 4X4 XLT O EQUIVALENTE TÉCNICO CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA E IMPUESTO VERDE**

A.- ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:

- 1.- Se requiere camioneta con todos sus implementos para remolcar un carro con embarcación tipo Defender cuyo peso total alcanza los 4.500 kg.
- 2.- La camioneta debe ser capaz de sacar del agua, en una rampla con pendiente y en condiciones de poca tracción, el conjunto carro y embarcación DEFENDER
- 3.- Desplazarse con el remolque por carreteras y caminos secundarios, considerando largas distancias, así como subir y bajar cuestas.
- 4.- Camioneta deberá ser entregada con documentación completa (Certificado de Solicitud de Primera Inscripción RVM, permiso de circulación, certificado de homologación vehicular y seguro obligatorio de accidentes personales, formulario 88 de la TGR y factura).
- 5.- En la oferta económica deberá señalar el plazo de entrega.
- 6.- La garantía técnica deberá ser a lo menos 1 año.
- 7.- El oferente deberá tener servicio técnico a lo menos en Iquique, Antofagasta, Copiapó o La Serena, Valparaíso o Viña del Mar, Concepción, Valdivia y Puerto Montt.

B.- OTROS:

- 1 - Potencia Mínima o desde. 380 HP entre 5 000 y 6.500 RPM.
- 2.- Torque mayor a 500 NM (370 lbs/pie) entre 2.400 a 4.500 RPM.
- 3.- Modo de manejo: Al menos Normal y Tow/Haul
- 4.- Volumen de carga pick up: Sobre 1.000 lts.
- 5.- Capacidad de Carga pick up: Mayor a 700 Kg.
- 6.- Carga mínima remolcable: 4.500 Kg.
- 7.- Airbags: A lo menos para piloto y copiloto.
- 8.- Freno de disco antibloqueo en las cuatro ruedas.
- 9.- Control de estabilidad electrónica (ESC).
- 10.- Asistente de frenado.
- 11.- Control de tracción.
- 12.- Cierre Centralizado y alarma.
- 13.- Color Preferentemente blanco, gris o plata.

- 14.- Tipo de tracción 4x4.
- 15.- Vehículo deberá tener aire acondicionado.
- 16.- Vehículo deberá contar con neumáticos AT.
- 17.- Cabina doble.

C.- CARACTERÍSTICAS ESPECIALES ADICIONALES:

- 1.- La camioneta deberá contar en la parte trasera un enganche tipo americano con bola de arrastre de 2 5/16" para carro marca EZ Loader que soporte más de 4.536 kg de arrastre (10.000 lbs).
- 2.- El sistema de enganche deberá soportar una carga vertical mínima de 400 kg.



Figura N° 1
Lancha Defender en su carro de remolque EZ LOADER

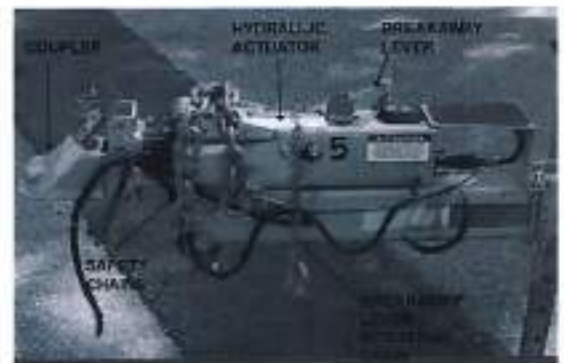


Figura N° 2
Ensamblaje del acople del Remolque



Figura N° 3
Enganche del Remolque

- 3.- La camioneta deberá tener al costado de sistema de enganche 01 Enchufe Americano SAE 7 pines para carro Marca EZLOADER.

09 MAR. 2022

2.- ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONETAS TOYOTA HILUX 4X2 2.4 DX, O EQUIVALENTE TÉCNICO CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA E IMPUESTO VERDE.

A.- ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:

Se requieren 2 camionetas, con las características señaladas más adelante:

- 1.- Las camionetas se deberán entregar con documentación completa (Certificado de Solicitud de Primera Inscripción RVM, permiso de circulación, certificado de homologación vehicular y seguro obligatorio de accidentes personales, formulario 88 de la TGR y factura)
- 2.- La oferta económica deberá incluir el valor de los vehículos con impuesto verde.
- 3.- La oferta económica deberá señalar el plazo de entrega.
- 4.- La Garantía técnica deberá ser a lo menos 3 años.
- 5.- El oferente deberá tener servicio técnico a lo menos en Antofagasta, La Serena, Valparaíso o Viña del mar, Santiago, Concepción, Puerto Montt.

B.- OTROS:

- a.- Cilindrada: Entre 2.300 y 2.500 CC.
- b.- Transmisión: Manual 6 velocidades.
- c.- Tracción: 4 x 2
- d.- Que tenga sistema asistencia en pendiente (HAC).
- e.- Que cuente con sistema de control de estabilidad (VSC).
- f.- Sistema de Frenos: ABS+EBD+BA+EBS
- g.- Motor: Tipo Cilindro en línea con turbocompresor
- h.- Tipo de combustible: Diésel.
- i.- Capacidad de Arrastre con freno: 2.000 Kg. o más.
- j.- Capacidad de Arrastre sin freno: 750 Kg. o más.
- k.- Capacidad de Estanque Combustible: 80 Lts. o más.
- l.- Carrocería: Doble Cabina.
- m.- Color: Blanca.
- n.- Vidrios Eléctricos: Delanteros y Traseros.
- o.- Aire Acondicionado: Si
- p.- Cierre Centralizado: Si
- q.- Airbag: Conductor y Copiloto
- r.- Cinturón de Seguridad: De tres puntas para conductor y pasajeros.
- s.- Que cuente con switch regeneración de filtro DPF

09 MAR. 2022

ANEXO "A"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE:

RAZÓN SOCIAL:

RUT N°:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRÓNICO:

NÚMERO DE TELÉFONO:

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°

NOTA: ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL, COMO ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO.

09 MAR. 2022

ANEXO "B"
DECLARACIONES JURADAS SIMPLES

- 1.- **Declaración jurada.**
Yo,, RUN N°, en mi calidad de Representante Legal de la empresa, RUT N°, declaro bajo juramento que mi representada esta en conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos que rigen la licitación pública ID
- 2.- **Declaración jurada.**
Yo,, RUN N°, en mi calidad de Representante Legal de la empresa, RUT N°, declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra inhabilitada por condena derivada de la aplicación de la Ley N° 20.393.
- 3.- **Declaración jurada.**
Yo,, RUN N°, en mi calidad de Representante Legal de la empresa, RUT N°, declaro bajo juramento que a mi representada no le afecta incompatibilidad legal alguna para contratar con la Administración del Estado, en especial la contenida en el artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos de Suministros y Prestaciones de Servicios"
- 4.- **Declaración jurada.**
Yo,, RUN N°, en mi calidad de Representante Legal de la empresa, RUT N°, en conformidad con el artículo 4°, inciso 1°, de la Ley N° 19.886, declaro que mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el artículo 463° y siguiente del Código Penal, dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 5.- **Declaración Jurada.**
Yo,, RUN N°, en mi calidad de Representante Legal de la empresa, RUT N°, declaro que mi representada registra /no registra multas ejecutoriadas pendientes de pago, por incumplimientos a plazos de entrega de contratos u órdenes de compras suscritos con esa Dirección General, de acuerdo al comportamiento contractual anterior de los proveedores, según el artículo 96° bis, del D.S N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°

NOTA: MARQUE CON UN "X" RECUADRO CUANDO CORRESPONDA.
ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL COMO ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO.

08 MAR. 2022

ANEXO "C"

ANTECEDENTES TÉCNICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS CORRIDOS)	GARANTÍA (MESES)
1	Camioneta 4x4 tipo Ford 150, versión doble cabina 5.0L 4x4 XLT o equivalente técnico con documentación completa e impuesto verde, de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas.	1		
2	Camionetas Toyota Hilux 4x2 2.4 DX, o equivalente técnico con documentación completa e impuesto verde, de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas.	2		

**FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°**

NOTA: ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO COMO ANTECEDENTE TÉCNICO. ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

ANEXO "D"

ANTECEDENTE ECONÓMICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO (valor neto)	VALOR TOTAL (valor neto)
1	Camioneta 4x4 tipo Ford 150, versión doble cabina 5.0L 4x4 XLT o equivalente técnico con documentación completa e impuesto verde, de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas.	1		
2	Camionetas Toyota Hilux 4x2 2.4 DX, o equivalente técnico con documentación completa e impuesto verde, de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas.	2		

Nota: El monto ofertado no podrá superar el presupuesto máximo disponible señalado en la Cláusula N° 5.- de las presentes bases, para cada línea de producto. Si se supera dicho monto la oferta quedará inadmisibile.

VALIDEZ DE LA OFERTA EN DÍAS CORRIDOS	DÍAS
--	-------------

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°

NOTA: ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO COMO ANTECEDENTE ECONÓMICO. ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

08 MAR. 2022

- 3.- **LLÁMASE** a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl, por la adquisición de 1 camioneta 4x4 tipo Ford 150, versión doble cabina 5.0L 4x4 XLT o equivalente técnico y 2 camionetas Toyota Hilux 4x2 2.4 DX, o equivalente técnico, todas con documentación completa e impuesto verde de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas, para ser utilizadas en el patrullaje de policía marítima en las diferentes Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, dependientes de esta Dirección General.
- 4.- **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el proceso de licitación pública ya citada, a los siguientes servidores:
- a.- CN Sr. Ricardo CAMACHO León, RUN N° 11.947.425-6, Jefe Depto. Planes DIRECTEMAR o quien lo subroge.
 - b.- T1 AB Sra. Susan TORRES Medina, RUN N° 17.516.421-9, Subjefe Depto. de Adquisiciones DIRECTEMAR o quien la subroge.
 - c.- PAC. GDO. 11 (SOM) Sr. Francisco PIÑA Abarca, RUN N° 10.303.930-4, Asesor Logístico Depto. de Planes DIRECTEMAR o quien lo reemplace.
- 5.- **DESÍGNASE** como Administrador de Contrato al Sr. José CARLEVARINO Girardi, RUN N° 10.496.832-5, Encargado División Logística, del Depto. de Planes DIRECTEMAR.
- 6.- **ANÓTESE**, registrese, comuníquese, publíquese en el portal Mercado Público y archívese con sus antecedentes.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL




ALEJANDRO TORRES HORTON
CAPITÁN DE NAVIO
SUBDIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- P.M.P. ✓
- 2.- Archivo.

ARMADA DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DEL
TERRITORIO MARÍTIMO Y M.M.

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, ANEXOS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, POR LA ADQUISICIÓN DE 10 CAMIONETAS MODELO NISSAN NAVARA SE, 4X4 O EQUIVALENTE TÉCNICO EQUIPADA, CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA E IMPUESTO VERDE, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

VALPARAÍSO, **14 FEB. 2022**

VISTO: lo dispuesto en el artículo 3°, letra a) del D.F.L. N° 292, de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170° del D.L. N° 2.222, de 1978 del Ministerio de Defensa, "Sustituye la Ley de Navegación"; el artículo 105°, del D.S. N° 427, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional que Aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante; la Ley N° 18.928 que "Fija normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas"; lo establecido en la Ley N° 19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado N° 1.263, de fecha 28 de noviembre de 1975; el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; las resoluciones N° 7 de marzo de 2019 y N° 16 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 263, de fecha 7 de julio de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, que nombra al Vicealmirante Sr. Carlos HUBER Vio, Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, actualmente en trámite; la Ley N° 21.395, correspondiente a "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022"; el Oficio del Subdirector de Presupuestos N° 373, de fecha 10 de febrero de 2022; el Informe Técnico-Económico, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el Jefe del Departamento de Planes Suplente de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el Certificado de Planificación de Recursos Presupuestarios N° 10000/8, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el Jefe del Departamento de Planes Suplente de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad con el artículo 3°, letra a), del D.F.L. N° 292, de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, corresponde a esta Dirección General velar por la seguridad de la navegación y la protección de la vida humana en el mar.
- 2.- Que, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para los efectos de cumplir con las funciones que la ley le encomienda, tiene la necesidad de efectuar la adquisición de 10 camionetas Nissan Navara SE, 4x4, color blanca o equivalente técnico con la documentación completa e impuesto verde y equipamiento de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas, para ser utilizadas en el patrullaje de policía marítima en las diferentes Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, dependientes de esta Dirección General.
- 3.- Que, las camionetas requeridas no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, con las características técnicas requeridas.

- 4.- Que, mediante el oficio Ordinario N°373, de fecha 10 de febrero de 2022, del Subdirector de Presupuestos de la Dirección de Presupuestos, se autoriza la adquisición de 10 camionetas Nissan Navara SE, 4x4, color blanca o equivalente técnico con la documentación completa e impuesto verde y equipamiento de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas, para ser utilizadas en el patrullaje de policía marítima en las diferentes Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, dependientes de esta Dirección General.
- 5.- Que, la presente licitación será financiada con recursos provenientes de la Ley de Navegación N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, según la Ley N° 21.395, del Presupuestos del Sector Público año 2022, como se indica en el Certificado de Planificación de Recursos Presupuestarios N° 10000/8, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el Jefe del Departamento de Planes Suplente de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- 6.- Que, el monto estimado de la licitación es \$ 320.000.000, (trescientos veinte millones de pesos) IVA incluido, y según lo dispuesto en las Resoluciones N°s. 7 de marzo de 2019 y 16 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República, el presupuesto previsto es inferior a las 10.000 UTM., por lo que la presente resolución se encuentra exenta a Toma de Razón,

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para contratar la adquisición de 10 Camionetas Nissan Navara SE, 4x4, color blanca o equivalente técnico con documentación completa e impuesto verde y equipamiento, para la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- 2.- **APRUÉBASE** las bases administrativas, técnicas y anexos, para contratar la adquisición de 10 camionetas Nissan Navara SE, 4x4, color blanca o equivalente técnico con documentación completa e impuesto verde y equipamiento, para la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE 10 CAMIONETAS NISSAN NAVARA SE, 4X4, COLOR BLANCA O EQUIVALENTE TÉCNICO CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA E IMPUESTO VERDE Y EQUIPAMIENTO, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

1.- **OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y procedimientos que regirán la propuesta pública para efectuar la adquisición por parte de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en adelante DIRECTEMAR, de 10 camionetas Nissan Navara SE, 4x4, color blanca o equivalente técnico con documentación completa e impuesto verde y equipamiento, para la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, las cuales deberán ajustarse a las especificaciones técnicas señaladas en las bases técnicas.

2.- **PARTICIPANTES U OFERENTES:**

Podrán participar de la licitación pública:

Personas Naturales, Jurídicas y Unión Temporal de Proveedores. Sin embargo, para contratar deberán:

- a.- Estar inscrito en el registro del portal www.chileproveedores.cl.
- b.- Cumplir lo indicado en los incisos 1° y 6°, del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- **DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA:**

Los documentos citados son aplicables, sin perjuicio de la demás normativa vigente:

- a.- Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- b.- Resolución aprobatoria de bases administrativas, técnicas y anexos.
- c.- Respuestas, aclaraciones y modificaciones a las bases si las hubiere.
- d.- Resolución de adjudicación.
- e.- Resolución aprobatoria de contrato y contrato suscrito.
- f.- Oferta técnica y económica del adjudicado.

4.- **CONSULTAS, RESPUESTAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN:**

- a.- Consultas: los participantes podrán realizarlas, relativas a la licitación, solo a través del portal Mercado Público, en la sección de foro, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula N° 6.-, letra a.-.
- b.- Respuestas: estarán a disposición de los oferentes, en la fecha que se indica en el cronograma de la licitación, solo a través del portal Mercado Público.

5.- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

La presente contratación tiene un presupuesto estimado de \$ 320.000.000, (trescientos veinte millones de pesos) IVA incluido.

6.- **CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN:**

Los plazos que rigen la presente licitación son en días corridos, salvo que se indique expresamente en las bases que los plazos son de días hábiles y son los siguientes:

- a.- Recepción de consultas: dentro de los 05 (cinco) días corridos, siguientes a la publicación de la presente licitación, a las 16:00 horas.
- b.- Publicación de respuestas a consultas: dentro de los 02 (dos) días corridos, siguientes al término del plazo de recepción de consultas, a las 16:00 horas.
- c.- Cierre de recepción electrónica de ofertas: el 30 (treinta) día corrido, contado desde la fecha de publicación de la presente licitación, a las 16:00 horas.
- d.- Apertura de propuestas técnicas: el primer (1) día corrido, siguiente al cierre de recepción electrónica de ofertas, a las 10:00 horas.
- e.- Apertura propuestas económicas: el décimo (10) día corrido, contado desde la apertura de propuestas técnicas, a las 10:00 horas.
- f.- Evaluación de las ofertas: hasta el vigésimo quinto (25) día corrido, contado desde el cierre de recepción electrónica de ofertas.
- g.- Adjudicación: hasta el cuarenta y cinco (45) día corrido, contado desde el cierre de recepción electrónica de ofertas, a las 16:00 horas.
- h.- Firma del Contrato: entre el décimo (10) y cuarenta y cinco (45) día corrido, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación a través del portal Mercado Público.
- i.- Emisión de la orden de compra en el portal de Mercado Público: hasta el décimo (10) día corrido, una vez publicada la resolución que aprueba el contrato.

En el evento que alguno de los plazos mencionados tenga vencimiento un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

7.- **DE LA OFERTA:**

- a.- Aspectos Específicos: las ofertas presentadas tendrán carácter irrevocable y deberán estar vigentes durante todo el período licitatorio y hasta la suscripción del respectivo contrato, considerando una validez mínima de 100 (cien) días corridos, desde el cierre de la recepción de ofertas electrónicas.
Las ofertas deberán ser puras y simples, no sujetas a condición, plazo o modalidad alguna y expresadas en valores neto, y deberán considerar la aplicación de todos los impuestos, tasas y derechos que correspondan.
Los gastos que demande participar en la presente propuesta y todos los derechos, tasas e impuestos que pudieran originarse con motivo de la misma, serán de cargo exclusivo de cada oferente.
Cada oferente deberá presentar solo 01 (una) oferta.
- b.- Publicación y formato de la documentación del oferente: exclusivamente a través del portal Mercado Público en cualquier formato no propietario, exceptuando los anexos de estas bases.
No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.
- c.- Valor de la oferta: en valor neto y moneda pesos.
- d.- Garantía de Seriedad de la Oferta:
- 1) Entrega del documento: antes del "cierre de recepción electrónica de ofertas" en el Departamento de Adquisiciones de la DIRECTEMAR, ubicado en Avenida Errázuriz N° 537, Valparaíso. Si la garantía se emite de manera electrónica, deberá remitirse al correo electrónico licitaciones@directemar.cl.
 - 2) Requisitos esenciales: ser una garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable con una validez mínima de 100 (cien) días corridos, contados a partir de la fecha fijada para el "cierre de recepción electrónica de ofertas", emitida por una entidad constituida o con sucursal en Chile.
 - 3) Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.
 - 4) Monto: \$2.000.000, (dos millones de pesos).
 - 5) Glosa: "se otorga para garantizar la seriedad de la oferta, correspondiente a la adquisición de 10 Camionetas Nissan Navara SE, 4x4, color blanca o equivalente técnico con documentación completa e impuesto verde y equipamiento de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas, para la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante".
 - 6) Causales de cobro: en caso que el Adjudicatario, no firme el contrato dentro del tiempo establecido en las bases, renuncie, abandone o no cumpla íntegramente con los trámites posteriores a la adjudicación, o bien modifique su oferta de cualquier forma.
 - 7) Devolución: se realizará conforme a lo siguiente:
 - a) Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar la garantía a contar del día siguiente en que la resolución fundada que declara la inadmisibilidad haya sido publicada en el portal Mercado Público.
 - b) Respecto de los oferentes no adjudicados, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a contar del día siguiente en que la resolución fundada que aprueba el contrato haya sido publicada en el portal Mercado público.
 - c) Respecto del oferente adjudicado, una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento y suscrito el contrato.
- e.- Antecedentes a presentar:
- 1) Carpeta Anexo Administrativo:
 - a) Identificación completa del oferente según anexo "A".
 - b) Si el oferente fuese persona natural, deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad vigente.

- c) Si el oferente fuese una sociedad chilena, deberá acompañar los siguientes certificados otorgados por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días, desde el cierre de recepción electrónica de ofertas:
- 1) Certificado de vigencia de la sociedad.
 - 2) Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
- d) Si el oferente fuese una persona natural extranjera deberá acompañar los mismos antecedentes indicados en puntos b) homologados a su país de origen.
- e) Si el oferente fuese una empresa creada o modificada por la Ley N° 20.659, deberá presentar la vigencia y estatuto actualizado, con una vigencia no superior a treinta (30) días, contados desde el cierre de recepción electrónica de ofertas.
- f) Si el oferente fuese unión temporal de proveedores, deberá presentar el documento público que contenga las menciones que establece el artículo 67° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- g) Acreditar situación financiera e idoneidad técnica: mediante la presentación de las Declaraciones Juradas Simples indicadas en anexo "B", debiendo contar con una vigencia inferior a treinta (30) días, a la fecha de cierre de recepción electrónica de ofertas.
- h) Oferentes inscritos en el portal www.chileproveedores.cl: podrán acreditar los antecedentes administrativos señalados en los puntos precedentes, mediante la información contenida en el portal Mercado Público y debiendo adjuntar electrónicamente los antecedentes faltantes y los anexos "A" y "B".

2) Carpeta Anexos Técnicos:

Según lo indicado en las bases técnicas de la presente licitación:

- a) El oferente deberá incluir la información técnica de las camionetas ofertadas, en idioma español, con una presentación formal detallando en forma clara y precisa las camionetas y equipamientos ofertados, los que deberán cumplir con todo lo requerido en las bases técnicas.
- b) Plazo de entrega, en días corridos.
- c) Garantía en meses de las camionetas ofertadas.

3) Carpeta Anexos Económicos:

Se deberá completar el Anexo "C", teniendo presente las siguientes consideraciones:

- a) Los valores ofertados deberán ser netos, en moneda pesos, sin reajuste.
- b) Validez de la oferta deberá ser como mínimo 100 (cien) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción electrónica de ofertas. Dicho período podrá ser prorrogado automáticamente hasta la fecha de celebración del contrato, respecto del oferente que resulte adjudicado.

La no presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en los puntos 2) y 3), de la presente cláusula, será causal suficiente para que se declare inadmisibles las ofertas.

8.- **DEL PROCESO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:**

La apertura electrónica se realizará en 2 (dos) etapas, de acuerdo al cronograma de la licitación, con la siguiente secuencia:

- a.- Primera etapa, apertura administrativa y técnica.
- b.- Segunda etapa, apertura económica, en la cual solo participan los oferentes que cumplieron los requisitos de la primera etapa.

14 FEB. 2022

9.- **DE LA EVALUACIÓN:**

- a.- La DIRECTEMAR se reserva el derecho a admitir propuestas que presenten defectos de forma, y podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1°, del artículo 40°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- b.- La DIRECTEMAR podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40°, inciso 2°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c.- De solicitarse aclaración o complementación de una propuesta, el oferente deberá subsanar errores u omisiones formales o acompañar los certificados o antecedentes omitidos, en un plazo máximo de 48 horas, contadas desde la solicitud.
- d.- La DIRECTEMAR declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas o Técnicas, sin perjuicio de lo señalado en la letra b.-, precedente.
- e.- Efectuada la evaluación, se levantará el "Acta final de evaluación de las ofertas" en la que se consignará el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes y estará aprobada por la comisión evaluadora, la cual estará conformada por:
- 1) CN Sr. Ricardo CAMACHO León, RUN N° 11.947.425-6, Jefe Depto. Planes o quien lo subrogue.
 - 2) T1 AB Srta. Susan TORRES Medina, RUN N° 17.516.421-9, Subjefe Depto. de Adquisiciones DIRECTEMAR o quien lo subrogue.
 - 3) PAC. GDO. 11 (SOM) Sr. Francisco PIÑA Abarca, RUN N° 10.303.930-4, Asesor Logístico Depto. de Planes o quien lo reemplace.
- f.- La comisión evaluará las ofertas recibidas, de acuerdo a la metodología que se describe a continuación y que se desarrollarán en tres etapas:
- 1) Evaluación administrativa.
 - a) Cumplimiento de los requisitos formales. : 02%.
 - b) Comportamiento Contractual anterior. : 08%
 - 2) Evaluación técnica.
 - a) Requerimientos técnicos. : 20%.
 - b) Plazo de entrega. : 10%.
 - c) Garantía. : 5%.
 - 3) Evaluación económica.
 - Precio. : 55%.
- g.- La evaluación de las ofertas, se basará en los criterios, puntajes y ponderaciones de selección que a continuación se indican, cuyos conceptos serán evaluados con nota máxima 10 puntos:

1) Etapa Evaluación Administrativa: 10%

a) Cumplimiento de requisitos formales (02%)

La propuesta deberá incluir los documentos requeridos en la Cláusula 7.-, letra e.-, número 1), "Carpeta Anexo Administrativo", siendo evaluado de la siguiente forma:

Puntos	Concepto
10	El oferente que presente oportunamente y en forma la documentación exigida.
7	El oferente que presente la documentación en el plazo extraordinario señalado en la Cláusula N° 9.-, letra c.-.
0	El oferente que no presente oportunamente y en forma la documentación exigida dentro del plazo regular o en el plazo extraordinario señalado en la Cláusula N° 9.-, letra c.-.

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,02.

b) Comportamiento contractual anterior (08%)

Puntos	Concepto
10	El oferente sin resoluciones fundadas de multas emitidas por esta entidad, al cierre de recepción electrónica de las ofertas en el portal Mercado Público, presentando declaración jurada simple.
7	El oferente que presenta multas pagadas a esta entidad, al cierre de la recepción electrónica de las ofertas en el portal Mercado Público, dentro de los últimos doce (12) meses.
0	El oferente que presenta multas impagas con esta entidad, al cierre de recepción electrónica de ofertas en el portal Mercado Público.

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,08.

2) Etapa Evaluación Técnica: 35%

a) Criterio de evaluación de los Requerimientos Técnicos (20%)

La propuesta deberá incluir todos los requerimientos detallados en las bases técnicas para las camionetas.

Puntos	Concepto
10	El oferente que cumpla con todos los requerimientos solicitados en las bases técnicas.
Oferta inadmisibles	El oferente que no cumpla con alguno de los requerimientos solicitados en las bases técnicas.

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,20.

b) Criterio de evaluación Plazo de Entrega (10%)

Puntos	Concepto
10	1 a 65 días.
05	66 a 130 días.
02	131 a 200 días.
Oferta inadmisibles	Más de 200 días.

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,10.

c) Criterio de evaluación Garantía (5%)

Puntos	Concepto
10	49 meses o más.
05	Entre 36 y 48 meses.
Oferta inadmisibles	Menor a 36 meses.

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,5.

3) Etapa Evaluación Económica 55%

Precio (55%).

Se utilizará el precio señalado por el oferente en la línea del portal Mercado Público, en valor neto. El menor precio ofertado obtendrá 10 puntos y el puntaje final de cada oferta se obtendrá según la siguiente fórmula:

Puntos	=	$\frac{\text{Menor precio ofertado} \times 10}{\text{Precio ofertado}}$
--------	---	---

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,55.

La oferta que supere el presupuesto máximo disponible señalado en la Cláusula N° 5.-, será declarada inadmisibles al momento de la apertura económica.

Evaluación Final:

El puntaje final de cada oferta se determinará con la suma de los puntajes obtenidos en las etapas de evaluación administrativa, técnica y económica respectivamente, ordenados en función del puntaje final que se les determine.

- h.- En caso de empate en el puntaje final de dos (2) o más ofertas, se dirimirá estableciendo los siguientes criterios, en el orden que se señalan:
- 1° La que haya obtenido la mejor evaluación en el criterio precio.
 - 2° La que haya obtenido la mejor evaluación en el criterio plazo de entrega.
 - 3° La que haya obtenido la mejor evaluación en el criterio garantía.
 - 4° La que haya obtenido la mejor evaluación en el criterio cumplimiento de requisitos formales.

10.- **DE LA ADJUDICACIÓN:**

- a.- La adjudicación será simple, permitiendo adjudicar solo a un oferente las camionetas licitadas.
- b.- La DIRECTEMAR, adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el más alto puntaje en el proceso de evaluación.
- c.- La resolución fundada de la DIRECTEMAR que adjudica la presente licitación o la declara desierta, será comunicada a través del portal Mercado Público, a todos los oferentes, cumpliendo con el plazo establecido en la Cláusula N° 6.-, de las bases administrativas.
- d.- La DIRECTEMAR podrá readjudicar, en caso que el ADJUDICATARIO no firme el contrato dentro del tiempo estipulado en el cronograma de la licitación, renuncie, abandone o no cumpla íntegramente con los trámites posteriores a la adjudicación, o bien modifique su oferta de cualquier forma.
- e.- Las consultas referente a la Adjudicación, deberán ser remitidas al correo licitaciones@directemar.cl.

11.- CONTRATO:

- a.- **Habilitación en portal Mercado Público:** la persona jurídica o natural, deberá encontrarse inscrito y hábil en el registro electrónico oficial de proveedores www.chileproveedores.cl. En el caso contrario, tendrá un plazo máximo de quince (15) días corridos, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación para cambiar u obtener dicha condición.
- b.- **Plazo de suscripción:** el contrato respectivo se suscribirá entre el día diez (10) y cuarenta (40) corrido, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación a través del portal Mercado Público. En el evento que se requiera ampliar el citado plazo, la DIRECTEMAR, notificará de esta circunstancia al proveedor adjudicado.
- c.- **Documentación a presentar:** serán exigibles y debidamente actualizados en formato papel o mediante la incorporación en www.chileproveedores.cl del portal mercado público, los antecedentes solicitados en la Cláusula N° 7.-, letra e.-, número 1), de las presentes bases, con una extensión no superior a treinta (30) días corridos.
La DIRECTEMAR podrá solicitar otros antecedentes que a su juicio sean necesarios para celebrar el contrato respectivo, como Copia de Constitución de Sociedad y sus modificaciones, Certificados Apostillados, entre otros.
- d.- El adjudicatario se hace responsable de los perjuicios que el no cumplimiento del contrato pudiere ocasionar.
- e.- Si el adjudicatario no suscribe el contrato o retira la oferta dentro del plazo señalado en la letra a.-, de esta Cláusula, por causa imputable a este, se entenderá que se ha desistido de su oferta por lo que, la DIRECTEMAR, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

12.- PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO:

- La DIRECTEMAR pagará al Adjudicatario, de acuerdo a las siguientes condiciones:
- a.- **Fecha de facturación:** a la RECEPCIÓN CONFORME de las 10 Camionetas.
 - b.- **Plazo máximo de pago:** treinta (30) días corridos, contados desde la aceptación de la factura comercial por la DIRECTEMAR.
 - c.- **Tipo de factura y envío:** factura electrónica enviada al correo licitaciones@directemar.cl.
 - d.- **Detalle de la factura:** emitida a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, RUT N° 61.102.014-7, por el monto correspondiente al contrato/orden de compra, en cuya glosa el Adjudicatario deberá detallar todos los ítems especificados en su oferta presentada en la Licitación Pública.
 - e.- **Será requisito para el pago:** la entrega de la garantía técnica, que deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, conforme a lo indicado en la Cláusula N° 14.-, de las presentes bases.
 - f.- **Opción de Pago Anticipado:** excepcionalmente, debidamente fundado y a petición del Adjudicatario, se podrá autorizar un pago anticipado de acuerdo a lo establecido en el art. 73°, del Reglamento de la Ley N° 19.886, para ello deberá entregar la siguiente documentación:
 - g.- Factura electrónica por el valor del anticipo.
 - h.- Garantía que caucione el 100% del monto del anticipo, la que deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 - i.- Pagadera a la vista y de carácter irrevocable.
 - j.- Vigencia mínima de diez (10) días hábiles, posteriores a la recepción conforme de las camionetas.

13.- ENTREGA Y RECEPCIÓN CONFORME:

- El Adjudicatario deberá efectuar la entrega de las camionetas, de acuerdo al siguiente detalle:
- a.- **Característica de las camionetas:** de acuerdo las especificaciones indicadas en la Licitación Pública.

FECHA: 14 FEB. 2022

- b.- Plazo máximo de entrega: el indicado en el anexo "C" de las presentes bases, ofertado por el Adjudicatario, contado desde la entrada en vigencia del contrato.
- c.- Lugar, día y horarios de entrega: Centro de Transporte Terrestre de la Armada, ubicado en Av. Altamirano N° 1005, Valparaíso, de lunes a viernes entre 09:00 – 12:00 horas y 14:00 – 16:30 horas.

Una vez realizada la ENTREGA de las camionetas, comienza la etapa de recepción conforme de estas, la que se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a.- Aprobación de la entrega o recepción: una vez que la DIRECTEMAR se encuentre conforme a cabalidad con las camionetas entregadas por el Adjudicatario.
- b.- Comisión de Reconocimiento y Recepción: esta Comisión actuará a nombre de la DIRECTEMAR, estará integrada por personal del Centro de Abastecimiento de Valparaíso (Almacén LITA), y su función será verificar que las camionetas entregadas por el Adjudicatario cumplan a cabalidad con las especificaciones indicadas en la Licitación Pública.
- c.- Observaciones a las camionetas: En caso de existir observaciones a las camionetas revisadas por la Comisión de Reconocimiento y Recepción, se deberá dar cumplimiento al siguiente procedimiento:
 - 1) La DIRECTEMAR informará las observaciones al Adjudicatario en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles para que estas sean corregidas.
 - 2) La DIRECTEMAR fijará los términos para corregir las observaciones, cuyo plazo máximo para la corrección de estas no podrá ser superior a treinta (30) días corridos.
 - 3) El Adjudicatario deberá cubrir el período de corrección de las observaciones con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, manteniendo su vigencia mínima de noventa (90) días corridos, desde la recepción conforme, tal como se indica en la Cláusula N° 14.-, de las presente bases.
- d.- Documento oficial de recepción conforme: Acta de Recepción SALINO firmada por la Comisión de Reconocimiento y Recepción.

14.- **GARANTÍAS:**

- a.- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:
 - 1) Entrega del documento: el adjudicatario hará entrega de la garantía previo a la firma del contrato, en caso que la garantía sea electrónica, deberá remitirla al correo licitaciones@directemar.cl.
 - 2) Requisitos esenciales: la garantía deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por una entidad constituida o con sucursal en Chile.
 - 3) Acreedor: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.
 - 4) Monto: 10% del monto total del contrato.
 - 5) Vigencia mínima: noventa (90) días corridos contados desde la recepción conforme de las camionetas.
 - 6) Glosa: "se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, correspondiente a la adquisición de 10 Camionetas Nissan Navara SE, 4x4, color blanca o equivalente técnico con documentación completa e impuesto verde y equipamiento de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas, para la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante".
 - 7) Causales de cobro de la garantía:
 - a) Término anticipado del contrato imputable al Adjudicatario.
 - b) Cuando la DIRECTEMAR es condenada al pago de las obligaciones laborales del adjudicatario para con sus trabajadores, comprometidos en el cumplimiento del contrato celebrado con la DIRECTEMAR.
 - c) El cobro de las multas no pagadas por el adjudicatario, en tal caso deberá entregar una nueva, por el mismo tiempo de la inicial.
 - 8) Devolución del documento: se hará a su vencimiento, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones del contrato y recibida la garantía técnica.

b.- Garantía técnica:

- 1) Entrega del documento: el adjudicatario hará entrega de la garantía técnica a la recepción conforme de las camionetas. En caso que sea garantía electrónica deberá remitirse al correo licitaciones@directemar.cl.
- 2) Requisitos esenciales: la garantía deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, con una vigencia mínima, igual a la garantía ofertada, contada desde la recepción conforme de las camionetas.
- 3) Acreedor: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT. N° 61.102.014-7.
- 4) Monto: equivalente al 5% del valor total del contrato.
- 5) Glosa: "se otorga por la garantía técnica correspondiente a la adquisición de 10 camionetas Nissan Navara SE, 4x4, color blanca o equivalente técnico con documentación completa e impuesto verde y equipamiento de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas, para la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante".
- 6) Causales de cobro de la garantía:
 - a) Falla no atribuible a errores de operación.
 - b) Falla no atribuible a tratos negligentes.
 - c) Falla no atribuible a intervención de terceras personas no autorizadas.
- 7) Verificada alguna de las causales de cobro anteriores, el adjudicatario deberá dar solución en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, mediante el cambio o reparación del o los elementos defectuosos, siendo los gastos de cargo del Adjudicatario. Además, deberá renovar la garantía técnica a fin de dar cobertura al período total de vigencia.
- 8) Devolución del documento: en caso de no verificarse alguna de las causales de cobro de la garantía técnica que fueron señaladas anteriormente, esta será restituida al Adjudicatario una vez cumplida su vigencia.

15.- **MULTAS:**

En caso que el Adjudicatario no diera cumplimiento al presente contrato, situación que será calificada exclusivamente por la DIRECTEMAR, esta aplicará multas de la siguiente manera:

- a.- Multas por día de atraso: el Adjudicatario incurrirá en una multa de 0,2% del valor del contrato, por cada día hábil de atraso en los siguientes eventos:
 - 1) Atraso en la entrega de los bienes o servicios indicada en la Cláusula N° 13.- letra b.-, de las presentes bases.
 - 2) Atraso en la corrección de las observaciones a las camionetas, que hayan sido encontradas durante la etapa de recepción conforme, indicada en la Cláusula N° 13.-, letra c.-, de las presentes bases.
- b.- Forma de pago: el Adjudicatario deberá enterar el valor de la multa, en Pesos Chilenos, mediante Vale Vista a nombre de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ARMADA, RUT N° 61.966.700-K, BANCO ESTADO, CTA. CTE. N° 23909230314, y remitir comprobante a esta Dirección General, ubicada en Avenida Errázuriz N° 537, Valparaíso.
- c.- Tope de Cobro de Multas: hasta el 80% del valor de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento. Superado dicho monto, se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.
- d.- Notificación de Multa: envío de carta certificada al domicilio registrado por el Adjudicatario en el portal Chileproveedores y se entenderá notificado, a contar del tercer (3) día, siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.
- e.- Descargos del Adjudicatario: podrá presentar descargos por escrito en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación de multa. Vencido el plazo sin presentar descargos, la DIRECTEMAR dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

- f.- Respuesta a los descargos del adjudicatario: la DIRECTEMAR evaluará las causas explicitadas y tendrá la facultad de mantener, eliminar o disminuir el monto de las multas. La decisión, será emitida mediante resolución fundada dentro de los veinte (20) días hábiles, posteriores a la recepción del documento que contenga los descargos.
- g.- Cobro Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: en el evento de existir una garantía y que el adjudicatario no cumpla con el pago de la multa, el monto podrá cobrarse directamente haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, reembolsándose el saldo correspondiente a través de un vale vista. En este caso, el adjudicatario deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos establecidos en estas bases, dentro de los diez (10) días corridos, siguientes desde la notificación de su cobro.
- h.- Recursos Administrativos: podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada precedentemente, de conformidad, a la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79° ter, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

16.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

- a.- La DIRECTEMAR de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13°, de la Ley N° 19.886 y el artículo 77° de su Reglamento, se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, sin derecho a indemnización alguna para el ADJUDICATARIO, si incurriera a juicio de esta Dirección General, en algunas de las siguientes causales:
 - 1) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - 2) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, entendiéndose por este cuando ocurran las siguientes situaciones:
 - a) Que los bienes entregados no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas indicadas en su oferta presentada en la licitación pública.
 - b) No haga entrega de la garantía técnica en los términos y condiciones señaladas en la Cláusula N° 15.-, de las presentes bases.
 - c) Que la suma de las multas por día de atraso haya alcanzado el tope de cobro de estas, tal como se indica en la Cláusula N° 15.-, letra c.-, de las presentes bases.
 - 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - 5) La no disponibilidad presupuestaria para continuar con el contrato.
 - 6) La no entrega oportuna de la Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro de los diez (10) hábiles, previo al vencimiento o cobro de la garantía original.
 - 7) Cuando el Adjudicatario transfiera o ceda sus derechos y obligaciones en el contrato a terceros o subcontrate sin el consentimiento escrito de la DIRECTEMAR.
 - 8) En caso que la DIRECTEMAR determine que la adquisición, no está de acuerdo a lo contratado, ni cumplen con los requerimientos técnicos y operativos especificados en la oferta del Adjudicatario, podrá poner fin al contrato unilateralmente, si no se reponen en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a total conformidad de la DIRECTEMAR.
 - 9) En caso que ocurra el Término Anticipado, se levantará un acta de liquidación del contrato donde se constatarán los compromisos pendientes y tareas efectuadas entre las partes.
- b.- Procedimiento: la DIRECTEMAR, aplicará el siguiente procedimiento para los efectos de poner término al contrato:

- 1) Notificación: envío de Carta Certificada al domicilio registrado por el Adjudicatario y se entenderá notificada, a contar del tercer (3) día, siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.
- 2) Descargos del Adjudicatario: podrá presentar descargos por escrito en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación.
- 3) Respuesta a los descargos del adjudicatario: la DIRECTEMAR evaluará las causas explicitadas por el adjudicatario, tras lo cual resolverá. La decisión, contenida en una resolución fundada, será emitida dentro de los veinte (20) días hábiles, posteriores a la recepción del documento.
- 4) Cobro de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato: la DIRECTEMAR podrá hacerla efectiva luego de emitir la resolución fundada del Término Anticipado.
- 5) Recursos Administrativos: podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada en punto 3), anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79°, ter del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

17.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

- a.- Causales: se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito para los efectos de la presente contratación, según lo dispuesto en el artículo 45°, del Código Civil, los hechos imprevisibles e imposibles de resistir, que no dependen de la voluntad de las partes, que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato a celebrar, las que pueden ser entre otras, el sabotaje, catástrofes naturales, pandemia, guerra declarada, rebelión o revolución.
- b.- Procedimiento: se aplicará el siguiente procedimiento para tramitar y evaluar por una u otra parte, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito:
 - 1) Notificación: la parte afectada que invoca la causal de fuerza mayor o caso fortuito deberá notificar por escrito a la otra parte, dentro de los cinco (5) días corridos, desde que ocurra el hecho que configura la causal.
 - 2) Evaluación: la DIRECTEMAR calificará privativamente si se trata de un caso de fuerza mayor o caso fortuito, dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados desde la notificación.
 - 3) Respuesta y garantía: en el caso de aceptarse o comprobarse la causal, se otorgará un nuevo plazo a la parte afectada para que pueda cumplir con las obligaciones pendientes. De ser necesario, se deberá ampliar la vigencia de la garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable por el fiel cumplimiento del contrato.
 - 4) Rechazo de la fuerza mayor o caso fortuito: de no efectuarse dicha notificación oportunamente, o de calificarse por parte de la DIRECTEMAR, que el hecho no constituye fuerza mayor o caso fortuito.

18.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

- a.- Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la celebración del contrato son intransferibles, según lo consagrado en el artículo 74°, inciso 1°, del Reglamento de la Ley N° 19.886. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.
- b.- La subcontratación parcial del contrato se autorizará, excepcionalmente, hasta un 40% del total del mismo y para estos efectos, el adjudicatario deberá poner a disposición de la DIRECTEMAR toda la documentación legal exigida por esta Dirección General respecto del subcontratista, quien deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al adjudicatario, el cual no podrá estar afecto a ninguna de las inhabilidades a que se refiere el artículo 4°, de la Ley N° 19.886. De autorizarse la subcontratación parcial, la responsabilidad se mantendrá en el adjudicatario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76°, inciso 1°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

19.- **REAJUSTE:**

No procederá ningún tipo de reajuste bajo ningún concepto y circunstancia.

20.- **RESERVA:**

La información que la DIRECTEMAR proporcione al Adjudicatario, incluyendo las especificaciones técnicas contenidas en el contrato y los documentos que se generen en virtud de la ejecución del contrato, son de propiedad de la DIRECTEMAR, por lo cual el Adjudicatario no podrá divulgar, reproducir ni comercializar la totalidad o parte de ella, sin una autorización escrita por parte de la DIRECTEMAR.

21.- **DISPOSICIONES A QUE QUEDA SOMETIDO EL CONTRATO:**

En lo no previsto expresamente en el contrato estará sometido a las siguientes disposiciones:

- a.- Ley N° 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- b.- D.S. N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 19.886".

22.- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

- a.- Cualquier dificultad que se suscite entre las partes respecto de la interpretación de la orden de compra y/o contrato, como, serán resueltos de común acuerdo por las partes.
- b.- Lo dispuesto en el punto anterior, no implica de manera alguna una renuncia por parte de la DIRECTEMAR o del Adjudicatario a someter la controversia que se pueda suscitar, al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, para cuyo efecto las partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso, prorrogando expresamente competencia a sus tribunales.

23.- **MODIFICACIÓN A LAS BASES:**

- a.- La DIRECTEMAR podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en razón a una aclaración solicitada por algún oferente durante el proceso de recepción de preguntas, hasta el cierre del vencimiento del plazo para presentar las ofertas.
- b.- Las modificaciones serán informadas a través del portal Mercado Público las que formarán parte integrante de las bases, a contar del acto administrativo que las apruebe.
- c.- Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial entre tres (3) y cinco (5) días más, para el cierre y recepción de las ofertas, a fin de que estas puedan ser modificadas, complementadas o adecuadas, según sea el caso, por los oferentes.

La complejidad de la modificación, puede ser causal para revocar la licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61°, de la Ley N° 19.880 de "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración".

24.- **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

- a.- Se podrán realizar modificaciones al contrato suscrito, por las causales y en la forma dispuesta en el artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- b.- Todas las modificaciones que se realicen al presente contrato, serán formalizadas con la Adenda correspondiente.

BASES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE 10 CAMIONETAS MODELO NISSAN NAVARA SE, 4X4 O EQUIVALENTE TÉCNICO EQUIPADA, CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA E IMPUESTO VERDE.

A.- ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:

Se requieren 10 camionetas equipadas, con las características y accesorios señalados a continuación:

- 1.- Las camionetas se deberán entregar con documentación completa (Certificado de Solicitud de Primera Inscripción RVM, permiso de circulación, certificado de homologación vehicular y seguro obligatorio de accidentes personales, formulario 88 de la TGR y factura).
- 2.- La oferta económica deberá incluir el valor de los vehículos con impuesto verde y sus accesorios por separado (en cada factura debe estar el valor del vehículo y valor de cada accesorio por separado).
- 3.- En la oferta económica se deberá señalar el plazo de entrega.
- 4.- La garantía técnica deberá ser a lo menos 3 años.
- 5.- El oferente deberá tener servicio técnico a lo menos en Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Santiago, Concepción, Puerto Montt, Coyhaique, Punta Arenas.
- 6.- Otros:
 - a) Cilindrada: Entre 2.300 y 2.500 CC.
 - b) Transmisión: Mecánica de 6 velocidades adelante y una reversa.
 - c) Tracción: 4 x 4 desconectable.
 - d) Sistema de Frenos: ABS.
 - e) Motor: Biturbo.
 - f) Tipo de combustible: Diésel.
 - g) Vehículo deberá tener sistema de regeneración filtro DPF incorporado.
 - h) Capacidad de Carga en el Pick Up: Sobre 1.000 Kg.
 - i) Capacidad de Arrastre: 3.500 Kg o más.
 - j) Capacidad de Estanque Combustible: 80 Lts. o más.
 - k) Carrocería: Doble Cabina.
 - l) Color: Blanca.
 - m) Vidrios Eléctricos: Delanteros y Traseros.
 - n) Aire Acondicionado: Si
 - o) Cierre Centralizado: Si
 - p) Función de apertura y Cierre: Remoto en Llave.
 - q) Airbag: Conductor y Copiloto.
 - r) Cinturón de Seguridad: De tres puntas para conductor y pasajeros.

B.- CARACTERÍSTICAS ESPECIALES ADICIONALES:

- 1.- Baliza con luces LED color ROJO/BLANCO/AZUL con patrón de encendido de luces en secuencia e intermitente, que iluminen los 360°, sujeta con strap, tipo Baliza de Barra K-FORCE 47" STL, no se aceptarán balizas cuyas instalaciones requieran perforar la carrocería.
- 2.- Sirena con bocina, micrófono y parlante tipo STL MEGA, instalada en vehículo.
- 3.- Todos los elementos anteriores deberán ser instalados de tal forma que no consuman electricidad de la batería mientras el vehículo esté sin contacto. Solo una vez que la llave se gire a posición "ACC" u "ON", dichos elementos recibirán electricidad. Lo anterior, objeto evitar descarga de la batería por descuido o no uso del vehículo. No se deberán instalar elementos que corten el suministro eléctrico al computador del vehículo.
- 4.- Enganche Remolque con instalación eléctrica, con enganche tipo americano con bola de 1 7/8", con conector electrónico nacional.

14 FEB 2022

ANEXO "A"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE:

RAZÓN SOCIAL:

RUT N°:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRÓNICO:

NÚMERO DE TELÉFONO:

**FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°**

NOTA: ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL, COMO ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO.

A N E X O "B"
DECLARACIONES JURADAS SIMPLES

1.- Declaración jurada.

Yo,, RUN N°, en mi calidad de Representante Legal de la empresa....., RUT N°, declaro bajo juramento que mi representada esta en conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos que rigen la licitación pública ID

2.- Declaración jurada.

Yo,, RUN N° en mi calidad de Representante Legal de la empresa, RUT N°, declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra inhabilitada por condena derivada de la aplicación de la Ley N° 20.393.

3.- Declaración jurada.

Yo,....., RUN N°, en mi calidad de Representante Legal de la empresa....., RUT N°, declaro bajo juramento que a mi representada no le afecta incompatibilidad legal alguna para contratar con la Administración del Estado, en especial la contenida en el artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos de Suministros y Prestaciones de Servicios"

4.- Declaración jurada.

Yo,....., RUN N°, en mi calidad de Representante Legal de la empresa....., RUT N°, en conformidad con el artículo 4°, inciso 1°, de la Ley N° 19.886, declaro que mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el artículo 463° y siguiente del Código Penal, dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

5.- Declaración Jurada.

Yo,....., RUN N°, en mi calidad de Representante Legal de la empresa....., RUT N° declaro que mi representada registra /no registra multas ejecutoriadas pendientes de pago, por incumplimientos a plazos de entrega de contratos u órdenes de compras suscritos con esa Dirección General, de acuerdo al comportamiento contractual anterior de los proveedores, según el artículo 96° bis, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°

NOTA: MARQUE CON UN "X" RECUADRO CUANDO CORRESPONDA.
ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL COMO ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO.

ANEXO "C"

FORMULARIO DE COTIZACIÓN DE LA OFERTA

DATOS A COMPLETAR:

ÍTEM BIENES O SERVICIOS	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS CORRIDOS)	VALOR UNITARIO OFERTADO NETO	GARANTÍA (MESES)
10 CAMIONETAS NISSAN NAVARA SE, 4X4, COLOR BLANCA O EQUIVALENTE TÉCNICO CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA E IMPUESTO VERDE Y EQUIPAMIENTO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES TÉCNICAS.			

VALIDEZ DE LA OFERTA

DÍAS

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUN N°

NOTA: ANEXO DEBE SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, COMO ANTECEDENTE ECONÓMICO.

- 3.- **LLÁMASE** a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl, por la adquisición de 10 Camionetas Nissan Navara SE, 4x4, color blanca o equivalente técnico con documentación completa e impuesto verde y equipamiento, para la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- 4.- **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el proceso de licitación pública ya citada, a los siguientes servidores:
 - a.- CN Sr. Ricardo CAMACHO León, RUN N° 11.947.425-6, Jefe Depto. Planes o quien lo subrogue.
 - b.- T1° AB Srta. Susan TORRES Medina, RUN N° 17.516.429-9, Subjefe Depto. de Adquisiciones DIRECTEMAR o quien lo subrogue.
 - c.- PAC. GDO. 11 (SOM) Sr. Francisco PIÑA Abarca, RUN N° 10.303.930-4, Asesor Logístico Depto. de Planes o quien lo reemplace.
- 5.- **DESÍGNASE** como Administrador de Contrato al Sr. José CARLEVARINO Girardi, RUN N° 10.496.832-5, Encargado División Logística, del Depto. de Planes.
- 6.- **ANÓTESE**, regístrese, comuníquese, publíquese en el portal Mercado Público y archívese con sus antecedentes.



JUAN GAJARDO ROMERO
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- P.M.P.
- 2.- Archivo.